

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 110

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 26 de septiembre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura Sesión. 2.- Registro Sistema Electrónico de Asistencia. 3.- Orden Del Día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta Número 109. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes 9.-Presentación de iniciativas 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:13 Hrs].

2.

REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la séptima sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del segundo año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a poner consideración de la asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del año en curso.

III.- Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y de más documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta las Comisión de Educación y Cultura.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- La Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la solicitará de urgente resolución.

2.- Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

3.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

4.- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

5.- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista

6.- Diputado Jesús Alberto Valenciano García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

8.-Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien la solicitará de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Antes informo al Pleno que ha solicitado su justi... se justifique su inasistencia la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso y la Diputada Maribel Hernández Martínez, quienes comunicaron con debida oportunidad a la Presidencia y a la Mesa Directiva, la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Le solicito a la Diputada Beltrán Amaya, si puede confirmar.

Okay.

Le informo a la Presidencia que se... nos encontramos presentes 26 Diputados de los 33 que integramos esta Legislatura.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 21 de septiembre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos en que ella se tomen tendrán plena validez legal.

Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto, a las y los diputados, respecto el contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que quede el mismo registrado en el sistema electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, de los 28 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 109

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria Diputada, María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del presente año la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del año en curso la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto.

Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: ¿ Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los 30 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 21 de los presen... del presente mes y año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA No. 109.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 21 de septiembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con nueve minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Antes de iniciar con el orden del día de la sesión, la Presidenta dio la bienvenida al Recinto Legislativo a grupos de alumnos y alumnas de la Escuela Primaria Niños Héroes, del Municipio de Ahumada, Chih., invitados por la Diputada Laura Mónica Marín Franco y el Diputado Jesús Villarreal Macías, y del Colegio de Bachilleres, Plantel Uno, acompañados por la Licenciada Roxana García Moreno.

En seguida, dirigió un mensaje a nombre de las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, para expresar su solidaridad y respeto a las personas afectadas por el sismo registrado el pasado día martes 19 de septiembre del año en curso; informó que se acordó hacer una donación en efectivo

e invitaron a hacer los propio a las y los empleados del Congreso del Estado; igualmente, a la ciudadanía en general a unirse a la campaña de donativos en efectivo y en especie, en el centro de acopio habilitado en este edificio legislativo. Así mismo, solicitó un minuto de silencio en memoria de las víctimas mortales de esta tragedia.

Acto continuo, informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre del año en curso.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto Número 357/2017 V P.E., por el que se adiciona un párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado, referente al cambio climático.
- VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:
 1. La Comisión de Igualdad.
 2. La Junta de Coordinación Política.
- VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:
 1. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).
 2. Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 3. Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

4. Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

5. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos. (La solicitará de urgente resolución).

7. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

8. Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. (La solicitará de urgente resolución).

VIII. Asuntos Generales.

1. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que registraron su asistencia 30 diputados. Se incorporaron en el transcurso de la sesión las legisladoras Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.). Se registró la inasistencia del Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que fue aprobado en forma unánime, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se sometió a la consideración del Pleno, obteniéndose la siguiente votación:

29 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.),

Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Primera Secretaria procedió, por instrucciones de la Presidencia a dar lectura al documento referente al cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, en relación al Decreto Número 357/2017 V P.E., que contiene adiciones a la Constitución Política del Estado, en el cual se informa que fue aprobado por 40 Ayuntamientos, los cuales representan el 52.16

La Presidenta preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del documento anteriormente leído. Al no haber objeción alguna y habiéndose realizado el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, se procedió a dar lectura al documento que contiene el Decreto por el que se emite la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto Número 357/2017 V P.E., por el que se adiciona un párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado, relativas al cambio climático.

30 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.),

Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Acto continuo, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concedió el uso de la palabra:

1. A la Comisión de Igualdad, que en voz de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), presentó un dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de decreto, a través de la cual se propone adicionar el artículo séptimo bis al Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada, a fin de permitir el uso de la tribuna durante la sesión que para tal efecto se convoque, a quien así lo solicite de las ganadoras en sus distintas áreas, por los argumentos vertidos en el dictamen.

En este punto, solicitó el uso de la palabra la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien emitió voto razonado en contra del dictamen presentado. Comentó que está convencida de la importancia de transmitir mensajes positivos y de seguir promoviendo la participación de las mujeres en las distintas áreas de la sociedad, defendió el derecho de libertad de expresión y opinión e insistió en la importancia de establecer un contacto directo con la ciudadanía y velar por proteger el derecho de expresión; así mismo, se manifestó en contra del procedimiento llevado a cabo al interior de la Comisión Dictaminadora a este respecto.

Participó igualmente la Diputada Leticia Ortega Máynez, para apoyar la postura de la Diputada que la antecedió, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por mayoría, al registrarse:

20 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 votos en contra emitidos por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.),

3 abstenciones de las diputadas: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.).

2 no registrados, de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y el Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

2. A la Junta de Coordinación Política, que en voz del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), dio lectura a un dictamen referente al nombramiento y protesta en su caso, de quien ocupará la titularidad de la Dirección de Archivos, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; al haberse elegido, de entre las propuestas presentadas, a la ciudadana Liliana Edith Rascón Sigala, se procedió a someter a la consideración del Pleno la propuesta mencionada.

En seguida, la Presidenta informó que el procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emiten las y los diputados.

Solicitó al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, que distribuyera las cédulas de votación que contienen el resolutivo del dictamen mediante el cual se designa a la ciudadana Liliana Edith Rascón Sigala, en el cargo de Titular de la Dirección de Archivos, del Honorable Congreso del Estado.

Acto continuo, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, llevó a cabo el pase de lista con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en la curul de la Segunda Secretaría. Al término, la Presidenta, le solicitó que verificara que todas las diputadas y diputados hubieran emitido su voto, lo cual fue confirmado.

En seguida, la Presidenta instruyó a la Primera y Segunda Secretarías para que realizaran el conteo de los votos.

Una vez hecho el conteo, la Segunda Secretaria procedió a informar el resultado de la votación, el cual arrojó: 27 votos a favor y cero en contra, 2 abstenciones y 3 votos nulos, de los 32 diputados presentes.

En virtud de lo anterior, la Presidenta informó que se nombra a la ciudadana Liliana Edith Rascón Sigala, en el cargo de Titular de la Dirección de Archivos, del Honorable Congreso del Estado, e instruyó a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, informe de inmediato el resultado obtenido a la funcionaria electa a fin de que, en su oportunidad, rinda la protesta de ley correspondiente.

La Presidenta solicitó a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la palabra:

1. A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como a los municipios de la Entidad, brinden apoyo a

las víctimas del sismo ocurrido en nuestro país, el día 19 de septiembre del año en curso. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este punto se otorgó el uso de la palabra a:

- El Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), para comentar que la mayoría de las y los diputados han estado de acuerdo en generar un fondo de apoyo para los damnificados del temblor, además de haberse implementado ya un centro de acopio en la planta baja del edificio; así mismo, comunicó que las y los diputados en lo particular han estado haciendo sus aportaciones a través de otros medios.

- La Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), agregó que el Ejecutivo Estatal ha estado enviando ayuda a los lugares afectados no sólo a los afectados por el sismo ocurrido en la Ciudad de México, sino desde el temblor pasado que afectó a Estados como Chiapas y Oaxaca. Apoya la iniciativa presentada, sin embargo, quiere dejar claro que ya se ha estado apoyando a este respecto.

- El Diputado Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para adherirse al exhorto presentado, a la par de lo que ya se ha hecho por parte del Ejecutivo Estatal y de las diputadas y diputados, propone que se extienda este exhorto a los demás Municipios del Estado.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.),

Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

2. A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

en materia de justificación y control de asistencia.

3. A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar la comparecencia del Fiscal General del Estado, en relación al tema de la inseguridad. La solicitó de urgente resolución.

En este apartado, hicieron el uso de la palabra:

El Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien hizo una propuesta a fin de solicitarle a la iniciadora que la comparecencia del Fiscal General del Estado se hiciera ante la Comisión de Seguridad Pública, en virtud de haber diversos asuntos que le competen y que a la misma puedan asistir las y los legisladores así como medios de comunicación.

La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), dijo no tener inconveniente, explicó lo que pretende es que la reunión se lleve a cabo los días en que la mayoría de las y los diputados se encuentren en este Congreso del Estado y de preferencia por la tarde.

El Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), propuso que la cita para dicha reunión se hiciera un día martes por la tarde.

La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), sugirió que se programe para un miércoles y solicitó a la Presidencia que, con la propuesta realizada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, se someta a votación la iniciativa presentada.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría, al manifestarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco

La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

2 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, con la adición de la propuesta realizada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, resultó aprobado por mayoría, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro

Ontiveros (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

4. Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Vialidad y Tránsito, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, de la Ley de Vivienda y del Código Municipal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de movilidad urbana; así como expedir la Ley de Movilidad Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

En este apartado, participaron:

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.A.N.), quien comentó que la Legislatura anterior se presentó una iniciativa en el mismo sentido.

- El Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), informó que esta iniciativa fue presentada, en la Legislatura anterior, por el Diputado Enrique Licón Chávez, y fue generada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, lo que él pretende es que se hagan las cosas de manera correcta.

- La Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien comentó que varios de los puntos que contiene en su iniciativa ya se han estado trabajando en las mesas técnicas que se han estado realizando desde hace varios meses. Asumió que la iniciativa será turnada a la misma comisión que ya está trabajando en ese sentido y con esto se enriquecerá el estudio y análisis; además, aclaró que no se pretende afectar al concesionario, pero que la misión principal es beneficiar al usuario.

- La Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien se sumó a la propuesta y felicitó al iniciador por retomar el tema, ya que comentó que este es uno de los temas con los que se está trabajando en los foros de desarrollo urbano los cuales se han estado llevando a cabo en algunas ciudades del Estado; así mismo invitó a quienes les antecedieron en el uso de la voz a tomar parte de este proyecto.

5. Al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos del Código Municipal

para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la figura del administrador de la ciudad y así optimizar la organización de la administración pública municipal centralizada, para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

6. Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), en representación de la Comisión de Asuntos Fronterizos, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar al Gobernador Constitucional del Estado, tenga a bien proporcionar información detallada a esta Soberanía sobre los programas, proyectos y acciones implementados por el Gobierno Estatal en materia de salud, educación, trabajo y vivienda, para apoyar a los miles de connacionales que pudieran ser deportados por las políticas migratorias adoptadas por los Estados Unidos de América, con motivo de la ley SB4, que prohíbe las denominadas "Ciudades Santuario" y de las personas conocidas como "Dreamers". La solicitó de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez

(P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

7. A la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD).- Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de incapacidad legal.

8. Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).- (La solicitará de urgente resolución).- Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar a los partidos políticos, para que donen parte de sus recursos a fin de que sean utilizados en la reestructuración de los daños provocados por el sismo. La solicita de urgente resolución.

Participaron a este respecto en el siguiente orden:

- A la Diputada María Isela Torres Hernández, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se sumó al exhorto presentado. Comunicó que el Presidente Nacional de ese partido informó que se pretenden donar recursos de las campañas, sin violar la ley, a favor de los damnificados y pidió a los demás partidos políticos que esto no se tome como bandera política.

- Al Diputado Jesús Villarreal Macías a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para unirse al exhorto, y solicitó a los demás partidos políticos para que no se politicen estas acciones de apoyo.

- Al Diputado Alejandro Gloria González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para sumarse a la iniciativa presentada. Comentó que el Presidente de la República declaró que presentó una iniciativa ante el Congreso de la Unión, para facilitar a las instancias privadas para que puedan hacer ese tipo de apoyos y que se otorgarían estímulos fiscales a las empresas para este fin, así como a los partidos políticos.

- A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien comentó que se necesita únicamente una actitud política y ganas de hacer las cosas. Agradeció a los partidos políticos que se unan a este exhorto e hizo hincapié en una publicación del Periódico El Universal, en el cual da a conocer el monto con el que se cuenta en el FONDEN, para apoyo de este tipo desastres naturales; sin embargo cuestionó respecto a los limitantes para acceder a dichos recursos, ya que no se otorgan en base al desastre ocurrido. Propone igualmente, que no se politice el tema.

- Al Diputado René Frías Bencomo, a nombre del Partido Nueva Alianza, quien igualmente se unió al exhorto presentado y coincidió con lo expresado en cuanto a que se tenga cuidado de que esto no se perciba como un oportunismo político.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

32 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez

(P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Al someterse a votación la iniciativa presentada resultó aprobada por unanimidad al registrarse:

31 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de los diputados Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.).

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, quien presentó un posicionamiento en relación a la conmemoración del Día Internacional de la Paz.

La Presidenta declaró recibir el asunto planteado y, en su caso, se le otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día martes 26 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la séptima sesión ordinaria.

Siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Primera Secretaria Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 21 del presente mes y año.

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Damos la bienvenida a las y los alumnos del COBACH 1, todas y todos acompañados por la Licenciada Roxana García, sean ustedes bienvenidos.

Continuamos.

Solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío

González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo colegiado.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo... cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando su mano.

Diputados quienes hayan tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de levantar su mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidenta que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

26 de septiembre de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CEAV/DGVI/477/2017, que envía el Director General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por medio del cual agradece el interés de este H. Congreso para trabajar de manera conjunta en temas que benefician a las Víctimas del Delito o de Violación a Derechos Humanos; informando asimismo que ha sido designado por el Comisionado Ejecutivo como enlace, para establecer contacto y dar inicio a una agenda de trabajo que se verá reflejada en acciones concretas.

2. Copia del Oficio No. SELAP/Uel/311/1666/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0202/2017 II D.P., por el que este H. Congreso exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades emita un Decreto administrativo por medio del cual se reglamente la prohibición de perforación de nuevos pozos en las regiones de Cuauhtémoc y de Jiménez, ambas del Estado de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

3. Oficio s/n, que remite el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual envía punto de Acuerdo, por el que esa Legislatura remite al Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que sea incluido el robo a casa habitación dentro de los delitos que tienen establecida como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa; para que, en su caso, nos adhiramos al mismo.

C) Gobierno del Estado:

4. Oficio No. SCU/0800/08/2017, que envía la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0221/2017 I P.O., en el que se le exhorta para que considere que la XVII Feria del Libro en Ciudad Juárez 2017, lleve la denominación "Emilio Gutiérrez de Alba", en homenaje al periodista y escritor de obras literarias.

Comunicándonos que la Feria del Libro Chihuahua 2017, cerró su programación semanas anteriores, teniendo ya listas las impresiones de publicidad y programas, por otra parte, la Feria es un nombre genérico, por tanto no se contempla en la misma ninguna denominación; así mismo, señala que atendiendo el exhorto, esa Secretaría y el Comité organizador de dicha feria, podrían valorar para la emisión del año 2018, la posibilidad de realizar un homenaje al citado periodista y escritor.

5. Oficio No. CHI-JAO 746/2017, que remite el Secretario Técnico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por medio del cual, con motivo de colaborar institucionalmente

al acervo cultural, envía ejemplares de los Informes Anuales y Gacetas Informativas de ese Organismo Público Autónomo, que comprenden las ediciones del año 2010 a la última edición publicada enero-abril 2017, así como un CD titulado Marco Normativo Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así mismo manifiesta que estará enviando las próximas ediciones para continuar con los objetivos constitucionales como lo es la divulgación y promoción de los Derechos Humanos.

D) Diversos:

6. Escrito s/n, que remite el Ingeniero Urbanista Emilio Benjamín Guerra Sousa, mediante el cual expone hechos y sugiere alternativas para la reforma a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, en colaboración para que resulte en un instrumento legal que procure la planeación del desarrollo urbano sostenible para el bien común].

[TURNOS A COMISIONES.

26 de septiembre de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN), por medio de la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en materia de justificación y control de asistencia.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Vialidad y Tránsito, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, de la Ley de Vivienda y del Código Municipal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de movilidad urbana; así como expedir la Ley de Movilidad Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua. (Se adhirió la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN)).

Se turna a la Comisión Especial de Movilidad Urbana.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado

Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), por medio de la cual propone reformar y adicionar diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la Administración de la Ciudad y así optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada, para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), por medio de la cual propone reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado, en materia de incapacidad legal.

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., por medio de la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de solicitar la condonación por única ocasión, del Impuesto de Traslación de Dominio, a los vecinos de la Colonia Lázaro Cárdenas y Fraccionamiento Las Garzas, que regularicen legalmente las escrituras de sus inmuebles.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como garantía de pago, relativo a las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de los trabajadores, así como para comprometer como garantía las aportaciones federales que le correspondan para tales efectos, y autorizar al Poder Ejecutivo del Estado, funja como aval solidario, todo ello a fin de incorporar a los trabajadores al servicio del Municipio, al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Diputada Presidenta.

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el primer dictamen que han preparado del cual se ha dado cuenta esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.- P.R.I.:
Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once del mes de abril del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así con carácter de acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

II.- La Ciudadana Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 18 del... de abril del 2017, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de

mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaborar el correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

De acuerdo con los instrumentos internacionales la ampliación de la jornada escolar y el incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela, son estrategias fundamentales para mejorar la calidad de los aprendizajes y alcanzar propósitos educativos planteados.

Hoy en día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanísticos y tecnológicos; situación que plantea nuevos desafíos en la educación en función de su sentido y papel y responsabilidad. En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

En este sentido, la reforma educativa, relativa a las escuelas de tiempo completo, contempladas en el artículo 36 fracción XVI de la Ley General de Educación... de la Ley de Educación, ha tenido como propósito mejorar la calidad educativa ampliando las oportunidades de aprendizaje de los alumnos y favoreciendo su participación en diversas actividades de carácter educativo que coadyuvan al desarrollo de competencias relacionadas con las comunicación, la creatividad, las artes y el desarrollo físico y deportivo estableciendo de forma paulatina, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas de trabajo educativo.

Aunado a esto, resulta pertinente que haya más recursos humanos especializados en las escuelas, debido a que los alumnos además de trabajar en las asignaturas del plan de estudios, realizan actividades nuevas como el aprendizaje de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías informáticas y el apoyo al aprendizaje, la educación física y artística; así como el aprendizaje de técnicas de estudio independiente, entre otras, por ello mi propuesta propone modificar la fracción XVII del

artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se designen recursos humanos especializados adicionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señala que en México, si bien en años recientes las políticas educativas han tenido un lugar cada vez más importante y se registra una mejora educativa, todavía una alta proporción de jóvenes no finalizan el bachillerato ni desarrollan habilidades que México ha establecido como prioritarias; esto sucede por otras razones, porque la jornada escolar es corta, con tiempo de enseñanza efectivamente insuficiente.

De acuerdo a un estudio comparativo de la prueba "enlace" proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, de mil... del 2008 a 2010, las escuelas de tiempo completo han impactado de manera positiva en los puntajes de dicha evaluación. En 2007, un 1.74 por ciento obtuvo la calificación de excelente, mientras que en 2010 aumentó al 5.3; sucede algo similar con la calificación bueno donde la cifra aumentó de 14.97 a 21.71; mientras que las calificaciones insuficiente y elemental registran bajas importantes de 6 y 11 puntos, respectivamente.

Actualmente en nuestro Estado de 2,779 primarias, solo 707 son de tiempo completo, por lo que la presente propuesta va encaminada a exhortar a la Secretaría de Educación, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en nuestro Estado.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Analizar las facultades competenciales de este Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a efecto de impulsar y favorecer una educación integral de mejor calidad, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías; así como de carácter de acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Titular Estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

En el ámbito educativo internacional se reconoce a la ampliación de la jornada escolar y al incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela como estrategias fundamentales para lograr una mayor calidad de los aprendizajes y alcanzar propósitos educativos planteados en los currículos.

En el proyecto de recomendación sobre políticas educativas, al inicio del siglo XXI la UNESCO, al referirse a los ejes prioritarios de la política educativa: aprendizajes de calidad y atención a la diversidad, plantea que por la importancia que tiene la escuela como espacio de socialización y convivencia, es necesario hacer cambios en su rol a fin de brindar herramientas para que el alumnado pueda incorporarse de manera crítica en la sociedad, sean capaces de seleccionar y sistematizar la información que reciben fuera de la escuela, a la vez que desarrollen sus competencias sociales. Para lograrlo destaca la importancia de ampliar el tiempo dedicado al aprendizaje y establecer medidas que apoyen su aprovechamiento efectivo.

El trabajo en las escuelas de tiempo completo, tiene como eje sustantivo de su actividad, las asignaturas del plan y programas de estudio oficiales que se aplican nacionalmente. Lo que las distingue, son los contenidos y el tipo de actividades del horario ampliado que privilegian la formación de hábitos, habilidades, valores y actitudes que la o el alumno adquieren al participar cotidianamente en situaciones de aprendizaje planteadas de carácter vivencial, de convivencia e interacción con sus

compañeros y compañeras, así como con los maestros en campo que los conducen.

Aprender una segunda lengua, usar la tecnología informática en apoyo al aprendizaje, realizar actividades de educación física, educación artísticas y adquirir técnicas y hábitos de estudio independiente, todas ellos enfocados al fortalecimiento de la formación integral del alumnado, previsto en el currículo vigente.

Para finalizar estas actividades, se ha previsto que las escuelas de tiempo completo cuenten con: comedor, sala de cómputo, espacio de usos múltiples, instalaciones deportivas y con la participación de especialistas en la enseñanza de una segunda lengua, el uso de las tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, educación física y artística. Estas últimas podrían cumplirse a través de convenios o acuerdos con instituciones civiles y gubernamentales locales que manejen estos campos.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, tiene un diagnóstico amplio. Destaca... destaca la pluralidad de enfoques, aspecto que permitió a su vez validar e integrar la información brindada por las dependencias de la actual administración, lo recabado en la consulta ciudadana a través de los múltiples foros temáticos tuvieron... que tuvieron lugar en el Estado, que integró la plataforma política y de trabajo que este Gobierno planteó como guía para actuar durante los siguientes cinco años. Como se plantea en el sustento legal, al formar parte del Sistema de Planeación Democrática, el Estado de Chihuahua necesita alinearse al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para ir de la mano con las estrategias que fomenten el desarrollo propio y del País. Siguen siendo... siguiendo esa misma inercia, y con el objetivo de tener un instrumento apegado a estándares internacionales, se alineó a los objetivos de desarrollo sus... sostenido firmados en el marco de la reunión de la ONU, de donde se recogieron no sólo la coincidencia de objetivos, sino la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores

de la sociedad y de gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como objetivo general... generar llevar a México a su máximo potencial; para ello, cuenta con cinco metas nacionales y la que nos atañe en este caso es la de México con educación de calidad, que busca crear una sociedad de conocimiento, garantizando la educación de calidad, y vinculada con el desarrollo tecnológico y el sector productivo al contar con un capital humano bien preparado.

La iniciadora, en su exposición de motivos, señala que su intención es que se amplíe el número de escuelas de tiempo completo, asimismo, que existan más recursos humanos especializados en estas escuelas, ya que además de las asignaturas del plan de estudio, se requiere de personal capacitado para impartir nuevas actividades, por lo que esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta de la iniciadora en el sentido de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos ponem... nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 153 BIS.

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designado recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo

disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Artículo Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que en uso de sus atribuciones, amplíe el número de escuelas de tiempo completo en el Estado, sin que ello implique afectación alguna a los recursos que actualmente se destinan al programa respectivo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 26 días del mes septiembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha 21 de septiembre de 2017.

Firman los integrantes:

Diputada, María Antonieta Mendoza Presidenta, Diputado Héctor Vega Nevárez Secretario, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez Vocal, Diputada Maribel Hernández Martínez Vocal, Diputada Leticia Ortega Máynez Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once del mes de abril del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como con carácter de Acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

"De acuerdo con los instrumentos internacionales la ampliación de la jornada escolar y el incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela, son estrategias fundamentales para mejorar la calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados.

Hoy en día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanísticos y tecnológicos; situación que plantea nuevos desafíos a la educación en función de su sentido papel y responsabilidad. En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

En este sentido, la reforma educativa, relativa a las Escuelas de Tiempo completo, contempladas en el artículo 36 fracción XVI de la Ley General de Educación, ha tenido como propósito mejorar la calidad educativa ampliando las oportunidades de

aprendizaje de los alumnos y favoreciendo su participación en diversas actividades de carácter educativo que coadyuvan al desarrollo de competencias relacionadas con las comunicación, la creatividad, las artes y el desarrollo físico y deportivo estableciendo de forma paulatina, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre seis y ocho horas de trabajo educativo.

Aunado a esto, resulta pertinente que haya más recursos humanos especializados en las escuelas, debido a que los alumnos además de trabajar en las asignaturas del plan de estudios, realizan actividades nuevas como el aprendizaje de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, la educación física y artística; así como el aprendizaje de técnicas de estudio independiente, entre otras, por ello mi propuesta propone modificar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se designen recursos humanos especializados adicionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en México, si bien en años recientes las políticas educativas han tenido un lugar cada vez más importante y se registra una mejora educativa, todavía una alta proporción de jóvenes no finalizan el bachillerato ni desarrollan las habilidades que México ha establecido como prioritarias; esto sucede, entre otras razones, porque la jornada escolar es corta, con tiempo de enseñanza efectiva insuficiente.

De acuerdo a un estudio comparativo de la prueba "enlace" proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, de 2008 a 2010, las escuelas de tiempo completo han impactado de manera positiva en los puntajes de dicha evaluación. En 2007, sólo un 1.74 por ciento obtuvo la calificación "excelente", mientras que en 2010 aumentó al 5.30; sucede algo similar con la calificación "bueno" donde la cifra aumentó de 14.97 a 21.71; mientras que las calificaciones "insuficiente" y "elemental" registraron bajas importantes de 6 puntos y 11 puntos, respectivamente.

Actualmente en nuestro Estado de 2,779 primarias, solo 707 son de tiempo completo, por lo que la presente propuesta va encaminada a exhortar a la Secretaría de Educación, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en nuestro Estado".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y

Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a efecto de impulsar y favorecer una educación integral de mejor calidad, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías; así como con carácter de Acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

III.- En el ámbito educativo internacional se reconoce a la ampliación de la jornada escolar y al incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela como estrategias fundamentales para lograr una mayor calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados en los currículos.

En el Proyecto de Recomendación sobre políticas educativas, al inicio del siglo XXI la UNESCO, al referirse a los ejes prioritarios de la política educativa: Aprendizajes de calidad y Atención a la diversidad, plantea que por la importancia que tiene la escuela como espacio de socialización y convivencia, es necesario hacer cambios en su rol a fin de brindar herramientas para que el alumnado (en particular, la población infantil en situación de mayor vulnerabilidad) puedan incorporarse de manera crítica en la sociedad, sean capaces de seleccionar y sistematizar la información que reciben fuera de la escuela, a la vez que desarrollen sus competencias sociales. Para lograrlo destaca la importancia de ampliar el tiempo dedicado al aprendizaje y establecer medidas que apoyen su aprovechamiento efectivo.

El trabajo en las escuelas de tiempo completo, tiene como eje sustantivo de su actividad, las asignaturas del plan y programas de estudio oficiales que se aplican nacionalmente. Lo que las distingue, son los contenidos y el tipo de actividades del horario ampliado que privilegian la formación de hábitos, habilidades, valores y actitudes que la o el alumno adquiere

al participar cotidianamente en situaciones de aprendizaje planeadas de carácter vivencial, de convivencia e interacción con sus compañeras y compañeros así como con las y los maestros en campos que los conducen: aprender una segunda lengua, usar la tecnología informática en apoyo al aprendizaje, realizar actividades de educación física, educación artística y adquirir técnicas y hábitos de estudio independiente, todas ellos enfocadas al fortalecimiento de la formación integral del alumnado, prevista en el currículo vigente.

Para la realización de estas actividades, se ha previsto que las escuelas de tiempo completo cuenten con: comedor, sala de cómputo, espacio de usos múltiples, instalaciones deportivas y con la participación de especialistas en la enseñanza de una segunda lengua, el uso de tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, educación física y artística. Estas últimas podrán cumplirse a través de convenios o acuerdos con instituciones civiles y gubernamentales locales que manejen estos campos.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, contiene un diagnóstico amplio. Destaca la pluralidad de enfoques, aspecto que permitió a su vez validar e integrar la información brindada por las Dependencias de la actual Administración, la recabada en la consulta ciudadana a través de los múltiples foros temáticos que tuvieron lugar en el Estado, que integró la plataforma política y de trabajo que este Gobierno planteó como guía para su actuar durante los siguientes cinco años. Como se plantea en el sustento legal, al formar parte del Sistema de Planeación Democrática, el estado de Chihuahua necesita alinearse al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para ir de la mano con las estrategias que fomenten el desarrollo propio y del País. Siguiendo esa misma inercia, y con el objetivo de tener un instrumento apegado a estándares internacionales, se alineó a los Objetivos de Desarrollo Sostenible firmados en el marco de la reunión de la ONU, de donde se recogieron no sólo la coincidencia de objetivos, sino la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores de la sociedad y el gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para ello, cuenta con cinco metas nacionales y la que nos atañe en este caso es la de "México con Educación de Calidad", que busca crear una sociedad de conocimiento, garantizando la educación de calidad, y vinculándola con el desarrollo tecnológico y el sector productivo al contar con un capital humano bien preparado. ⁽¹⁾

III.- La iniciadora, en su exposición de motivos, señala que su intención es que se amplié el número de escuelas de tiempo completo, asimismo, que existan más recursos humanos especializados en estas escuelas, ya que además de las asignaturas del plan de estudios, se requiere de personal capacitado para impartir las nuevas actividades, por lo que esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta de la iniciadora en el sentido de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación en el Estado.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 153 BIS. ...

I a XVI. ...

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designado recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

XVIII. ...

ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría

de Educación y Deporte, para que en uso de sus atribuciones, amplíe el número de escuelas de tiempo completo en el Estado, sin que ello implique afectación alguna a los recursos que actualmente se destinan al programa respectivo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO; DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL, DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL.

[pies de página del documento]:

(1) Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Chihuahua, pag. 13.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Antes de proceder a la votación, quiero solicitarles a los legisladores y legisladoras y a todo el público presente, que de... en conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito orguen... orden les solicito silencio y que atendamos a nuestros compañeros que se encuentran en tribuna a ponerles la atención debida, porque la verdad se escucha mucho... mucho ruido en... aquí en esta soberanía, y necesitamos tener más orden y se los pido con mucho respeto.

Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,

Segunda Secretaria.- P.N.A: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído por la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de las diputadas Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (quienes

cuentan con inasistencia justificada).]

En este momento, se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 31 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 31 diputados presentes.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No.393/2017 I P.O.]:

DECRETO No. LXV/RFLEY/0393/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 153 BIS. ...

I a XVI. ...

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

XVIII. ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

[Texto íntegro del Acuerdo No.237/2017 I P.O.]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0237/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que en uso de sus atribuciones, amplíe el número de escuelas de tiempo completo en el Estado, sin que ello implique afectación alguna a los recursos que actualmente se destinan al programa respectivo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura de lectura al segundo

dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:
Con su permiso... con su permiso, señora Presidenta.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha once del mes de mayo del año dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 60 fracción XI y 70 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura.

La Ciudadana Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 16 de mayo del año 2017, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, perdón, la iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis, elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Con fecha 17 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Dicha reforma surge de la necesidad de especializar los trabajos en nuestro país a fin de fortalecer e integrar el conjunto de instancias culturales federales, para multiplicar el amplio programa de acciones que permitan atender con oportunidad, eficacia y eficiencia la riqueza y diversidad cultural nacional.

Este proceso que tiene una larga historia que inicia desde 1825, con la fundación del Museo Nacional en el México Independiente, uno de los primeros actos del Presidente... del primer Presidente de México, Guadalupe Victoria y que continua a lo largo del siglo XX con la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905, de la Secretaría de Educación Pública en 1921, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1938 y el Instituto Nacional de Bellas Artes en 1946, entre muchos otros organismos, y que tienen una etapa relevante con la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 1988, como resultado de la evolución de nuestras instituciones, en donde se fueron sumando diversas áreas de la tarea cultural como la red nacional de bibliotecas, publicaciones, culturas populares y la industria cinematográfica en toda su cadena creativa, Instituto Mexicano de Cinematografía, Centro de Capacitación Cinematográfica, Estudios Churubusco y la Cineteca Nacional, Canal 22 y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, mecanismo sin precedente en el estímulo a la creatividad. Como se puede observar el trabajo de fomento a la cultura inició de la mano con las cuestiones educativas, y que debido a los progresos en ambos ámbitos han terminado por especializarse para lograr una mayor atención y eficiencia en materia de manejo de recursos.

De la misma manera, el 3 de octubre del presente año, se creó del año anterior seguramente, se creó en el Estado de Chihuahua la Secretaría de Cultura, especializando así el desarrollo de este sector,

diferenciado de la Educación. Pasando de un simple organismo descentralizado a una secretaría de estado.

Este cambio obedece a la armonización nacional que se está realizando en materia de cultura, y que ha impactado también en la modificación de diversos ordenamientos que manejan en conjunto temas de educación y cultura, como lo son bibliotecas, fomento a la cultura y empresas culturales.

En este sentido, tanto la Ley de Educación como la de Bibliotecas, han diferenciado las actividades culturales, de las autoridades educativas estatales. Esta diferenciación que impacta a diversos mecanismos jurídicos, debe asimismo tener su actualización a nivel municipal, a través de la autoridad educativa y cultural de cada ayuntamiento.

Si bien existe una autonomía administrativa del municipio, consideramos pertinente que dentro de las obligaciones que se encuentran presente en el Código Municipal se deje claro que las actividades que realiza la Dirección de Educación también culturales, independientemente de que en algunos municipios cuentan con organismos descentralizados especializados en el desarrollo cultural.

Así proponemos que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura, a fin de que quede claro que algunas de sus funciones ya establecidas no son exclusivamente educativas.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al... analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende reformar los artículos 60 fracción XI y 70 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura.

III.- En un diálogo que sostuvimos hace algunos años el Premio Nobel de Economía Amartya Sen y el filósofo John Rawls, bajo el tema equality of what, (La Igualdad del Qué) se esgrimieron conceptos fundamentales para entender cómo actúa la cultura en el desarrollo. La cultura, convenían ambos, contribuye por partida doble a la reducción de la pobreza. La desigualdad de oportunidades en el acceso a la educación y a la cultura es el factor que más contribuye a mantener la pobreza extrema. Las instituciones inequitativas, además, imponen altos costos económicos, que... por que protegen los intereses de personas influyentes en detrimento de la mayoría, y los procesos sociales en los que inciden perpetúan las desigualdades.

La educación y la cultura están estrechamente relacionadas y se podría decir que son inseparables debido a que la cultura necesita de la educación y a su vez la educación está sujeta a la cultura y su labor gira en torno a ella, en pro de su transmisión y apuntando a satisfacer sus requerimientos.

Presidenta... Diputada Presidenta.

Por favor, no sé si podría llamar la atención aquí a los diputados.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, como no.

Con mucho gusto, Diputada.

Le solito a los presentes que en conformidad con lo dispuesto por la fracción XXI, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el debido silencio y respeto a la oradora que se encuentra en este momento en tribuna, y nos permitan con el desarrollo de la sesión.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:

Bueno, gracias, señora Diputada Presidenta.

Se caracteriza por ser una relación unidireccional por la constante modificación que la cultura le demanda a la educación, ya que la velocidad del cambio de la sociedad en que vivimos nos obliga a redefinir que... de qué forma habremos de educar a las nuevas Generaciones.

IV.- De lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta de los iniciadores en el sentido de que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura, ya que están estrechamente vinculadas, sin perjuicio de que algunos municipios cuentan con organismos descentralizados especializados en el desarrollo cultural.

V.- Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 60 fracción XI y 74 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Dirección... fracción XI. Dirección de Educación y Cultura.

Artículo 74 Ter. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura:

De la fracción I. a XI

ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 26 días del mes septiembre del año 2017.

Atentamente. La Comisión de Educación y Cultura.

Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputado... Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Diputada Maribel Hernández Martínez y la de la voz Diputada Leticia Ortega Máynez.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once del mes de mayo del año dos mil diecisiete, los Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar los artículos 60 fracción XI y 70 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

'ita "Con fecha 17 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Dicha reforma surge de la necesidad de especializar los trabajos en nuestro país a fin de fortalecer e integrar el conjunto de instancias culturales federales, para multiplicar el amplio programa de acciones que permitan atender con oportunidad, eficacia y eficiencia la riqueza y diversidad cultural nacional.

Este proceso que tiene una larga historia que inicia desde 1825, con la "fundación del Museo Nacional en el México Independiente, uno de los primeros actos del Primer Presidente de México, Guadalupe Victoria y que continuó a lo largo del siglo XX con la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905, de la Secretaría de Educación Pública en 1921, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1938 y el Instituto Nacional de Bellas Artes en 1946, entre muchos otros organismos, y que tiene una etapa relevante con la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 1988, como resultado de la evolución de nuestras instituciones, en donde se fueron sumando diversas áreas de la tarea cultural como la Red Nacional de Bibliotecas, Publicaciones, Culturas Populares y la industria cinematográfica en toda su cadena creativa (Instituto Mexicano de Cinematografía, Centro de Capacitación Cinematográfica, Estudios Churubusco y la Cineteca Nacional), Canal 22 y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, mecanismo sin precedente en el estímulo a la creatividad." Como se puede observar el trabajo de fomento a la cultura inició de la mano con las cuestiones educativas, y que debido a los progresos en ambos ámbitos han terminado por especializarse para lograr una mayor atención y eficiencia en materia de manejo de recursos.

De la misma manera, el 03 de octubre del presente año, se creó en el Estado de Chihuahua la Secretaría de Cultura, especializando así el desarrollo de este sector, diferenciado de la Educación. Pasando de un simple organismo descentralizado a una secretaría de estado.

Este cambio obedece a la armonización nacional que se está realizando en materia de cultura, y que ha impactado también en la modificación de diversos ordenamientos que manejan en

conjunto temas de educación y cultura, como lo son bibliotecas, fomento a la cultura y empresas culturales.

En este sentido, tanto la Ley de Educación como la de Bibliotecas, han diferenciado las actividades culturales, de las autoridades educativas estatales. Esta diferenciación que impacta a diversos mecanismos jurídicos, debe asimismo tener su actualización a nivel municipal, a través de la autoridad educativa y cultural de cada ayuntamiento.

Si bien existe una autonomía administrativa del municipio, consideramos pertinente que dentro de las obligaciones que se encuentran presente en el Código Municipal se deje claro que las actividades que realiza la Dirección de Educación son también culturales, independientemente de que en algunos municipios cuentan con organismos descentralizados especializados en el desarrollo cultural.

Así proponemos que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura, a fin de que quede claro que algunas de sus funciones ya establecidas no son exclusivamente educativas."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa en comento, pretende reformar los artículos 60 fracción XI y 70 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura.

III.- En un diálogo que sostuvieron hace algunos años el Premio Nobel de Economía Amartya Sen y el filósofo John Rawls, bajo el tema "*equality of what*", (La Igualdad del Qué) se esgrimieron conceptos fundamentales para entender cómo actúa la cultura en el desarrollo. La cultura, convenían ambos, contribuye por partida doble a la reducción de la pobreza. La desigualdad de oportunidades en el acceso a la educación y a la cultura es el factor que más contribuye a mantener la pobreza extrema. Las instituciones inequitativas,

además, imponen altos costos económicos, por que protegen los intereses de personas influyentes en detrimento de la mayoría, y los procesos sociales en los que inciden perpetúan las desigualdades.⁽¹⁾

La educación y la cultura están estrechamente relacionadas y se podría decir que son inseparables debido a que la cultura necesita de la educación y a su vez la educación está sujeta a la cultura y su labor gira en torno a ella, en pro de su transmisión y apuntando a satisfacer sus requerimientos; se caracteriza por ser una relación unidireccional por la constante modificación que la cultura le demanda a la educación, ya que la velocidad del cambio de la sociedad en que vivimos nos obliga a redefinir de qué forma habremos de educar a las nuevas generaciones.

IV.- De lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta de los Iniciadores en el sentido de que se identifique a la Dirección de Educación, como de Educación y Cultura, ya que están estrechamente vinculadas, sin perjuicio de que algunos municipios cuentan con organismos descentralizados especializados en el desarrollo cultural.

V.- Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 60 fracción XI y 74 Ter del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60. ...

I. a X

XI. Dirección de Educación y Cultura.

...
...
...
...

ARTÍCULO 74 Ter. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura:

I. a XI

ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL, DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL.

[pie de página del documento]:

(1) <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/juan-ramon-de-la-fuente/nacion/2017/05/15/la-educacion-y-la-cultura>.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N:** Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 31 diputados presentes.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del Decreto No.394/2017 I P.O.]:

DECRETO No. LXV/RFCOD/0394/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 60, fracción XI y 74 Ter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60. ...

I. a X

XI. Dirección de Educación y Cultura.

...

...

...

...

ARTÍCULO 74 Ter. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura:

I. a XI

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Finalmente se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el tercer dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Decretos 280/08 del II P.O. y 1354/2016 del II Periodo Ordinario y por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante, elaborado en la siguiente... en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 11 de julio del 2017, el Honorable Congreso del Estado expidió la Convocatoria para

otorgar la Medalla Al Mérito Cultural Del Estado De Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 280 del 2008 del II P.O., el cual crea este concurso y dispone que sea entregado cada año, como hasta la fecha se ha realizado.

La Convocatoria emitida, señala entre otras, las siguientes bases:

a) Podrán ser inscritas todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por terceras personas, que tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural del Estado Chihuahua, en áreas como Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música, Artes Plásticas, Gestión Cultural, entre otras.

b) Hasta el 7 de agosto del año en curso, se recibirán las propuestas de las personas candidatas a obtener la Medalla, mismas que deberán presentar la Cédula de Registro conforme al formato aprobado por la Junta de Coordinación Parlamentaria, la relación de actividades desarrolladas y, en su caso, una relación de premios y/o reconocimientos recibidos, junto con la documentación en que se haga constar de su trayectoria.

c) La conformación del jurado calificador se realizará de acuerdo con las diversas disciplinas por las que se hayan inscrito los participantes.

d) El veredicto de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable y sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos.

e) Durante el mes de septiembre del año 2017, se llevará a cabo la Sesión Solemne para la entrega de la medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda, a la cual se invitará a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial.

2.- Atendiendo a la convocatoria antes mencionada, se inscribieron las siguientes personas cuya

trayectoria se desarrolla dentro de la actividad cultural, como son:

LITERATURA

Profesor Román Corral Sandoval.

ARTES PLASTICAS

Rafael Sáenz Félix.

TEATRO

Elsa Marina Sáenz Trillo.

Guadalupe Patricia Cruz Fuentes.

José Jesús Ramírez Mendoza.

Concepción Pérez Chávez.

DANZA CONTEMPORANEA

Sagrario Silva Vélez.

GESTIÓN CULTURAL.

Flora Isela Chacón Flores.

MÚSICA

Anayensi Ponce de León López.

La Comisión de Educación y Cultura, después de entrar al estudio y análisis del cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 280 del 2008 del II Periodo Ordinario, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los miembros de la Comisión de Dictamen Legislativo, queremos hacer hincapié en que todos y cada uno de los participantes demostraron su enorme compromiso personal con el desarrollo no sólo del arte en lo particular, sino con el progreso

del quehacer cultural en nuestra entidad, mostrando con ello que tienen el mérito de aspirar a ser reconocidos con la Medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda en su edición 2017. Con lo acreditado por cada uno de ellos, el jurado tuvo los elementos necesarios para valorar las trayectorias, las condiciones en que se desarrollaron, el impacto que en la entidad ha tenido su trabajo, e inclusive los reconocimientos locales, nacionales e internacionales que en su andar han alcanzado, todo lo cual les permitió arribar a una grata decisión que hoy compartimos con todos ustedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria que hoy nos ocupa, una vez concluido el plazo de inscripción, la Comisión de Educación y Cultura pasó a conformar el jurado calificador con especialistas de las áreas correspondientes a las trayectorias de los participantes, quedando conformado con las siguientes personalidades:

1. Maestro Servando Pineda Jaimes. Escritor y Reconocido Catedrático de la UACJ.
2. Doctor Roberto Lawrence Ramson Cartey. Director de la Facultad de Artes Universidad Autónoma de Chihuahua.
3. Jesús Vargas Valdez. Destacado historiador y escritor.
4. Maestra Perla de la Rosa, Docente, artista reconocida en varias disciplinas particularmente en Teatro

Este Cuerpo Colegiado conformado por autoridades dentro del mundo de la cultura chihuahuense, se dio a la tarea de revisar la documentación de nueve expedientes, que acreditan a los participantes y sustentan sus respectivas trayectorias, resultado de las mismas que quienes integraron el jurado calificador encontraron un empate entre la ciudadana Elsa Marina Sáenz Trillo y la ciudadana Sagrario Silva Vélez, por lo que en acatamiento por lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto 1354 del 2016 del II P.O. la Comisión de Educación y Cultura, resuelve ante esta situación, de que

la Medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017 fuera entregada a ambas, participantes la ciudadana Sagrario Silva Vélez y ciudadana Elsa Marina Sáenz Trillo.

Una de las principales motivaciones para la creación de este reconocimiento, instituido desde el año 2008, es el fortalecer la vida cultura de la Entidad a partir del quehacer público laboral, a veces silenciosa, a favor del desarrollo cultural y artístico llevan a cabo muchas mujeres y hombres chihuahuenses, quienes como Sagrario Silva Vélez, han aportando más de un granito de arena a mejorar la calidad de vida de todos nosotros.

Nuestras galardonadas en esta edición Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo; la primera: coreógrafa, actriz, bailarina, maestra, guionista, promotora activa de la comunidad artística del Estado de Chihuahua, cuenta con una trayectoria de más de 30 años en la escena cultural y social; ha participado en diversos montajes de arte en el área de danza contemporánea, teatro, performance, cine, lecturas de atril, así mismo, es fundadora y directora del Grupo de Danza y Teatro Nellie Compobello, I., fundado en 1994, como encargada del departamento de Artes Escénicas Teatro - Danza, obteniendo como logro el 1er. Festival de Danza Contemporánea Nellie Campobello, por primera vez en el Estado Chihuahua, en honor a la mencionada por su realización literaria y pionera de la danza moderna mexicana.

La segunda hizo el bachillerato en arte con expresión pedagógica, obteniendo el título de instructora de arte integral. Estudió en la escuela nacional de arte teatral del INBA y pedagógica en la UNAM; es licenciada en docencia y máster en educación. Fue alumna de Susana Alexander y Alejandro Bichir, entre otros. Participó como actriz en más de 46 montajes escénicos y dirigió 13 obras. Nombrada por la prensa de Veracruz como mejor actriz en el IV Encuentro Nacional de Teatro, 1981; mención honorífica como mejor grupo y mejor dirección en la IV Muestra Nacional de lo Mejor del Teatro de Provincia, 1981; primer lugar en concurso

regional de teatro en el Estado de México, en 1985; y recibió la placa de reconocimiento por 26 años de trayectoria artística, otorgada por el Gobierno Municipal de Chihuahua en el 2007, pedagoga teatral en el Centro de Educación Artística David Alfaro Siqueiros del INBA.

También es fundadora, maestra, coreógrafa y tallerista en la Casa de la Cultura Arturo Norte García de ciudad Aldama, Chihuahua; además de contar con una certificación por la Academia Royal en el grado 6 de Londres, Reino Unido en marzo del año 2011.

Sus participaciones en puesta en escena, cortometrajes, participaciones en jurados calificadores en diversos concursos y premiaciones, forman una larga lista, pero es su destacada promoción del arte particularmente en danza y su incansable esfuerzo y trabajo con grupos vulnerables y jóvenes que la hace destacar como promotora de la cultura en Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su Edición 2017, a la Ciudadana Sagrario Silva Vélez y a la Ciudadana Elsa Marina Sáenz Trillo por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de danza y teatro respectivamente.

Artículo Segundo. - De conformidad con el Decreto No. 510 del 2014 del IV Periodo Extraordinario, inscribese el nombre de las galardonadas, en el muro de honor de la Sala de Visitas Distinguidas Víctor Hugo Rascón Banda de esta Sede Legislativa.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su lectura ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - La Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su Edición 2017, será entregada en Sesión Solemne el día 28 de septiembre de dos mil diecisiete en punto de las 10:30 horas de la mañana, que fue aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta legislatura, y se llevará a cabo con la presencia de los titulares de los Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. a los días 26 del mes de septiembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha 26 de septiembre Del año 2017.

Por los integrantes: Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Diputada Maribel Hernández Martínez, Diputada Leticia Ortega Máñez y la de la voz, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Decretos 280/08 II P.O. y 1354/2016 II P.O. y por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 11 de julio del 2017, el H. Congreso del Estado expidió la Convocatoria para otorgar la "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA", en su edición 2017, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 280/08 II P.O., el cual crea este concurso y dispone que sea entregado cada año, como hasta la fecha se ha realizado.

La Convocatoria emitida, señala entre otras, las siguientes bases:

f) Podrán ser inscritas todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural del Estado, en áreas como Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música, Artes Plásticas, Gestión Cultural, entre otras.

g) Hasta el 7 de agosto del año en curso, se recibirán las propuestas de las personas candidatas a obtener la Medalla, mismas que deberán presentar la Cédula de Registro conforme al formato aprobado por la Junta de Coordinación Parlamentaria, la relación de actividades desarrolladas y, en su caso, una relación de premios y/o reconocimientos recibidos, junto con la documentación en que se haga constar la trayectoria.

h) La conformación del jurado calificador se realizará de acuerdo con las diversas disciplinas por las que se hayan inscrito los participantes.

i) El veredicto de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable y sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos.

j) Durante el mes de septiembre del año 2017, se llevará a cabo la Sesión para la entrega de la medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda, a la cual se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

2.- Atendiendo a la convocatoria antes mencionada, se inscribieron las siguientes personas cuya trayectoria se

desarrolla dentro de la actividad cultural, como son:

LITERATURA

Profesor Román Corral Sandoval.

ARTES PLASTICAS

Rafael Sáenz Félix.

TEATRO

Elsa Marina Sáenz Trillo.

Guadalupe Patricia Cruz Fuentes.

José Jesús Ramírez Mendoza.

Concepción Pérez Chávez.

DANZA CONTEMPORANEA

Sagrario Silva Vélez.

GESTIÓN CULTURAL.

Flora Isela Chacón Flores. **MÚSICA**

Anayensi Ponce de León López.

La Comisión de Educación y Cultura, después de entrar al estudio y análisis del cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 280/08 II P.O., formula las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los miembros de esta Comisión de Dictamen Legislativo, queremos hacer hincapié en que todos y cada uno de los participantes demostraron su enorme compromiso personal con el desarrollo no sólo del arte en lo particular, sino con el progreso del quehacer cultural en nuestra Entidad, mostrando con ello que tienen el mérito de aspirar a ser reconocidos con la Medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda. Con lo acreditado por cada uno de ellos, el Jurado tuvo los elementos necesarios para valorar las trayectorias, las condiciones en que se desarrollan, el impacto que en la Entidad ha tenido su

trabajo, e inclusive los reconocimientos locales, nacionales e internacionales que en su andar han alcanzado, todo lo cual les permitió arribar a una grata decisión que hoy compartimos con Ustedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Convocatoria que hoy nos ocupa, una vez concluido el plazo de inscripción, la Comisión de Educación y Cultura pasó a conformar el Jurado Calificador con especialistas de las áreas correspondientes a las trayectorias de los participantes, quedando conformado con las siguientes personalidades:

1. Mtro. Servando Pineda Jaimes. Escritor y Reconocido Catedrático de la UACJ.
2. Dr. Roberto Lawrence Ramson Cartey. Director de la Facultad de Artes Universidad Autónoma de Chihuahua.
3. Mtro. Jesús Vargas Valdez. Destacado historiador y escritor.
4. Mtra. Perla de la Rosa, Docente, artista reconocida en varias disciplinas particularmente en Teatro

Este Cuerpo Colegiado conformado por autoridades dentro del mundo de la cultura chihuahuense, se dio a la tarea de revisar la documentación de los nueve expedientes, que acreditan a el dicho de los participantes y sustentan sus respectivas trayectorias, resultado de la misma que quienes integraron el Jurado Calificador encontraron un empate entre la C. Elsa Marina Sáenz Trillo y la C. Sagrario Silva Vélez, por lo que en acatamiento por lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto 1354/2016 II P.O. la Comisión de Educación y Cultura, resuelve ante esta situación, de que la Medalla al Mérito Cultural, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017 fuera entregada a ambas, participantes la C. Sagrario Silva Vélez y C. Elsa Marina Sáenz Trillo.

Una de las principales motivaciones para la creación de este Reconocimiento, instituido desde el año 2008, es el fortalecer la vida cultura de la Entidad a partir de hacer pública la labor, a veces silenciosa, que a favor del desarrollo cultural y artístico llevan a cabo muchas mujeres y hombres Chihuahuenses, quienes como las participantes van aportando más de un grano de arena a mejorar la calidad de vida de todos nosotros.

Nuestras galardonadas en esta edición Sagrario Silva Vélez

y C. Elsa Marina Sáenz Trillo; la primera: coreógrafa, actriz, bailarina, maestra, guionista, promotora activa de la comunidad artística del Estado de Chihuahua, cuenta con una trayectoria de más de 30 años en la escena cultural y social; ha participado en diversos montajes de arte en el área de danza contemporánea, teatro, performance, cine, lecturas de atril, así mismo, es fundadora y directora del Grupo de Danza y Teatro Nellie Compobello, I.A.S.P., fundado en 1994, como encargada del departamento de Artes Escénicas Teatro - Danza, obteniendo como logro el 1er. Festival de Danza Contemporánea "Nellie Campobello" por primera vez en el Estado, en honor a la mencionada por su realización literaria y pionera de la danza moderna mexicana.

La segunda hizo el bachillerato en arte con extensión pedagógica, obteniendo el título de instructora de arte integral. Estudió en la escuela nacional de arte teatral del INBA y pedagogía en la UNAM; es licenciada en docencia y máster en educación. Fue alumna de Susana Alexander y Alejandro Bichir, entre otros. Participó como actriz en más de 46 montajes escénicos y dirigió 13 obras. Nombrada por la prensa de Veracruz como mejor actriz en el IV Encuentro Nacional de Teatro, 1981; mención honorífica como mejor grupo y mejor dirección en la IV Muestra Nacional de lo Mejor del Teatro de Provincia, 1981; primer lugar en concurso regional de teatro en el Estado de México, 1985; y recibió la placa de reconocimiento por 26 años de trayectoria artística, otorgada por el gobierno municipal de Chihuahua, 2007, pedagoga teatral en el Centro de Educación Artística (CEDART) David Alfaro Siqueiros del INBA.

También es fundadora, maestra, coreógrafa y tallerista de la Casa de la Cultura "Arturo Norte García" de ciudad Aldama, Chihuahua; además de contar con una certificación por la Royal Academy Dance, grado 6, Result Form Merit, de Londres, Reino Unido en marzo del año dos mil once.

Sus participaciones en puestas en escena, cortometrajes, participaciones en jurados calificadores en diversos concursos y premiaciones, conforman una larga lista, pero es su destacada promoción del arte particularmente en Danza y su incansable esfuerzo y trabajo con grupos vulnerables y jóvenes que la hace destacar como promotora de la Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la

consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, a la C. Sagrario Silva Vélez y a la C. Elsa Marina Sáenz Trillo por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de Danza y Teatro respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribese el nombre de las galardonadas, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, será entregada en Sesión Solemne el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete en punto de las diez treinta de la mañana, que fue aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, y se llevará a cabo con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA 26 DE septiembre DE DOS MIL DIECISIETE

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO; DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL, DIP. MARIBEL

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío del Carmen... ¡perdón! Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Respecto del contenido del dictamen antes leído, por instrucciones de la presidencia, solicito a las y los diputados expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 31 diputados presentes

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 395/2017 I P.O.]:

DECRETO No. LXV/PREMI/0395/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, a las CC. Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de Danza y Teatro, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribese el nombre de las galardonadas, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, será entregada en Sesión Solemne a celebrarse el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 10:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, misma que fue aprobada por la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, y se llevará a cabo con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, SECRETARIA DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, SECRETARIA DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondientes y la envíe a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien la solicita de urgente resolución.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bien.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que, cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el día 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Escuela Rural normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa fue fundada en 1926 y forma parte del sistema de escuelas formadoras de maestros rurales. Ubicada a unos cuantos kilómetros de la capital del Estado de Guerrero, es una de las 16 instituciones educativas de este género que aún existen. Se integra por alrededor de 500 estudiantes que aspiran a ejercer la docencia en las comunidades más empobrecidas del país y que asisten bajo la modalidad de internado.

En décadas recientes, el modelo educativo de las normales rurales ha sido debilitado por los diferentes gobiernos estatales y federales, que lo consideran rebasado. Las normales rurales enfrentan dificultades debido a los recortes presupuestales, que son el resultado de políticas de desmantelamiento de la educación pública y gratuita.

En respuesta, las y los jóvenes alumnos realizan diversas acciones para defender este modelo educativo, tal situación no es privativa del Estado de Guerrero, se presenta en varias entidades del País.

Es por ello que los estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, se ven orillados a llevar a cabo cada año una serie de acciones de protestas para abrir espacios de diálogo concentraci... concertación con el Gobierno del Estado, a efecto de asegurar la subsistencia del plantel. Los estudiantes se organizan para recabar fondos encaminados a asegurar la subsistencia de la Normal, por ello llevan a cabo boteos colectas de dinero, actividades culturales y acciones de promoción de la normal. Es en este contexto es que ocurren los hechos narrados enseguida.

Hechos de los días 26 y 27 de septiembre:

El día 26 de septiembre de 2014, aproximadamente a las 21:00 horas, entre 90 y 100 estudiantes de la Normal, se dirigían a la ciudad de Chilpancingo desde la ciudad de Iguala, a bordo de tres autobuses que habían tomado minutos atrás. Al salir de la central de autobuses con dirección a Chilpancingo, varias patrullas intentaron cerrar su paso, empezando a disparar de manera intermitente sin dar advertencia alguna. Una patrulla municipal le cortó el camino atravesándose frente al autobús, al tiempo que llegaron más de 30 policías que se apostaron en posición de tiro. Los estudiantes quedaron cercados, al ubicarse otras patrullas atrás de ellos. Entonces descendieron de los autobuses dirigiéndose a la patrulla que se encontraba estacionada de frente y se elevó la tensión entre los jóvenes y las fuerzas publi... policiacas.

Haciendo uso desproporcionado e innecesario de la fuerza letal, los policías municipales dispararon ráfagas indiscriminadamente, cayendo herido el joven Aldo Gutiérrez Solano. Los estudiantes de último autobús... del último autobús fueron violentamente descendidos del mismo por las... por los policías y sometidos, acostándolos en el piso. El resto de los normalistas se dispersaron, al tiempo que los policías municipales continuaban disparando. La balacera duro alrededor de 40 minutos.

Un elemento de la policía se identificó como

Comandante, buscó entablar diálogo con los estudiantes, estos pidieron que les permitieran levantar a su compañero que se encontraba tendido en el piso, lo que los policías impidieron. Al día de hoy, Aldo Gutiérrez se encuentra en estado vegetativo, con muerte cerebral.

Concluida esta primera balacera, los policías se llevaron detenidos a un número indeterminado de estudiantes.

Posteriormente, algunos jóvenes se reorganizaron en el lugar de los hechos, esperando que arribara el Ministerio Público, para dar fe de los hechos y recoger los indicios.

A las 23 con 30 horas, organizaciones sociales y periodistas de medios locales comenzaron a llegar al lugar de los hechos, donde los estudiantes custodiaban la escena del crimen para evitar que hubiera alguna alteración. Posteriormente, cerca de las 24:00 horas, los estudiantes informaron sobre los hechos a los medios en una improvisada conferencia de prensa, cuando repentinamente se aproximó una camioneta de la que descendieron varias personas con armas largas, quienes empezaron a disparar indiscriminadamente contra los estudiantes. El saldo de esta segunda agresión fue de dos estudiantes muertos, Daniel Solís Gallardo y Julio César Ramírez Nava, y cinco personas heridas gravemente: Edgar Andrés Vargas, Fernando Marín Benítez, Jonathan Maldonado, y los profesores Fátima Viridiana Behena Peña y Alfonso Ramírez García. La agresión duró alrededor de 15 minutos. Los estudiantes, profesores, periodistas y otras personas que se encontraban en el lugar empezaron a correr en diferentes direcciones y varios de ellos se refugiaron en casas particulares. En el caso de Edgar Andrés Vargas, el joven estudiante fue ingresado por sus compañeros a una clínica particular cerca del lugar de los hechos, donde a los 10 minutos llegaron elementos del ejército mexicano que con violencia encañonaron y desalojaron a los muchachos.

La violencia desatada en Iguala la noche del 26 de septiembre obligó a los estudiantes a permanecer escondidos y dispersos durante la madrugada.

Alrededor de las 7:00 horas del día 27 de septiembre, los jóvenes estudiantes se reagruparon en la Fiscalía de la Zona Norte de la Procuraduría General de la Justicia del Estado de Guerrero y comenzaron a rendir su testimonio sobre los hechos, solicitando visitar las instalaciones de la Policía Preventiva para constatar la integridad física de los estudiantes detenidos. Sin embargo, las autoridades negaron que hubieran realizado detenciones la noche anterior. A partir de ese momento, surgió el temor de que se hubiesen perpetrado desapariciones forzadas, lo que lamentablemente se comprobaría con posterioridad.

A las 16:00 horas, mientras los estudiantes se encontraban en la Fiscalía dando seguimiento a la denuncia, autoridades del Gobierno de Guerrero les informaron que a tres calles de donde ocurrieron los hechos habían encontrado el cadáver de un estudiante con visibles huellas de tortura, sin ojos y desollado del rostro; los estudiantes constataron que se trataba de su compañero Julio César Mondragón Fontes.

En ese mismo día, el Gobierno del Estado de Guerrero dio a conocer a un... en un comunicado de prensa información sobre estos hechos y otros que sacudieron en el mismo contexto. Así, se informó que además de las agresiones contra los estudiantes, cerca de las 24:00 horas, se registró otra agresión de sujetos armados contra diversos automovilistas que se desplazaban sobre la carretera federal Iguala - Chilpancingo, en la que resultó afectado un autobús turístico, en el que viajaban integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo y dos taxis del servicio público, perdiendo la vida un menor y dos personas, en dicho lugar fueron asegurados casquillos percutidos calibre 22.

En el mismo comunicado informó sobre un... se

informo sobre incidente sobre la carretera federal Chilpancingo Iguala, a la altura del kilómetro 176, donde se localizaron dos vehículos con impactos de bala y del cual resultaron otras dos personas heridas.

Después de varios esfuerzos por reagruparse, los estudiantes lograron determinar que 43 de sus compañeros habían sido detenidos por agentes del Estado desconociendo su paradero. Como saldo de las jornadas violentas de Iguala, a esa cifra de más de cuatro decenas de desaparecidos se sumaron seis personas muertas y más de 20 personas lesionadas.

Los desaparecidos son, los desaparecidos tienen nombre y tienen rostro, y tenían una vida. Necesitamos que allá justicia en el caso de los 43 de Ayotzinapa y en este momento los voy a nombrar a cada uno de ellos:

Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Doriam González Parral, Jorge Luis González Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Mauricio Ortega Valerio, Jesús Joyvan [Jovany] Rodríguez Tlatempa, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraján de la Cruz, Christian Tomás Colón Garnica, Luis Ángel Francisco Arzola, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo, Julio César López Patolzin, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Alexander Mora Venancio, Bernardo Flores Alcaraz, Luis Ángel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, José Ángel Campos Cantor, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Cutberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Martín Sánchez García, Jonás Trujillo González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Antonio Santana Maestro, Marco Antonio Gómez Molina, César y César Manuel González Hernández y Saúl

Bruno García. Todos ellos jóvenes estudiantes, aspirantes a docentes, de entre 18 y 23 años, provenientes en su mayoría de comunidades rurales e indígenas del Estado de Guerrero.

A partir de la noche del 26 de septiembre de 2014 en que ocurrió la desaparición forzada de 43 estudiantes, autoridades de los tres niveles de gobierno se mostraron omisas en sus responsabilidades frente a estos hechos. Las acciones gubernamentales a nivel estatal y federal distaron de ser coordinadas o acordes a la urgencia de la situación. Durante los primeros días, la organización de las familias de los desaparecidos contrastó con el desdén del gobierno federal, el cual a cuatro días de los graves eventos se deslindó pues el propio Presidente de la República declaró que; el gobierno federal no puede sustituir las responsabilidades que tienen los propios gobiernos estatales. De este modo, las primeras búsquedas las realizaron las propias familias.

Con el deslinde presidencial, el Gobierno Federal omitió actuar en las esenciales primeras obras... horas y días posteriores a los hechos, que son claves en cualquier evento de desaparición forzada. Esta situación fue determinante, pues el hecho de que las primeras investigaciones hayan sido conducidas por autoridades incapaces y muy probablemente coludidas con los perpetradores como las de la Procuraduría General de la Justicia del Estado de Guerrero, permitió que presuntos autores materiales de la policía de Iguala no fueran detenidos inmediatamente.

Fue hasta el 29 de septiembre de 2014 por la noche, que gracias a los esfuerzos de las familias y de las organizaciones civiles de derechos humanos se logró consolidar una lista completa de 43 alumnos desaparecidos. En ese contexto ante el aumento de la presión nacional e internacional el Gobierno Federal comenzó a intervenir tardíamente en el caso.

Fue hasta el 5 de octubre cuando la Procuraduría General de la República, prácticamente ocho

días después que empezó a colaborar en la investigación del caso. Esto no en razón de que se trata... de que se tratara de un gravísimo caso de desaparición forzada, sino por la probable vinculación de los hechos con una investigación federal relacionada con delincuencia organizada. Más tarde aún, a once días de la desaparición de los jóvenes, el Presidente Enrique Peña Nieto, se pronunció por primera vez sobre el caso diciendo que; al igual que la sociedad mexicana, como Presidente de la República, me encuentro profundamente indignado y consternado ante la información que ha venido dándose a lo largo del fin de semana.

Fue hasta el 29 de octubre, a 34 días de los hechos, cuando el Presidente recibió a los familiares de los estudiantes desaparecidos en una reunión celebrada en la Residencia Oficial de Los Pinos, para externarles de viva voz su preocupación por el caso y conocer de primera mano la angustia de las familias. En esa reunión, los padres y las madres reclamaron la negligencia con que el Gobierno Federal atendió inicialmente el caso. Por su parte, el Presidente de la República, adoptó los siguientes compromisos que en este exhorto estamos pidiendo se cumplan: Profundizar y rediseñar el Plan de Búsqueda en vida de los 43 estudiantes desaparecidos;

2.- Establecimiento de una Comisión Mixta de seguimiento e información integrado por el personal a cargo de la investigación dentro de la PGR y la Secretaría de Gobernación;

Brindar todas las facilidades y apoyos, en aquel entonces al Equipo Argentino de Antropología Forense;

Reconocimiento de la condición de agraviados de la comunidad estudiantil de la Normal Rural, Raúl Isidro Burgos y el compromiso del respeto de sus derechos humanos, honra y reputación;

Compromiso de la PGR a facilitar la coadyuvancia de la representación acreditada y garantizar el debido proceso;

Investigar las posibles conductas cometidas por cualquier persona en relación con los hechos del 26 y 27 de septiembre, así como los hechos ocurridos el 12 de diciembre del 2011;

Implementación de un Plan de Atención Victimal y la adecuada reparación del daño respecto de las víctimas de los hechos;

Continuar con la prestación de toda la atención médica necesaria para los estudiantes heridos;

Realizar un programa de re dignificación de la infraestructura y los espacios de las Escuelas Normales Rurales del País; y

10.- Reitera el compromiso de recibir la asistencia técnica requerida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de las medidas cautelares, agilizando los procesos de su implementación.

Estos puntos, no fueron, ni han sido cumplidos a cabalidad por lo que el caso Ayotzinapa muestra que el Estado Mexicano no es capaz de erradicar la desaparición forzada y el país se enfrenta hoy una grave crisis... crisis en esta materia. Entre otras cosas, la desaparición de los 43 estudiantes evidencia lo siguiente: la insuficiencia del marco jurídico; las faltas de claridad sobre aspectos de competencia y jurisdicción en materia de desaparición forzada; la inexistencia de mecanismos de búsqueda inmediata en vida; las implementaciones de la Unidad de Búsqueda de la PGR; la ausencia de un involucramiento sistemático de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de desaparición forzada; la insuficiencia de los datos estadísticos sobre denuncias y sentencias en materia de desaparición forzada; los defectos de la legislación estatal en materia de desaparición forzada; la irrelevancia real de los protocolos para las investigaciones en materia de desaparición forzada; las fallas del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; el insuficiente registro de las detenciones; la nula incidencia de la formación pública en materia

de derechos humanos; el fracaso de la justicia transicional; el rezago práctico en el respeto a los derechos de las víctimas; las deficiencias de los servicios periciales; y la falta de debida diligencia en las investigaciones.

Pero sobre todo, la desaparición de 43 jóvenes estudiantes significa una profunda herida para la sociedad mexicana, que anuncia peores atrocidades, si es que no se logra construir como un verdadero punto de inflexión respecto de la indiferencia gubernamental y social ante las desapariciones forzadas, en todo en ancho y largo de la República Mexicana.

Efectivamente, falta atender la agenda estructural con perspectiva de derechos humanos, a partir de las realidades que devela el caso Ayotzinapa. El Presidente Enrique Peña Nieto presentó diez medidas para atender la crisis... la crisis, pero no... no las cumplió y la agenda específica... específica de derechos humanos frente a la crisis de desapariciones quedó diluida.

El día de hoy, Ayotzinapa vista de ser un caso resuelto aunque es contundente la identificación de la Alexander Mora Venancio, todavía hay 42 estudiantes desaparecidos la hipótesis... hipótesis oficial postula que la PGR aun no puede considerarse plenamente consolidado.

En general los detenidos pertenecen a tres grupos; policías municipales de Iguala, policías municipales de Cocula y personas vinculadas con el mencionado grupo delictivo. A ellos se suman el ex presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca y su esposa, así como la joven que presuntamente los encubrió cuando se escondieron en la Ciudad de México.

Pero no hay policías federales ni militares detenidos ni tampoco agentes estatales, en suma Ayotzinapa es una herida abierta, la justicia y la verdad están aún pendientes lo mismo que las garantías efectivas de no repetición. La grave crisis de desapariciones que enfrenta México no es aquilatada en su dimensión real dentro de la propuesta presidencial.

Que esta agenda no es prioritaria para el Gobierno Federal lo confirma que los primeros debates generados por el decálogo no sean los atinentes a los derechos humanos, en lo que además supone un claro desplazamiento de la responsabilidad desde la esfera del Ejecutivo hacia la del Poder Legislativo.

En suma, Ayotzinapa es una herida abierta. La justicia y la verdad están aún pendientes, lo mismo que las garantías efectivas de no repetición.

Las 180 víctimas directas, 6 ejecuciones, 40 heridos, 43 desaparecidos, 80 perseguidos y 700 familias afectadas por el miedo, nos ha indignado y conmovido a todos los mexicanos. Sin embargo, no sólo nos faltan 43, nos faltan miles más, en cuya desaparición han participado tanto criminales declarados, como delincuentes que se esconden tras el disfraz de servidores públicos, como sucedió en Iguala y con la familia... con la familia Abarca y sus cómplices.

El Grupo Parlamentario de MORENA, en el Congreso del Estado respetuosamente solicitamos al comité contra la desaparición forzada de la ONU, distinga y se pronuncie respecto de lo que este caso revela sobre la crisis de desapariciones en México. De modo que exija al estado mexicano lleve a cabo las acciones necesarias para que en primer instancia reconozca la dimensión de la crisis que enfrenta el estado en la materia y en consecuencia, cumpla con sus obligaciones respecto de la convención.

A tres años de esta masacre, los mexicanos seguimos esperando la respuesta, seguimos esperando la verdad.

Este caso no tiene calificativos, pero sí tiene responsables.

Fue el crimen de estado.

¡Vivos se los llevaron y vivos los queremos!

En mérito de lo... a lo anteriormente expuesto,

y con fundamento al artículo 174 fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Artículo Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso... Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas.

TRANSITORIO

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en Pleno del Palacio del Poder Le... ¡perdón! Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente. Diputado Pedro Torres Estrada y Diputada Leticia Ortega Máñez de la voz.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que, cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el día 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43

normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa fue fundada en 1926 y forma parte del sistema de escuelas formadoras de maestros rurales. Ubicada a unos cuantos kilómetros de la capital del estado de Guerrero, al sur de México, es una de las 16 instituciones educativas de este género que aún existen. Se integra por alrededor de 500 estudiantes que aspiran a ejercer la docencia en las comunidades más empobrecidas del país y que asisten a su formación bajo la modalidad de internado.

En las décadas recientes, el modelo educativo de las normales rurales ha sido debilitado por los diferentes gobiernos estatales y federales, que lo consideran rebasado. Las normales rurales enfrentan dificultades debido a los recortes presupuestales, al cierre de planteles y a la discriminación laboral en contra de sus egresados.

En respuesta, las y los jóvenes alumnos de las normales rurales realizan diversas acciones para defender este modelo educativo. Tal situación no es privativa del estado de Guerrero, sino que se presenta en varias entidades de la República Mexicana.

Es por ello que los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" se ven orillados a llevar a cabo cada año una serie de acciones de protesta para abrir espacios de diálogo concertación con el Gobierno del Estado, a efecto de asegurar la subsistencia del plantel. Los estudiantes se organizan para recabar fondos encaminados a asegurar la subsistencia de la Normal, para ello llevan a cabo boteos (colectas de dinero), actividades culturales y acciones de promoción de la Normal. Es en este contexto que ocurren los hechos narrados enseguida. ⁽¹⁾

Hechos de los días 26 y 27 de septiembre.

El día 26 de septiembre de 2014, aproximadamente a las 21:00 horas, entre 90 y 100 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" se dirigían a la ciudad de Chilpancingo

desde la ciudad de Iguala, a bordo de tres autobuses que habían tomado minutos atrás ⁽²⁾, después de llevar a cabo actividades de colecta de recursos. Al salir de la central de autobuses de Iguala, con dirección a Chilpancingo, varias patrullas intentaron cerrar su paso, empezando a disparar de manera intermitente sin dar advertencia alguna. Una de estas patrullas municipales les cortó el camino atravesándose frente al autobús, al tiempo que llegaron más de 30 policías que se apostaron en posición de tiro en distintas direcciones. Los estudiantes quedaron cercados, al ubicarse otras patrullas en la parte trasera de la caravana de autobuses. Entonces descendieron de los autobuses dirigiéndose hacia la patrulla que se encontraba estacionada frente a los autobuses y se elevó la tensión entre los jóvenes y las fuerzas policiales.

Haciendo un uso desproporcionado e innecesario de la fuerza letal, los policías municipales comenzaron a disparar ráfagas indiscriminadas desde distintas posiciones, cayendo herido en ese instante el joven Aldo Gutiérrez Solano. Posteriormente, los estudiantes que se encontraban en el autobús que ocupaba la posición trasera fueron violentamente descendidos del mismo por los policías y sometidos, acostándolos en el piso. El resto de los normalistas se dispersaron en diferentes direcciones, al tiempo que los policías municipales continuaban disparando. La balacera tuvo una duración de alrededor de cuarenta minutos.

Finalmente un elemento de la Policía Preventiva que se identificó como "Comandante" buscó entablar diálogo con los estudiantes, por lo que estos pidieron que les permitieran levantar a su compañero Aldo Gutiérrez que se encontraba tendido en el piso, lo que los policías impidieron. Al día de hoy, Aldo Gutiérrez se encuentra en estado vegetativo, con muerte cerebral.

Concluida esta primera balacera, los policías del Estado mexicano se llevaron detenidos a un número indeterminado de estudiantes en las patrullas. Posteriormente, algunos jóvenes se reorganizaron en el lugar de los hechos, esperando que arribaran las autoridades del Ministerio Público, para dar fe de los hechos y recoger los indicios.

Aproximadamente a las 23.30 horas, diversas organizaciones sociales y distintos periodistas de medios locales comenzaron a llegar al lugar de los hechos, donde los estudiantes custodiaban la escena del crimen para evitar que hubiera alguna alteración.

Posteriormente, cerca de las 24:00 horas, los estudiantes empezaron a informar sobre los hechos a los medios en una improvisada conferencia de prensa, cuando repentinamente se aproximó una camioneta de la que descendieron varias personas con armas largas, quienes empezaron a disparar indiscriminadamente contra los estudiantes. El saldo de esta segunda agresión fue de dos estudiantes muertos, Daniel Solís Gallardo y Julio César Ramírez Nava, además de cinco personas heridas gravemente: Edgar Andrés Vargas, Fernando Marín Benítez, Johnatan Maldonado, y los profesores Fátima Viridiana Bahena Peña y Alfredo Ramírez García. La agresión duró alrededor de 15 minutos. Los estudiantes, profesores, periodistas y otras personas que se encontraban en el lugar empezaron a correr en diferentes direcciones y varios de ellos se refugiaron en casas particulares. En el caso de Edgar Andrés Vargas, el joven estudiante fue ingresado por sus compañeros a una clínica particular cerca del lugar de los hechos, donde a los 10 minutos llegaron elementos del Ejército mexicano que con violencia encañonaron y desalojaron a los muchachos.

La violencia desatada en Iguala la noche del 26 de septiembre obligó a los estudiantes a permanecer escondidos y dispersos durante la madrugada.

Alrededor de las 7:00 horas del día 27 de septiembre, los jóvenes estudiantes se reagruparon en la Fiscalía de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) y comenzaron a rendir su testimonio sobre los hechos, solicitando visitar las instalaciones de la Policía Preventiva para constatar la integridad física de los estudiantes que habían sido detenidos. Sin embargo, las autoridades negaron que hubieran realizado detenciones la noche anterior. A partir de este momento, al estar comprobada la detención de estudiantes por agentes estatales e ignorarse el paradero, surgió el temor de que se hubiesen perpetrado desapariciones forzadas, lo que lamentablemente se comprobaría con posterioridad.

A las 16:00 horas, mientras los estudiantes se encontraban en la Fiscalía dando seguimiento a la denuncia, autoridades del Gobierno de Guerrero les informaron que a tres calles de donde ocurrieron los hechos habían encontrado el cadáver de un estudiante con visibles huellas de tortura, sin ojos y desollado del rostro; los estudiantes constataron que se trataba de su compañero Julio César Mondragón Fontes.

Ese mismo día, el Gobierno del Estado de Guerrero dio a conocer en un comunicado de prensa información sobre estos hechos y otros que sucedieron en el mismo contexto. Así, se informó que además de las agresiones contra los estudiantes: "cerca de las 24:00 horas, se registró otra agresión de sujetos armados contra diversos automovilistas que se desplazaban sobre la carretera federal Iguala - Chilpancingo, a la altura del cruce de la localidad de Santa Teresa, municipio de Iguala, en la que resultó afectado un autobús de una empresa del servicio turístico, en la que viajaban integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo y dos taxis del servicio público, perdiendo la vida un menor y una mujer, resultando herida una persona más, la cual fue trasladada a un nosocomio para recibir atención médica, donde momentos después perdió la vida. En dicho lugar fueron asegurados casquillos percutidos calibre .223 (AR-15)" (3).

En el mismo comunicado informó sobre un "incidente sobre la carretera federal Chilpancingo - Iguala, a la altura del kilómetro 176", donde se localizaron dos vehículos con impactos de bala y del cual resultaron otras dos personas heridas.

Después de varios esfuerzos por reagruparse, los estudiantes lograron determinar que 43 de sus compañeros habían sido detenidos por agentes del Estado desconociendo su paradero. Como saldo de las jornadas violentas de Iguala, a esa cifra de más de cuatro decenas de desaparecidos se sumaron seis personas privadas arbitrariamente de la vida y más de 20 personas lesionadas.

Los desaparecidos son: 1) Felipe Arnulfo Rosa, 2) Benjamín Ascencio Bautista, 3) Israel Caballero Sánchez, 4) Abel García Hernández, 5) Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 6) Doriam González Parral, 7) Jorge Luis González Parral, 8) Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 9) José Luis Luna Torres, 10) Mauricio Ortega Valerio, 11) Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 12) Abelardo Vázquez Peniten, 13) Adan Abraján de la Cruz, 14) Christian Tomás Colón Garnica, 15) Luis Ángel Fransico Arzola, 16) Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 17) Israel Jacinto Lugo, 18) Julio César López Patolzin, 19) José Ángel Navarrete González, 20) Marcial Pablo Baranda, 21) Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 22) Alexander Mora Venancio, 23) Bernardo Flores Alcaraz, 24) Luis Ángel Abarca Carrillo, 25) Jorge Álvarez Nava, 26) José Ángel Campos Cantor, 27) Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 28) Giovanni Galindes Guerrero, 29) Jhosivani Guerrero de la Cruz, 30) Cutberto Ortiz Ramos,

31) Everardo Rodríguez Bello, 32) Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 33) Martín Getsemaniy Sánchez García, 34) Jonás Trujillo González, 35) José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36) Leonel Castro Abarca, 37) Miguel Ángel Hernández Martínez, 38) Carlos Iván Ramírez Villarreal, 39) Jorge Antonio Tizapa Legideño, 40) Antonio Santana Maestro, 41) Marco Antonio Gómez Molina, 42) César Manuel González Hernández y 43) Saúl Bruno García. Todos ellos jóvenes estudiantes, aspirantes a docentes, de entre 18 y 23 años, provenientes en su mayoría de comunidades rurales e indígenas del Estado de Guerrero.

A partir de la noche del 26 de septiembre de 2014 en que ocurrió la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, las autoridades de los tres niveles de gobierno se mostraron omisas en sus responsabilidades frente a estos hechos. Las acciones gubernamentales a nivel estatal y federal distaron de ser coordinadas o acordes a la urgencia de la situación. Durante los primeros días, la organización de las familias de los estudiantes desaparecidos contrastó con el desdén del gobierno federal, el cual a cuatro días de los graves eventos se deslindó pues el propio Presidente de la República declaró que "el gobierno federal no puede sustituir las responsabilidades que tienen los propios gobiernos estatales" (4). De este modo, las primeras búsquedas las realizaron las propias familias.

Con el deslinde presidencial, el Gobierno Federal omitió actuar en las esenciales primeras horas y días posteriores a los hechos, que son claves en cualquier evento de desaparición forzada. Esta situación fue determinante, pues el hecho de que las primeras investigaciones hayan sido conducidas por autoridades incapaces y muy probablemente coludidas con los perpetradores como las de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, permitió que presuntos autores materiales de la Policía de Iguala no fueran detenidos inmediatamente.

Así, fue hasta el 29 de septiembre de 2014 por la noche que gracias a los esfuerzos de las familias y de las organizaciones civiles de derechos humanos se logró consolidar una lista completa de 43 alumnos desaparecidos. Para integrar esta lista, al no contar con el apoyo gubernamental, los propios estudiantes y familiares se dieron a la tarea de hacer una revisión exhaustiva de los listados oficiales de inscripción de la escuela y corroboraron quiénes no habían participado en la

actividad del 26 de septiembre; además, se verificó que los padres y madres de familia de estos 43 jóvenes se encontraran en la Normal buscando a sus hijos o se hayan comunicado para informar que no tenían información sobre su paradero.

En ese contexto, ante el aumento de la presión nacional e internacional, el Gobierno Federal comenzó a intervenir tardíamente en el caso. Fue hasta el 5 de octubre de 2014 cuando la Procuraduría General de la República (PGR), prácticamente ocho días después de que ya era un hecho probado la desaparición masiva de 43 personas en un solo hecho, empezó a colaborar en la investigación del caso. Esto no en razón de que se tratara de un gravísimo caso de desaparición forzada, sino por la probable vinculación de los hechos con una investigación federal relacionada con delincuencia organizada. Más tarde aún, a once días de la desaparición de los jóvenes, el Presidente Enrique Peña Nieto, se pronunció por primera vez sobre el caso diciendo que *"al igual que la sociedad mexicana, como presidente de la República, me encuentro profundamente indignado y consternado ante la información que ha venido dándose a lo largo del fin de semana"* (5).

Finalmente, fue hasta el 29 de octubre de 2014, a 34 días de los hechos, cuando el Presidente de la República recibió a los familiares de los estudiantes desaparecidos en una reunión celebrada en la Residencia Oficial de Los Pinos, para externarles de viva voz su preocupación por el caso y conocer de primera mano la angustia de las familias. En esa reunión, los padres y las madres reclamaron la negligencia con que el gobierno federal atendió inicialmente el caso. Por su parte, el Presidente de la República, adoptó los siguientes compromisos(6):

1. Profundizar y rediseñar el Plan de Búsqueda en vida de los 43 estudiantes desaparecidos;
2. Establecimiento de una Comisión Mixta de seguimiento e información integrado por el personal a cargo de la investigación dentro de la PGR y SEGOB;
3. Brindar todas las facilidades y apoyos al Equipo Argentino de Antropología Forense, peritos independientes asignados por las familias de los estudiantes desaparecidos;
4. Reconocimiento de la condición de agraviados de la comunidad estudiantil de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y el compromiso del respeto de sus derechos humanos, honra y reputación;

5. Compromiso de la PGR a facilitar la coadyuvancia de la representación acreditada y garantizar el debido proceso;

6. Investigar las posibles conductas cometidas por cualquier persona en relación con los hechos del 26 y 27 de septiembre, así como los hechos ocurridos el 12 de diciembre de 2011;

7. Implementación de un Plan de Atención Victimal y la adecuada reparación del daño respecto de las víctimas de los hechos;

8. Continuar con la prestación de toda la atención médica necesaria para los estudiantes heridos;

9. Realizar un programa de redignificación de la infraestructura y los espacios de las Escuelas Normales Rurales del País; y

10. Reitera el compromiso de recibir la asistencia técnica requerida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de las medidas cautelares, agilizando los procesos para su implementación.

El caso Ayotzinapa muestra que el Estado Mexicano no es capaz de erradicar la desaparición forzada y que el país se enfrenta hoy una grave crisis en esta materia. Entre otras cosas, la desaparición de los 43 estudiantes evidencia la insuficiencia del marco jurídico; las faltas de claridad sobre aspectos de competencia y jurisdicción en materia de desaparición forzada; la inexistencia de mecanismos de búsqueda inmediata en vida; las limitaciones de la Unidad de Búsqueda de PGR; la ausencia de un involucramiento sistemático de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de desaparición forzada; la insuficiencia de los datos estadísticos sobre denuncias y sentencias en materia de desaparición forzada; los defectos de la legislación estatal en materia de desaparición forzada; la irrelevancia real de los protocolos para las investigaciones en materia de desaparición forzada; las fallas del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; el insuficiente registro de las detenciones; la nula incidencia de la formación pública en materia de derechos humanos; el fracaso de la justicia transicional; el rezago práctico en el respeto a los derechos de las víctimas; las deficiencias de los servicios periciales; y la falta de debida diligencia en las investigaciones.

Pero sobre todo, la desaparición de 43 jóvenes estudiantes significa una profunda herida para la sociedad mexicana,

que anuncia peores atrocidades, si es que no se logra construir como un verdadero punto de inflexión respecto de la indiferencia gubernamental y social ante las desapariciones forzadas.

Efectivamente, falta atender la agenda estructural con perspectiva de derechos humanos, a partir de las realidades que devela el caso Ayotzinapa. El Presidente Enrique Peña Nieto presentó diez medidas para atender la crisis; pero en estos puntos, la agenda específica de derechos humanos frente a la crisis de desapariciones quedó diluida. La grave crisis de desapariciones que enfrenta México no es aquilatada en su dimensión real dentro de la propuesta presidencial. Que esta agenda no es prioritaria para el Gobierno Federal lo confirma que los primeros debates generados por el decálogo no sean los atinentes a los derechos humanos, en lo que además supone un claro desplazamiento de la responsabilidad desde la esfera del Ejecutivo hacia la del Poder Legislativo.

En suma, Ayotzinapa es una herida abierta. La justicia y la verdad están aún pendientes, lo mismo que las garantías efectivas de no repetición.

El grupo parlamentario de MORENA, en el Congreso del Estado, respetuosamente solicitamos al Comité contra la Desaparición Forzada distinga y se pronuncie respecto de lo que este caso revela sobre la crisis de desapariciones en México, de modo que exija al Estado mexicano lleve a cabo las acciones necesarias para que, en primera instancia, reconozca la dimensión de la crisis que enfrenta el Estado en la materia y en consecuencia, cumpla con sus obligaciones respecto de la Convención.

El caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa, cuyo saldo es: 180 víctimas directas, seis ejecuciones, 40 heridos, 43 desaparecidos, 80 perseguidos y 700 familias afectadas por el miedo, nos ha indignado y conmovido a todos los mexicanos. Sin embargo, no sólo nos faltan 43, nos faltan miles más, en cuya desaparición han participado tanto criminales declarados, como delincuentes que se esconden tras el disfraz de servidores públicos, como sucedió en Iguala con la familia Abarca y sus cómplices.

A tres años de esta masacre, los mexicanos seguimos esperando la respuesta, seguimos esperando la verdad.

Este caso no tiene calificativos, pero sí tiene responsables.

No fue el crimen organizado, fue el Estado Mexicano

En mérito a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que, cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el día 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en Pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los veintiséis días de mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ.

[pies de página del documento]:

(1) Cabe resaltar que los estudiantes normalistas sufrieron hechos similares a los que a continuación se describen, el 12 de diciembre de 2011, en el que, consecuencia de un operativo fallido de desalojo en la "Autopista del Sol" de una protesta de los normalistas, perdieron la vida tres personas, entre ellos, dos estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús.

(2) Para realizar las actividades de búsqueda de subsistencia de la Normal, los estudiantes se ven orillados a "tomar" autobuses que emplean para movilizarse. Regularmente, estas tomas se realizan con el acuerdo de los conductores y las empresas propietarias de dichos camiones.

(3)Gobierno de Guerrero. Comunicado de Prensa: Instruye Ángel Aguirre investigar los hechos registrados en Iguala, y con estricto apego a la ley para castigar a los responsables. 27 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://guerrero.gob.mx/2014/09/instruyeangel-aguirre-investigar-los>

hechos-registrados-en-igualta-y-con-estricto-apego-a-la-ley-para-castigar-a-los-responsables-ut-
m_source=feedburnerutm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+portalguerrero+%
28Portal+Oficial+del+Gobierno+del+Estado+de+Guerrero%29

(4)4 Ver: Animal Político. De Peña a Aguirre: "el gobierno federal no puede sustituir las responsabilidades del gobierno estatal". 30 de septiembre del 2014. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2014/09/de-pena-aguirre-el-gobierno-federal-puede-sustituir-las-responsabilidades-del-gobierno-estatal/>. Ver también. La Jornada. Exige Peña a Aguirre asumir responsabilidad por hechos en Iguala. 30 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/09/30/lamenta-pena-hechos-violentos-enguerrero-gobierno-coadyuvara-en-indagatoria-pena-6991.htm>

(5)Ver mensaje a medios del Presidente Peña Nieto sobre Iguala, Guerrero: <https://www.youtube.com/watch?v=TMhTsPEKZWI>

(6)La minuta de acuerdos completa se encuentra disponible en: <http://www.tlachinollan.org/acuerdos-firmados-por-pena-nieto-confamilias-de-ayotzinapa/>

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Presidenta, si me permite.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante Diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Yo considero que no es un asunto de urgente resolución, le recuerdo si bien, ella lo menciona o José Luis Abarca el Presidente de Iguala Guerrero, era una gente que hábilmente después le echo todo el paquete al Gobierno Federal. Y les recuerdo también que José Luis Abarca, era muy amigo del Peje su Presidente Nacional de su partido.

Por lo que considero yo que este asunto no es de urgente resolución y que propongo que se vaya a una comisión.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, adelante la Diputada Blanca Gámez.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N: Nada mas este solicito, adherirme al exhorto

de la Diputada Ortega y el Diputado Pedro. Si no tienen ningún inconveniente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Alguien más?

Sí, la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N: Coincido con la Diputada Isela Torres, en caso de que pasara a comisión si solicitaría también que en el exhorto pues que incluyera a Andrés Manuel López Obrador, verdad, por que como bien dice la compañera. Todavía en el 2012 el pidió la unidad por este candidato, por Abarca y el dijo ahí; vamos a unirnos para salvar al País. Y así fue como impuso a José Luis Abarca, quien es uno de los presuntos responsables de la desaparición de estos jóvenes, así que, esa es mi solicitud. En caso de irse a comisión que Andrés López Obrador, sea también exhortado.

Gracias, es cuánto.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno, miren lo que ustedes están aquí mencionando a cerca del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, pues como ustedes saben el Licenciado Andrés Manuel López Obrador es el político más conocido a lo largo y ancho de este país.

Y el Licenciado... Manuel López Obrador se toma fotos con quien así lo requiera, en un momento determinado, tu Diputada seguramente estas refiriéndote a la fotografía que salió con este señor.

Nosotros pedimos justicia, no politicen este evento, es una irresponsabilidad que ustedes no quieran unirse a este exhorto para pedir justicia, que es lo que estamos pidiendo.

Como es posible, son 43 estudiantes y ustedes tienen el finismo de decir lo que acaban de decir, que pena.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Con los comentarios antes mencionados, solicito a la Primer Secretaria, Rocío González proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asunto de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Pregunto a las y los señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ortega Máynez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

2 abstenciones de los diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana

Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de diputados Israel Fierro Terrazas (P.E.S.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).]

[5 no registrados, de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, 19 votos en contra, 2 abstenciones de los 31 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Por lo tanto se desecha la petición, de conformidad con el resultado de la votación, por lo cual se turnara la iniciativa a la comisión u órgano correspondiente con los anexos antes mencionados.

A continuación se le concede la palabra al Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N: Con su permiso, Señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Miguel Francisco la Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y

II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en relación a los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, específicamente la omisión de auxilio o de cuidado. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La búsqueda de más y mejores alternativas para tutelar los derechos fundamentales de la ciudadanía debe ser siempre el eje rector de toda la actividad del Estado. Así pues, en nuestro carácter de representantes populares estamos obligados a destinar todos los esfuerzos necesarios para dotar a Chihuahua de un marco normativo que permita garantizar una vida digna para todas y todos.

Por lo que, la iniciativa que ahora acudo a presentar consiste en una reforma al artículo 154 del Código Penal del Estado, el cual se encuentra dentro del Capítulo I denominado Omisión de auxilio o de cuidado, el que a su vez está inserto dentro del título tercero que lleva por nombre: Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas.

El texto vigente del citado artículo, en su primer párrafo, señala: A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de seis meses... de seis a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno.

Si el uje... si el sujeto activo fuese médico o profesional similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

De lo anterior se desprende que el espíritu de la disposición va encaminado a tutelar no solamente a quienes tuvieren algún tipo de discapacidad, sino también a grupos vulnerables como son la niñez y

personas adultas mayores.

Es menester destacar que por abandono de persona se entiende la omisión de actos fundamentales que de no realizarse podrían poner en peligro la integridad física y psicológica de una persona.

Como efectivamente lo contempla nuestra legislación penal, la figura encuadra dentro de los delitos de peligro, ya que éstos se concretan con la sola posibilidad de poner en riesgo la vida o integridad física, sin necesidad que se produzca efectivamente, la producción del daño.

Si bien es cierto, el numeral en cuestión señala que se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno, resulta innegable que el solo hecho de exponer a una persona incapaz de valerse por sí misma a un riesgo es ya intrínsecamente un acto reprobable, independientemente de que no hubiere consecuencias mayores para su vida, salud o integridad.

Ahora bien, la norma contiene la condición de que quien realice la conducta tenga la obligación de cuidar a dicha persona, lo cual nos traslada, irremediabilmente, a ubicar dentro de este supuesto a las madres, padres, cónyuges, hijas e hijos que se deben consideración, respeto y cuidado mutuo, así como también a quienes por figuras legales como la tutela adquieren ese mismo tipo de obligaciones. Por lo tanto, mayormente despreciable resulta la conducta si se toma en cuenta el nexo afectivo, legal o de consanguinidad que uniría en su caso al sujeto activo con el pasivo.

No pasa desapercibido que es un deber de conciencia y legal el auxiliar a toda persona, sea conocida o no, que se encuentre en peligro, sin embargo, resulta más difícil entender que se prive de los cuidados básicos a alguien con quien se tiene un vínculo como los antes mencionados, no obstante, este tipo de situaciones acontecen diariamente y demuestran las actitudes tan deleznable que puede alcanzar el ser humano.

Por lo tanto, una de las propuestas que contiene esta iniciativa consiste en modificar la pena prevista en el numeral 154 y que se establezca prisión de dos a cuatro años, a que co... a quien cometa este tipo de actos. Lo anterior ya que, como se ha venido señalando, se estima que el sólo hecho de omitir este tipo de deberes, independientemente de la causa que los origine, debe de ser sancionado de manera más estricta por la irresponsabilidad y traición que esto significa para con quienes, jurídica y éticamente, se tiene el deber de cuidar.

Se cita a modo de ejemplo a la legislación argentina, por tratarse de un sistema jurídico con un enfoque derecho humanista y de vanguardia que es un referente inexorable de los sistemas legales de Latinoamérica. Al efecto, el Código Penal de esta nación señala en el primer párrafo de su artículo 106: El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la que deba mantener o cuidar a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de dos a seis años.

En este análisis de Derecho Comparado se puede advertir que resulta admisible la pretensión de incrementar la pena, en el artículo que se busca modificar, dado que el límite inferior de la misma que contempla el texto vigente de nuestro ordenamiento está muy por debajo del que a la fecha señala el Código Penal de la Nación Argentina.

De igual manera, se propone reformar el segundo párrafo del multicitado numeral que a la fecha reza: Las mismas penas se aplicarán a quien, estando a cargo de un establecimiento asistencial público o privado, realice la conducta antes descrita, en el sentido de que se le adicione un segmento normativo que señale u omitiere proporcionar los cuidados necesarios que está obligado a prestar dicho lugar.

La antes mencionada adición tiene como finalidad que quienes estando a cargo de un establecimiento

asistencial público o privado, puedan argüir que no están poniendo en situación de abandono a la persona a quien tienen el deber de cuidar, por el sólo hecho de que ésta permanece bajo su resguardo en el lugar determinado. Si no que en todo caso este tipo de establecimientos garanticen que efectivamente están proporcionando la asistencia y cuidados necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de quienes se encuentran ahí internados.

Se debe recordar que el año pasado fue público en los medios de comunicación un caso de maltrato a personas adultas mayores en un asilo de esta ciudad capital, en donde se denunció que las condiciones de salubridad eran precarias al punto de presentar liendres en su cuerpo, proliferación de cucarachas en las instalaciones y escasa higiene proporcionada a las y los usuarios de ese lugar, llegando a extremos de cambiarlos solo en dos ocasiones diarias de pañal y limitar el aseo personal, por medio del baño, a una vez por semana. De igual manera se señaló que la inconsciencia de las y los cuidadores llegó a grado tal que, bajo el influjo de sustancias etílicas que ahí se consumían, con gritos e insultos se dirigían a las personas adultas mayores. Sin embargo, el caso más grave fue el de un señor que falleció a causa de hipotermia al interior del establecimiento.

Según datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en México existen diez millones, cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve personas mayores de 60 años.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con información estadística, al año 2010, en cuanto al número y composición del grupo de personas adultas mayores en el Estado de Chihuahua, permitiéndonos conocer que, a esa fecha, había en la Entidad un total de tres millones, cuatrocientos seis mil, cuatrocientos sesenta y cinco personas. De las cuales casi trescientas mil son adultos mayores, lo cual representa un 9% del total de habitantes de Chihuahua.

Sin embargo, es un hecho que la modificación propuesta, al párrafo... al segundo párrafo del numeral en cuestión, no se constriñe a beneficiar solamente a las y los adultos mayores, sino también a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad o siendo niñas, niños y adolescentes se encuentran en este tipo de instituciones de carácter público y privado.

Al efecto, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 154 a fin de establecer que se entenderá, para efectos de dicho numeral, por abandono. Lo anterior, con la finalidad de que la simple presencia del sujeto activo en el mismo lugar que el sujeto pasivo, no sea argumento para sostener que efectivamente se están destinando todas las previsiones y actos de cuidado necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de la persona que tiene bajo su responsabilidad.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 154 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 154.

A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de dos años a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

Las mismas penas se aplicarán a quien, estando a cargo de un establecimiento asistencial público o privado, realice la conducta descrita u omitiere proporcionar los cuidados necesarios que está obligado a prestar dicho lugar.

Para efectos de este artículo, se entiende por

abandono cuando el sujeto activo, aun estando presente en el mismo lugar que el sujeto pasivo, omite actos de cuidado que de no realizarse podrían poner en peligro la integridad física y psicológica de la persona

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del poder... del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en relación a los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, específicamente la omisión de auxilio o de cuidado. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La búsqueda de más y mejores alternativas para tutelar los derechos fundamentales de la ciudadanía debe ser siempre el eje rector de toda la actividad del Estado. Así pues,

en nuestro carácter de representantes populares estamos obligados a destinar todos los esfuerzos necesarios para dotar a Chihuahua de un marco normativo que permita garantizar una vida digna para todas y todos.

Por lo que, la iniciativa que ahora acudo a presentar consiste en una reforma al artículo 154 del Código Penal del Estado, el cual se encuentra dentro del Capítulo I denominado Omisión de auxilio o de cuidado, el que a su vez está inserto dentro del Título Tercero que lleva por nombre Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas.

El texto vigente del citado artículo, en su primer párrafo, señala: A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

De lo anterior se desprende que el espíritu de la disposición va encaminado a tutelar no solo a quienes tuvieren algún tipo de discapacidad, sino también a grupos vulnerables como son la niñez y personas adultas mayores.

Es menester destacar que por abandono de persona se entiende la omisión de actos fundamentales que de no realizarse podrían poner en peligro la integridad física y psicológica de una persona.

Como efectivamente lo contempla nuestra legislación penal, la figura encuadra dentro de los delitos de peligro, ya que éstos se concretan con la sola posibilidad de poner en riesgo la vida o integridad física, sin necesidad que se produzca efectivamente, la producción del daño.

Si bien es cierto, el numeral en cuestión señala que se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno, resulta innegable que el solo hecho de exponer a una persona incapaz de valerse por sí misma a un riesgo es ya intrínsecamente un acto reprochable, independientemente de que no hubiere mayores consecuencias para su vida, salud o integridad.

Ahora bien, la norma contiene la condición de que quien realice la conducta tenga la obligación de cuidar a dicha persona, lo cual nos traslada, irremediabilmente, a ubicar dentro de este

supuesto a las madres, padres, cónyuges, hijas e hijos que se deben consideración, respeto y cuidado mutuo, así como también a quienes por figuras legales como la tutela adquieren ese mismo tipo de obligaciones. Por lo tanto, mayormente despreciable resulta la conducta si se toma en cuenta el nexo afectivo, legal o de consanguinidad que uniría en su caso al sujeto activo con el pasivo.

No pasa desapercibido que es un deber de conciencia y legal el auxiliar a toda persona, sea conocida o no, que se encuentre en peligro, sin embargo, resulta más difícil entender que se prive de los cuidados básicos a alguien con quien se tiene un vínculo como los antes mencionados, no obstante, este tipo de situaciones acontecen diariamente y demuestran las actitudes tan deleznable que puede alcanzar el ser humano.

Por lo tanto, una de las propuestas que contiene esta iniciativa consiste en modificar la pena prevista en el numeral 154 y que se establezca prisión de dos a cuatro años, a quien cometa este tipo de actos. Lo anterior ya que, como se ha venido señalando, se estima que el sólo hecho de omitir este tipo de deberes, independientemente de la causa que los origine, debe de ser sancionado de manera más estricta por la irresponsabilidad y traición que esto significa para con quienes, jurídica y éticamente, se tiene el deber de cuidar.

Se cita a modo de ejemplo a la legislación argentina, por tratarse de un sistema jurídico con una enfoque derecho humanista y de vanguardia que es un referente inexorable de los sistemas legales de Latinoamérica. Al efecto, el Código Penal de esta nación señala en el primer párrafo de su artículo 106: El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonando a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la que deba mantener o cuidar o a la que el mismo autor hay incapacitado, será reprimido con prisión de dos a seis años.

En este análisis de Derecho Comparado se puede advertir que resulta admisible la pretensión de incrementar la pena, en el artículo que se busca modificar, dado que el límite inferior de la misma que contempla el texto vigente de nuestro ordenamiento está muy por debajo del que a la fecha señala el Código Penal de la Nación Argentina.

De igual manera, se propone reformar el segundo párrafo del multicitado numeral que a la fecha reza: Las mismas penas se aplicarán a quien, estando a cargo de un establecimiento

asistencial público o privado, realice la conducta descrita, en el sentido de que se le adicione un segmento normativo que señale u omitiere proporcionar los cuidados necesarios que está obligado a prestar dicho lugar.

La antes mencionada adición tiene como finalidad que quienes estando a cargo de un establecimiento asistencial público o privado, puedan argüir que no están poniendo en situación de abandono a la persona a quien tienen el deber de cuidar, por el sólo hecho de que ésta permanece bajo su resguardo en un lugar determinado. Si no que en todo caso ese tipo de establecimientos garanticen que efectivamente están proporcionando la asistencia y cuidados necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de quienes se encuentran ahí internados.

Se debe recordar que el año pasado fue público en los medios de comunicación un caso de maltrato a personas adultas mayores en un asilo de esta ciudad capital, en donde se denunció que las condiciones de salubridad eran precarias al punto de presentar liendres en su cuerpo, proliferación de cucarachas en las instalaciones y escasa higiene proporcionada a las y los usuarios de ese lugar, llegando a extremos de cambiarlos solo en dos ocasiones diarias de pañal y limitar el aseo personal, por medio del baño, a una vez por semana. De igual manera se señaló que la inconsciencia de las y los cuidadores llegó a grado tal que, bajo el influjo de sustancias etílicas que ahí consumían, con gritos e insultos se dirigían a las personas adultas mayores. Sin embargo, el caso más grave fue el de un señor que falleció a causa de hipotermia al interior del establecimiento.

Según datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en México existen 10, 055,379 personas mayores de 60 años.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con información estadística, al año 2010, en cuanto al número y composición del grupo de personas adultas mayores en el Estado de Chihuahua, permitiéndonos conocer que, a esa fecha, en la Entidad había un total de 3, 406,465 personas. De las cuales 282,725 son adultos mayores, lo cual representa un 8.6% del total de habitantes de Chihuahua.

Sin embargo, es un hecho que la modificación propuesta, al segundo párrafo del numeral en cuestión, no se constriñe a beneficiar solamente a las y los adultos mayores, sino

también a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad o siendo niñas, niños y adolescentes se encuentran en este tipo de instituciones de carácter público y privado.

Al efecto, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 154 a fin de establecer que se entenderá, para efectos de dicho numeral, por abandono. Lo anterior, con la finalidad de que la simple presencia del sujeto activo en el mismo lugar que el sujeto pasivo, no sea argumento para sostener que efectivamente se están destinando todas las previsiones y actos de cuidado necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de la persona que tiene bajo su responsabilidad.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 154 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 154. A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de dos años a cuatro años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

Las mismas penas se aplicarán a quien, estando a cargo de un establecimiento asistencial público o privado, realice la conducta descrita u omitiere proporcionar los cuidados necesarios que está obligado a prestar dicho lugar.

Para efectos de este artículo, se entiende por abandono cuando el sujeto activo, aun estando presente en el mismo lugar que el sujeto pasivo, omita actos de cuidado que de no realizarse podrían poner en peligro la integridad física y psicológica de la persona

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZJ.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Adelante, Diputada Laura Mónica Marín.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Solamente para solicitarle al diputado que me permita adherirme a su iniciativa.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

En seguida, se concede la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, quien la solicitara de urgente resolución.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte para que resuelva a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuito que afectan a las y los alumnos de educación básica. Así mismo, para exhortar a la Auditoría Superior del Estado, para que de manera inmediata, realice una auditoría a las instancias a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades, y se proceda con con... en

consecuencia respecto a la falta de los materiales educativos señalados en las escuelas de educación básica de nuestra entidad. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el propósito de atender el mandato constitucional de proporcionar a los mexicanos una educación obligatoria y gratuita. En el mes de febrero del año 1959 fue creado por decreto presidencial, la Comisión Nacional de libros de textos gratuitos con dicha acción, el Estado Mexicano implementó desde hace cincuenta y ocho años, la acción más equitativa y adecuada para garantizar que las clases desprotegidas del país pudieran tener a su alcance los materiales necesarios para el desarrollo del proceso educativo, facilitando a los decentes la responsabilidad de educar a los niñas y niños de educación básica.

A través de los años, los libros de texto gratuitos co... cuya distribución se amplió al nivel de secundarias apenas en el 2000, han significado un gran apoyo que anualmente llega a las escuelas de educación básica a través de los mecanismos que el estado implementa para ello, creando en cada entidad las instancias correspondientes, dependientes de la Secretaría del ramo.

No obstante que a través de los años han evolucionado las formas y los procedimientos para que las y los alumnos de niveles de preescolar, primaria y secundaria reciban sus materiales educativos en tiempo y en forma, resulta que en Chihuahua, los mecanismos aplicados distan mucho de ser eficientes y equitativos, impidiendo que tanto alumnos como maestros, puedan desarrollar con éxito las tareas mediante las que se aspira a cumplir el mandato constitucional de elevar la calidad educativa.

En el año 2013 se estableció la calidad educativa como premisa, constitucional, y con ello todos los actores del sistema educativo, están obliga... obligados a actuar en los términos que la ley les rige, sin embargo no sucede así. En los años

anteriores recientes, fenómenos como la falta de calidad en los procesos de evaluación docentes la falta maestros para la atención de grupos escolares, la asignación inadecuada de espacios vacantes en el orden de prelación, entre otras debilidades golpean al sistema educativo estatal, afectando gravemente la educación de Chihuahua.

Como si no fuera y suficiente esto, desde el año escolar pasado, graves deficiencias cuyo origen es necesario investigar para deslindar las responsabilidades respectivas con el fin de proceder en consecuencia, impiden que cientos de niñas, niños y adolescentes de nivel de educación básica de nuestra entidad, reciban sus libros de texto gratuitos en tiempo y forma.

Situación que hacia el mes de enero del presente año, el mismo Secretario de Educación y Deporte reconocía, pues a sólo cinco meses de concluir el ciclo escolar 2016-2017, todavía más de tres mil niños carecían de libros de texto tan sólo en Ciudad Juárez; y hoy, a un mes de iniciado el presente ciclo escolar, tenemos información real, que las debilidades persisten.

A pesar de que a inicios del ciclo escolar 2017-2018, el ejecutivo estatal difundió información oficial a través de su página de gobierno, mediante la cual señalaba que entregaría más de 5 millones 335 mil volúmenes a niños de preescolar, primaria, secundaria, educación indígena y educación especial para tener satisfecha la demanda de libros en la entidad a través de la Coordinación Estatal de Libros de Texto, en Ciudad Juárez, tan sólo este fin de semana acudieron ante la suscrita más de 26 escuelas primarias de las zonas por citar algunas, la zona escolar 38, 44 56, y al menos algunas escuelas secundarias federales y técnicas entre las que se encuentran la federal 16, 19, la técnica 37, 55, 47, 98, para denunciar, pero sobre todo para pedir el apoyo por la falta de libros de texto gratuitos para cientos de alumnos.

Si esto sucede en Ciudad Juárez, y sólo algunos pocos han podido acudir a buscar ayuda para

resolver su problemática, nos preguntamos cuántos de miles de niñas y niños de primaria y secundaria en la entidad aún no tiene en sus manos sus libros de texto, y qué es lo que... que es lo que está sucediendo para que los responsables de resolver a la brevedad esta falla, no operen con eficiencia y eficacia.

Ante la evidencia de esta seria afectación al proceso educativo no están sufriendo... lo están sufriendo las niñas y los niños de Chihuahua por esta situación que calificamos como grave, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, consideramos urgente que, como órgano legislativo, a través del presente exhorto convoquemos a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que cumpla la responsabilidad que le señala la Ley de Educación, en el artículo 18, el cual establece que la autoridad estatal, debe realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratui... gratuito y de los materiales educativos complementarios que la Secretaría de Educación Pública le proporcione, por lo que debe resolver sin justificación alguna y a la mayor brevedad, los faltantes de libros de texto gratuito para las y los alumnos de Educación Básica en la entidad, pero también creemos necesario que; como órgano legislativo ante la inobservancia de esta ley, el grave daño que se ocasiona al patrimonio destinado para la niñez y la juventud chihuahuense, la cual sufre la inequidad del proceso de distribución de los materiales señalados, hagamos uso de los mecanismos de evaluación y control que el Estado posee.

Por lo cual, a través de la presente iniciativa exhortamos a la Auditoría Superior del Estado para que de manera inmediata, realice las acciones pertinentes a fin de desle... de deslindar responsabilidades y con la información institucional obtenida, se notifique a las instancias respectivas para que procedan en consecuencia, porque no es posible que mientras los padres de familia, los maestros, los directivos escolares y los alumnos se esfuerzan para cumplir sus obligaciones para un proceso educativo exitoso, existan instancias

dentro de la Secretaría de Educación y Deporte que no están actuando oportunamente, o que no están recibiendo el apoyo correspondiente para cumplir con eficiencia y eficacia su delicada tarea.

Quiero hacer mención en este espacio, para comentarles que el pasado viernes, estuve en Ciudad Juárez atendiendo una reunión con padres de familia por la iniciativa que subió una servidora en la semana pasada con este tema y cuál fue mi sorpresa que al pensar que iban a hacer otro tipo de solicitudes que bien tienen los padres de familia derecho a hacerla a los legisladores de Ciudad Juárez, la petición era esta; el clamor era que aun no les llegan los libros de texto gratuitos, a más de un mes de haber iniciado el ciclo escolar y esto está generando un gasto familiar, porque tienen que sacar copias de los... quienes pueden y tienen la posibilidad a los padres de familia de sacar copias de... de los temas que van a... a ver sus hijos, con la esperanza de que la próxima semana llegan, la próxima semana ya se asignan y también el mismo viernes por la tarde noche tuve acercamiento con algunos directivos y maestros que me comentaban que la bodega en Ciudad Juárez donde se encuentran los libros, está en el área de Waterfill o bien conocida como el Puente Internacional Zaragoza y me comentan que esta bodega se gotea, entonces hay riesgo de que los libros que ahí se encuentran y que todavía no son entregados, pues sufran daños y no puedan ser entregados a los alumnos en buenas condiciones, es por eso que estamos haciendo este exhorto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que en cumplimiento a la obligación que le señala el artículo 18 de la Ley Estatal de Educación, resuelva

a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuitos que a más de treinta días de iniciado el ciclo escolar 2017-2018 aun persisten afectando a cientos de alumnos de educación básica de nuestra entidad en diversos niveles y modalidades.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que, ante la falta de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de diversos niveles y modalidades de educación básica en las escuelas de nuestra entidad, a la mayor brevedad realice una auditoría a las instancias de la Secretaría de Educación y Deporte a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades, y con la información oficial que se derive, sea notificada a autoridad correspondientes, para que se procedan en consecuencia

TRANSITORIOS:

UNICO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que la autoridad responsable proceda urgentemente para solucionar la problemática que afecta a las niñas, niños y adolescentes de educación básica de la entidad en sus diversos niveles y modalidades, solicito a esta Presidencia se someta a la decisión de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, este presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes, para los efectos que haga lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado René Frías Bencomo, Diputada Martha Rea y Pérez, la de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte para que resuelva a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica. Así mismo, para exhortar a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que a la mayor brevedad, realice una auditoría a las instancias de la Secretaría de Educación y Deporte a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades, y se proceda en consecuencia respecto a la falta de los materiales educativos señalados en las escuelas de educación básica de la entidad. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Creada por Decreto en el mes de febrero de 1959, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con el propósito de atender el mandato constitucional de proporcionar a los mexicanos una educación obligatoria y gratuita. Con dicha acción, el Estado Mexicano implementó desde hace cincuenta y ocho años, la acción más equitativa y adecuada para garantizar que las clases desprotegidas del país pudieran tener a su alcance los materiales educativos necesarios para el desarrollo del proceso educativo, facilitando a los decentes la responsabilidad de educar a los niñas y niños de educación básica.

A través de los años, los libros de texto gratuitos cuya distribución se amplió al nivel de secundarias apenas hacia el año 2000, han significado un gran apoyo que año con año llega a las escuelas de educación básica a través de los mecanismos que el estado implementa para ello, creando en cada entidad las instancias correspondientes, dependientes de la Secretaría del ramo.

No obstante que a través de los años han evolucionado las formas y los procedimientos para que las y los alumnos de los niveles de primaria y secundaria reciban sus materiales educativos en tiempo y forma, resulta que en Chihuahua, los mecanismos aplicados distan mucho de ser eficientes y equitativos, impidiendo que tanto alumnos como maestros, puedan desarrollar con éxito las tareas mediante las que aspiran a cumplir el mandato constitucional de elevar la calidad educativa.

En el año 2013 se estableció la calidad educativa como premisa, constitucional, y con ello todos los actores del sistema educativo, están obligados a actuar en los términos que la ley les exige, sin embargo no sucede así. En los años anteriores recientes, el problema de la calidad en los procesos de evaluación docente, y a partir del inicio del presente ciclo escolar, fenómenos como la falta de docentes para la atención de grupos escolares, asignación adecuada de espacios docentes y directivos vacantes en el orden de prelación, golpean al sistema educativo estatal, afectando gravemente a los docentes, que es uno de los principales actores del proceso educativo.

Como si eso no fuera suficiente en las debilidades que cotidianamente lastiman el proceso enseñanza-aprendizaje, desde el año escolar pasado, graves deficiencias que es necesario investigar en donde se encuentran, y deslindar las responsabilidades respectivas para proceder en consecuencia, impiden que cientos de niñas, niños y adolescentes de la entidad, reciban sus libros de texto gratuitos.

Hacia el mes de enero de 2017, el Secretario de Educación y Deporte reconocía que, a sólo cinco meses de concluir el ciclo escolar pasado, todavía más de tres mil niños carecían de los libros de texto tan sólo en Ciudad Juárez; y hoy, a un mes de iniciado el ciclo 2017-2018, tenemos información real, que las debilidades persisten.

A pesar de que a inicios del presente ciclo escolar, el ejecutivo estatal difundió información oficial a través de su página oficial de gobierno, mediante la cual señalaba que entregaría más de 5 millones 335 mil volúmenes a niños de preescolar, primaria, secundaria, educación indígena y educación especial para tener satisfecha la demanda de libros en la entidad a través de la Coordinación Estatal de Libros de Texto, en esta ciudad fronteriza, tan sólo este fin de semana acudieron ante la

suscrita más de 16 escuelas primarias de las zonas 38, 44 y 56, y al menos cuatro escuelas secundarias entre federales y técnicas entre las que se encuentran la federal 16 y la 19, la técnica 37, la 55 y la 98, para denunciar, pero sobre todo para pedir apoyo por la falta de libros de texto gratuitos.

Si esto sucede en Ciudad Juárez, y sólo algunos pocos han podido acudir a buscar apoyo, nos preguntamos cuántos miles de niñas y niños de primaria y secundaria en la entidad aún no tiene en sus manos sus libros de texto, y qué es lo que está sucediendo para que los responsables de resolver a la brevedad esta falla, no operen con eficiencia.

Ante la evidencia de la seria afectación al proceso educativo que están sufriendo las niñas y niños de Chihuahua por esta situación que calificamos como grave, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, consideramos urgente que, como órgano legislativo, convoquemos a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que resuelva a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica de la entidad, pero que además, apliquemos los mecanismos de evaluación y control que el Estado posee, razón por la cual, a través de la presente iniciativa exhortamos a la Auditoría Superior del Estado a realizar las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades, y con la información institucional obtenida, se notifique a las instancias respectivas para que procedan en consecuencia, porque no es posible que mientras los padres de familia, los maestros, los directivos escolares y los alumnos se esfuerzan por cumplir sus obligaciones para un proceso exitoso, existan instancias dentro de la Secretaría de Educación y Deporte que no están actuando oportunamente, o que no están recibiendo el apoyo correspondiente para cumplir con eficiencia y eficacia su delicada tarea. Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que resuelva a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica de la entidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que, ante la falta de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica en las escuelas de la entidad, realice una auditoría a la mayor brevedad en las instancias de la Secretaría de Educación y Deporte a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades, y con la información oficial que resulte, se notifique a las instancias correspondientes, para que se procedan en consecuencia

TRANSITORIOS:

UNICO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de proceder urgentemente a deslindar responsabilidades que nos permitan proponer soluciones de fondo a la autoridad educativa para atender de manera inmediata la situación que afecta a las niñas, niños y adolescentes de educación básica de la entidad, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de la Diputación Permanente el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Por lo tanto, solicito a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es considerarse que este asunto es de urgente

resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el... por la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar

Jiménez (P.T.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones de los treinta y un diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Secretaria Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez

(P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)).

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los treinta y un diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 0238/2017 I P.O]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0238/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del

Estado para que, en cumplimiento a la obligación que le señala el artículo 18 de la Ley Estatal de Educación, resuelva la situación respecto a los faltantes de libros de texto gratuitos que, a más de treinta días de iniciado el ciclo escolar 2017-2018, aún persiste, afectando a cientos de los alumnos de educación básica de la Entidad, en sus diversos niveles y modalidades.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que, ante la falta de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de los diversos niveles y modalidades de educación básica en las escuelas de la Entidad, realice una auditoría a las instancias de la Secretaría de Educación y Deporte a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades y, con la información oficial que se derive, sea notificada la autoridad correspondiente, para que se proceda en consecuencia.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo... Vallejo Lozano.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Muchas gracias Presidenta, con su permiso.

El suscrito, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, y con las facultades conferidas por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo a presentar iniciativa con el carácter de decreto, con la finalidad de expedir la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas verdes Urbanas del

Estado de Chihuahua.

Las enfermedades respiratorias, el asma, inclusive el cáncer, el efecto invernadero, el cambio climático, la sequía, el deslave, las erosiones de la tierra, no son una casualidad, como todos sabemos, depende de múltiples factores entre ellos la contaminación y la deforestación como principal... principal causa.

Esta ley tiene como finalidad, regular lo que es esta materia de las zonas de áreas verdes, zonas arboladas, sobre todo en las zonas urbanas, sabemos que también hay una problemática en la zona forestal del estado, sin embargo esta ley se refiere a las zonas de áreas verdes en las zonas urbanas.

La calidad del aire en Chihuahua no es buena como ejemplo en la ciudad, tenemos estándares de contaminación en ocasiones con algunas... comparativos con algunas zonas del Distrito Federal, según el centro de investigaciones de materiales avanzados, en CIMAV en las mediciones que ha hecho del aire en la ciudad, a encontrado que nos encontramos entre las mediciones de IMECAS de unos noventa a noventa y un este... a noventa y un IMECAS y esto lo consideran entre leves problemas de salud para un número de pequeño de la población sensible; sin embargo estamos cerca de lo que se considera, a grupos sensibles es... experime... experimentan efectos a la salud, presentan molestias respiratorias, alergias, etcétera, que son a partir de los ciento un IMECAS, nosotros nos hemos encontrado en la ciudad hasta noventa y uno, en el sistema de medición que desarrolla el centro de investigaciones y materiales avanzado.

La ley que se propone, es la Ley de Protección, Conservación, Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Chihuahua, que busca establecer las disposiciones relativas a la ampliación, protección, manejo, preservación y restitución de las áreas verdes urbanas, plantas del desierto y árboles que se emplazan sobre áreas no forestales del Estado de Chihuahua, con ello,

pues regular lo que es el control de contaminación que despida la polución del aire, amortigüe los residuos... los ruidos, protejan el agua, la fauna u otras plantas y controlen la luz solar y artificial. También con ello atenderemos como sistema regulador del clima, las áreas verdes vegetales tienen un potente efecto regulador sobre el clima, modificando la temperatura, el viento, la humedad y la evo... potra... potraspiración, el control también de la erosión y estabilización de taludes, los árboles dependiendo de las características de sus raíces, profundidad de extensión, dimensiones, etcétera, cumplen un papel importante en la estabilización de taludes y prevención de deslizamientos.

En la ley, lo que establecemos, es buscar una responsabilidad por daños causados a... a zonas arboladas, es buscar restituir también árboles en algunos casos donde exista también algunos daños a la forestación, establecer reglas también de determinadas plantaciones de árbol dependiendo de algunas construcciones, en si... en fin buscar proteger y ayudar y que con ello lleguemos a los estándares recomendados también por la Organización Mundial de la Salud, que prevé determinada cantidad de metros cuadrados de áreas verdes por habitante, en este caso nosotros en Chihuahua como ejemplo también la ciudad, tenemos alrededor de cinco a siete metros cuadrados por persona de áreas verdes, y la Organización recomienda de diez a quince metros cuadrados por habitante.

Con este mecanismo, también se prevén políticas públicas que se encaminan a cumplir con las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

Por lo anterior, se somete el siguiente decreto para crear la Ley de Protección, Conservación y Fomento de arbo... de Arbolado y área... y Áreas Verdes del Estado de Chihuahua, pidiendo que se considere íntegramente como se lo abre de entregar aquí a la Presidencia y con los

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en este Poder Legislativo, el día del presente.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

El suscrito MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente INICIATIVA con carácter de DECRETO, con el objeto de EXPEDIR la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas verdes Urbanas del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy México y el mundo están viviendo cambios climáticos grotescos debido al calentamiento global, también se están viviendo los peores desastres naturales, hemos pasado de tener grandes sequías a inundaciones, de inviernos duros a olas de calor, los huracanes más potentes que han existido en la historia, incendios forestales, deslizamiento de rocas y de la tierra, entre otros, estos desastres nos han unido como hermanos para ayudar a quienes los han sufrido, pero también nos hacen reflexionar sobre el daño que como seres humanos le estamos causando a nuestro único hogar.

Estos procesos geológicos que afectan a poblaciones urbanas están asociados al mal manejo de recursos naturales, falta de planificación urbana y la injusta distribución de los espacios urbanos con criterios económicos.

Esta comprobado que los árboles, arbustos y el pasto mejoran la temperatura del aire en los ambientes urbanos mediante el control de la radiación solar. Las hojas de los árboles interceptan, reflejan, absorben y transmiten la radiación solar. Su efectividad depende de la densidad del follaje, de la forma

de las hojas y de los patrones de ramificación.

Es decir las selvas tropicales y los bosques resultan muy eficaces en ayudar a frenar el calentamiento global, porque los árboles en los trópicos y zonas boscosas además de absorber dióxido de carbono, promueven la formación de nubes que ayudan a enfriar el planeta y así evitar el calentamiento global.

Los árboles y demás vegetación también ayudan al mejoramiento del clima a través de la evapotranspiración por lo cual han sido llamados acondicionadores naturales del aire. Un solo árbol puede transpirar aproximadamente 400 litros de agua al día.

Las copas de los árboles no permiten la pérdida de calor de las superficies urbanas, hacen de pantalla entre el aire frío nocturno y los materiales superficiales calientes. De ahí que las temperaturas nocturnas sean más altas bajo los árboles que en áreas abiertas. Lo contrario sucede en ciudades donde la temperatura ambiental es muy alta en horas del día, se ha comprobado que los jardines y plantas ornamentales, disminuyen la temperatura local hasta en 20°C y la temperatura global hasta en 1°C.

Es necesario precisar que la ciudad de Chihuahua brinda apenas la mitad del área verde por habitante recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con una media de entre 5 y 7 metros cuadrados; mientras que la norma internacional recomienda que sea de 10 a 15 metros en áreas urbanas.

Hasta el año pasado la ciudad de Camargo registraba un mejor número en relación con áreas verdes por habitante, con un promedio de entre 8 y 9 metros, pero aun así no cumple con lo establecido por dicha organización.

La OMS nos dice que al no cumplir con esta medida también se afecta los suministros de agua y alimentos, los cambios de la distribución de los brotes de enfermedades infecciosas o las enfermedades emergentes relacionadas con los cambios de los ecosistemas.

Estos últimos años la ciudad de Chihuahua ha crecido en gran medida, el crecimiento poblacional ha aumentado y con ello la necesidad de que exista mayor reforestación en zonas urbanas así como la contribución del cuidado que se necesita para las aéreas verdes ya existentes.

También quiero comentar que esta situación se ve reflejada en los parques y jardines de nuestro Estado, ya que algunos incluso, no cuentan con ni un solo árbol, y a los que si cuentan, les falta cuidado, pues estos también arrojan hierba y por lo tanto alojan basura y fauna que resulta nociva para las demás plantas, para luego convertirse en contaminantes.

Hace incluso algunos meses se comento que el objetivo del Departamento de Reforestación Urbana, y Suburbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, era promover la cultura de reforestación, con especies nativas, como el caso del encino, huizache, mezquite, entre otros, de acuerdo a las condiciones climáticas de cada región, sin embargo el suscrito considera que hace falta establecerlo en nuestro marco jurídico en la materia, toda vez que ya se hizo una recomendación por parte de la OMS y aun así esta medida no se cumple.

Al plantar especies nativas de árboles se contribuye a mantener vivas las especies típicas, muchas de ellas ya están en riesgo de extinción y además al ser especies grandes se evita la erosión del suelo con sus grandes raíces, otro grande motivo que disminuye el calentamiento global al tener suelos fértiles.

Los árboles alteran el ambiente en el que vivimos moderando el clima, mejorando la calidad de aire, conservando agua y dándole albergue a la vida silvestre. El control del clima se obtiene al moderar los efectos del sol, el viento y la lluvia. La energía radiante del sol se absorbe o se desvía por las hojas de los árboles caducifolios durante el verano, y se filtra solo por las ramas de esos mismos árboles en el invierno.

La vegetación en la ciudad, no sólo tiene una función ornamental, además tiene un papel regulador de la agresión ambiental: retiene las aguas atmosféricas, contribuye a la evapotranspiración, constituye un filtro contra la contaminación y representa un excelente regulador del intercambio de aire, calor y humedad con el entorno urbano; habría que hablar también del papel perceptual-paisajístico; desde antiguo se ha hablado de la necesidad psicológica del habitante de la ciudad por acercarse a la naturaleza, siendo conocidos los efectos terapéuticos: disminución de la tensión, de la fatiga y tantos otros aspectos que la OMS, y otros muchos autores han destacado.

Las áreas verdes urbanas están fuertemente relacionadas con la salud pública, la recreación, algunos factores estéticos y al bienestar general de una comunidad. Ambientalmente

incluyen el control de la contaminación del aire y el ruido, la modificación del microclima, y un realce del paisaje con impactos positivos en la psique humana y la educación.

Se puede mejorar la calidad del aire mediante el uso de árboles, arbustos o césped.

La calidad del aire es una medida actual y real que mide como está el aire de las ciudades, de 0 a 50 es una calidad de aire buena, de 51 a 100 es regular y existen algunos contaminantes pueden tener un efecto moderado en la salud, de 101 a 150 es mala que hace daño para niños y adultos con problemas respiratorios y de 151 a 200 muy mala donde ya existen problemas graves de salud, en ciudad Chihuahua según el CIMAV y el IMECA contamos con una puntuación de 90-91 dentro de la regular pero al límite para pasar a tener una calidad mala.

Las hojas filtran el aire que respiramos, removiendo el polvo y otras partículas. La lluvia arrastra la contaminación hacia el suelo. Las hojas absorben el dióxido de carbono del aire para formar hidratos de carbono que son utilizados en la estructura y las funciones de la planta. En este proceso las hojas también absorben otros contaminantes del aire como el ozono, monóxido de carbono y bióxido de sulfuro, y liberan oxígeno.

Entre los beneficios más importantes que proveen los árboles en el ambiente urbano se pueden considerar los siguientes:

Control de contaminación. Disipan la polución del aire, amortiguan los ruidos, protegen el agua, la fauna u otras plantas, controlan la luz solar y artificial.

Reguladores de Clima. Las áreas vegetadas tienen un potente efecto regulador sobre el clima, modificando la temperatura, el viento, la humedad y la evapotranspiración.

Control de la erosión y estabilización de taludes. Los árboles dependiendo de las características de sus raíces profundidad, extensión, dimensiones, etc. cumplen un papel importante en la estabilización de taludes y prevención de deslizamientos.

Disminución de la exposición de los suelos a los efectos del agua tanto por el impacto vertical lluvia como por arrastre escorrentía minimizando la erosión.

Aproximadamente la mitad de efecto invernadero es causado por el CO₂, Un aumento en los niveles atmosféricos de

CO2 debe resultar en un aumento de la temperatura de la Tierra, este aumento de temperatura es conocido como el calentamiento global lo que provoca un aumento del nivel del mar que en este década aumentado más que en todo el siglo pasado, aumento en la temperatura de la tierra, los océanos se calientan absorbiendo la mayor parte del calor, los 700 metros superiores de los océanos muestran un aumento de 0.302 grados Fahrenheit desde 1969, las placas de hielo han disminuido como lo es Groenlandia, Antártida y el Ártico, acidificación de los océanos desde la revolución Industrial la acidez de las aguas superficiales de los océanos ha aumentado en un 30% ya que también el agua absorbe CO2.

Los árboles actúan como filtros removiendo el carbono del CO2 y almacenándolo como celulosa en el tronco, a la vez que devuelven oxígeno a la atmósfera. Un árbol saludable almacena un promedio de 13 libras de carbono anualmente o, 2.6 toneladas por acre cada año.

Los árboles también reducen el efecto de invernadero al darle sombra a nuestras casas y oficinas. Esto disminuye la necesidad de usar acondicionadores de aire hasta 30 por ciento, reduciendo así la cantidad de combustibles fósiles que se queman para producir electricidad.

Un mínimo de tres árboles de sombra alrededor de su casa puede reducir el costo de los acondicionadores de aire hasta un 30 por ciento. Los árboles de sombra ofrecen los mejores beneficios cuando usted:

o Siembra árboles deciduos. Estos proveen sombra y bloquean el sol en los meses calurosos y arrojan sus hojas en el otoño permiten el paso de la luz solar en los meses fríos.

o La siembra en los lados sur y oeste de los edificios

En resumen pues, los arboles son aires acondicionados que la naturaleza nos brinda.

No podemos dejar de lado que el Estado más grande de la república, se caracteriza por las condiciones climáticas extremas, y su variada biodiversidad, que va desde sierra hasta desierto, por ello la importancia de conocer los tipos de arboles para cada región, pues la variedad que posee chihuahua es bastante amplia.

El desierto de chihuahua a su vez es el desierto más

extenso de América del norte, con un área de 450.000 km², aunque algunos expertos aseguran que es aun mayor con una extensión de 520.000 km², lo que hace que sea el 36% del total de área desértica del continente.

Hago énfasis en esto, toda vez que al haber desierto existe aún mas tipos de vegetación, y aunque no parezca las plantas desérticas son las que requieren menos agua pero a su vez secuestran mas co2, y con esto hay mas mitigación de gases efecto invernadero, lo cual debemos explotar, además de sumarle los beneficios que estas plantas tienen, no solo hablando en el tema de clima, sino incluso en tema del aprovechamiento medicinal que se les puede dar.

Es por esto, que debemos implementar en la ley el incremento de las áreas ya mencionadas, así como el mantenimiento y cuidado de las mismas, pues representan una gran suma de beneficios a la sociedad, contribuyendo no solo por el lado estético si no por la calidad de vida de sus individuos

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se crea la Ley de Protección, Conservación y fomento de arbolado y áreas verdes urbanas del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN
Y FOMENTO DE ARBOLADO Y ÁREAS
VERDES URBANAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto y sujetos de la Ley

Artículo 1°. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la ampliación, protección, manejo, preservación y restitución de las áreas verdes urbanas, plantas del desierto y árboles que se emplazan sobre áreas no forestales del estado.

Artículo 2°. Se considera de utilidad pública, además de lo que señalen las leyes federales y estatales en la materia, la arborización de áreas verdes y espacios susceptibles dentro de las áreas urbanas del estado; y la preservación de los servicios ambientales que proveen las áreas verdes, plantas del desierto y árboles.

Artículo 3°. Para los efectos de esta ley, se entenderán como:

I. **Árbol:** Especie vegetal viva de tallo leñoso que compartimenta;

II. **Árbol Patrimonial:** Sujeto forestal que contiene relevancia histórica, valor paisajístico, tradicional, etnológico, artístico o como monumento natural para la sociedad, y en su caso se hubiese declarado por el ayuntamiento en los términos de los ordenamientos legales aplicables;

III. **Arborizar:** Poblar un terreno con más de cinco árboles y/o palmas;

IV. **Área verde:** Espacios verdes a que hace referencia el Código Urbano, cubierto por vegetación natural o inducida, ocupados con árboles, arbustos o plantas;

V. **Derribo:** Acción de cortar o talar el árbol vivo o muerto, pudiendo ser complementado por la extracción de su tocón y raíces, con el uso de medios físicos o mecánicos;

VI. **Desmoche:** Corte excesivo de la copa de un árbol;

VII. **Especies exóticas invasoras:** organismos transportados por medios naturales o por actividades humanas que llegan a establecerse fuera de su área de distribución natural.

VIII. **Extracción del tocón:** Acción de extraer la parte residual del árbol a nivel del cuello junto con sus raíces tras su derribo;

IX. **Inventario:** registro de áreas verdes, árboles y palmas que existen en las áreas urbanas, y de sus características físicas y geográficas.

X. **Limpieza del árbol o palma:** extracción de hojas secas de la copa o corona de una palma y ramas secas de los árboles;

XI. **Normatividad Estatal:** La Norma de carácter técnico que expida el Ejecutivo del Estado en materia de manejo áreas verdes, árboles y palmas;

XII. **Plantas del desierto;** Vegetación característica de las zonas desérticas, que posee condiciones especiales para soportar grandes periodos de sequía y constante escasez de agua.

XIII. **Poda:** Acción que consiste en la supresión selectiva de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, para la conformación de la copa de un árbol;

XIV **Riesgo:** Circunstancia que se produce cuando un árbol

o palma amenaza la integridad física de la población o de la infraestructura pública o privada;

XV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y ecología; y

XVI. **Trasplante:** Acción de reubicar un árbol o palma de un sitio a otro.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones y obligaciones de la Secretaría

Artículo 4°. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Ejecutivo del Estado la normatividad en materia de manejo áreas verdes, árboles y plantas desérticas en áreas no forestales;

II. Celebrar convenios con los gobiernos municipales para el fomento, mantenimiento, conservación y cuidado de áreas verdes, plantas desérticas y árboles;

III. Crear el catálogo por región de las especies de árboles y plantas desérticas sugeridas para ser utilizadas en los centros urbanos del Estado;

IV. Coordinar esfuerzos y acciones para impulsar el desarrollo, recopilación, análisis y divulgación científica y tecnológica en materia de uso, cuidado y manejo de plantas desérticas y árboles;

V. Atender y canalizar denuncias ante los órganos competentes, sobre las infracciones que se cometan en materia de cuidado, conservación y protección de las plantas desérticas y árboles en áreas no forestales;

VI. Desarrollar y promover en conjunto con la Secretaría de Educación programas de educación para la protección de arbolado y áreas verdes;

VII. Fomentar la participación social y realizar campañas destinadas al cuidado, conservación y protección de las áreas verdes, árboles y plantas desérticas; y VIII. Las demás que conforme a la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le competan en materia de cuidado, conservación y protección de las plantas desérticas y árboles.

CAPÍTULO TERCERO

De las atribuciones y

obligaciones de los gobiernos municipales

Artículo 5°. Corresponde a los municipios:

I. Fomentar la conservación, mantenimiento, protección, desarrollo y restitución de los árboles dentro de las áreas públicas de su territorio;

II. Aplicar las sanciones administrativas a quien cometa alguna infracción a esta ley y los reglamentos municipales de la materia;

III. Desarrollar y aplicar programas de capacitación continua para el personal de la Dirección Municipal encargado de realizar los trabajos de plantación, poda, derribo o trasplante de árboles y;

IV. Elaborar programas de arborización y restitución;

V. Implementar programas de prevención y atención oportuna para el tratamiento de palmas y árboles riesgosos;

VI. Procurar el incremento de áreas verdes en proporción equilibrada con los demás usos de suelo;

VII. Realizar campañas de información del cuidado de áreas verdes, árboles con los vecinos de las áreas verdes urbanas, y fomentar la participación social en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento, conservación y plantación;

VIII. Declarar árboles patrimoniales, en los términos que dispongan sus reglamentos;

IX. Integrar y actualizar anualmente un Inventario de las Áreas Verdes Urbanas Municipales, que deberá contener lo siguiente:

a) Ubicación y superficie;

b) Tipo de área verde; y

c) Especies y características de arbolado y palma que la conforman;

X. Remitir a la Secretaría anualmente el inventario de las Áreas Verdes Urbanas Municipales;

XI. Promover la aplicación de medidas de protección y fomento del arbolado urbano en los procesos de contratación de obra

pública;

XII. Fomentar el conocimiento de los valores ecológicos, culturales, sociales, urbanísticos y económicos del arbolado urbano;

XIII. Fomentar la suscripción de acuerdos entre organismos públicos y empresas, a efecto de que éstos asuman el cumplimiento de los objetivos relacionados con la protección y fomento del arbolado urbano; y

XIV. Las demás que conforme a la presente Ley y el Reglamento Municipal les correspondan.

CAPÍTULO CUARTO

De las áreas verdes urbanas

Artículo 6°. Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes públicas:

I. Parques y jardines;

II. Plazas ajardinadas o arboladas;

III. Jardineras;

IV. Camellones;

V. Arboledas y alamedas;

VI. Canchas deportivas abiertas con vegetación natural de propiedad pública; y

VII. Zonas o estructuras con cualquier cubierta vegetal en la vía pública.

Artículo 7°. En las áreas verdes públicas, además de lo dispuesto en otros ordenamientos, queda prohibido:

I. Cualquier obra o actividad de construcción, con excepción de la infraestructura de apoyo para la recreación o goce de las áreas verdes; II. El cambio de uso de suelo, salvo que sea por causa de utilidad pública;

III. La extracción de tierra y cubierta vegetal, o del alambrado, cercado o infraestructura del área verde, siempre que ello no sea realizado por las autoridades competentes o por personas autorizadas por las mismas, para el mantenimiento o mejoramiento del área respectiva; y

IV. Cualquier actividad que perjudique o deteriore la vegetación que sustenta el área verde o su infraestructura, a excepción del desgaste natural por su uso.

Artículo 8°. Las áreas o espacios verdes establecidos en los planes parciales de desarrollo urbano deberán mantener una extensión de 10 a 15 metros cuadrados por habitante, en caso de modificarse para la realización de alguna obra pública se procurará su restitución en superficie igual o mayor a la extensión modificada.

Para que proceda la autorización de nuevos estacionamientos a nivel de suelo, además de cumplir con los requisitos que determine la normatividad de la materia, el solicitante deberá plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento.

CAPÍTULO QUINTO

Del manejo y mantenimiento de las plantas desérticas y árboles

Artículo 9. El establecimiento, protección, manejo, preservación y restitución de las palmas y árboles en la Entidad deberán realizarse con las técnicas y especies apropiadas y deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y la normatividad que expida el Ejecutivo del Estado, y los reglamentos municipales.

Artículo 10. Se considera que las plantas desérticas o árbol es responsabilidad de un particular cuando:

- I. Se localiza dentro de un predio de propiedad particular; y
- II. Se localiza sobre la servidumbre o banqueta de un predio de propiedad particular.

Artículo 11. Se considera que las plantas desérticas o árbol es responsabilidad del Gobierno Municipal cuando, se encuentran en bienes municipales de uso común.

Artículo 12. Son obligaciones del responsable de las plantas desérticas o árbol llevar a cabo su debido cuidado, que incluye control de plagas, podas, riego, entre otras, en términos de la ley y las normas de la materia.

Los particulares responsables de árboles patrimoniales deberán informar a la autoridad cuando detecten cualquier síntoma de decaimiento que detecten en el árbol.

Artículo 13. Requerirán de autorización de la dependencia

municipal correspondiente, las siguientes acciones:

- I. Podas de ramas de árboles mayores a 7.5 centímetros de diámetro;
- II. Los trasplantes de árboles y palmas de más de 3 metros de altura; y
- III. Los derribos y extracciones de árboles y plantas desérticas,

Artículo 14. Cuando se pierda masa vegetal por la realización de trasplante o derribo de árboles, la dependencia municipal solicitará la restitución de ésta, asegurándose que aporte igual o mayor masa vegetal que la pérdida.

Artículo 15. Los árboles y plantas desérticas deberán ser mantenidos mediante podas correctivas, preventivas o de formación, para mejorar su condición estética, sanitaria y estructural, prevenir o controlar daños a bienes inmuebles o estructurales, el control de plagas o enfermedades, o represente un riesgo material o hacia la seguridad de las personas.

Artículo 16. Será responsabilidad de quien realice los trabajos de poda, limpieza, trasplante o derribo de arbolado, retirar y gestionar los residuos a efecto de no obstruir el tránsito vehicular o peatonal.

CAPÍTULO SEXTO

Del trasplante y derribo de árboles plantas desérticas

Artículo 17. El trasplante de árboles y plantas desérticas se realizará como medida de conservación cuando:

- I. No exista otra alternativa de solución;
- II. Sea causa de riesgo y no pueda ser solventado con una poda, limpieza o medida de mitigación;
- III. Por el grosor o localización de su fuste, obstruya vialidades o accesos a propiedades; o
- IV. Imposibilite construcciones o remodelaciones, únicamente cuando sea imposible integrarlo al proyecto.

Artículo 18. El trasplante no será procedente cuando se trate de:

- I. Especies que por sus características fisiológicas no resistan

el trasplante;

II. Las condiciones particulares del sitio inicial, final o su trayecto no lo permitan; o

III. Especies consideradas bajo los criterios de protección de las normas oficiales.

Artículo 19. El derribo de árboles y plantas desérticas, sean de responsabilidad pública o privada, sólo procederá si no se puede realizar un trasplante, y ocurra alguno de los siguientes supuestos:

I. Concluya su periodo de vida;

II. Sea riesgoso y no pueda ser solventado con una poda, limpieza o trasplante;

III. Por el grosor o localización de su fuste, obstaculice vialidades o el acceso a propiedades; o

IV. Tengan plagas o enfermedades incontrolables y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles. Artículo 20. El derribo o trasplante de árboles y plantas desérticas, sean de responsabilidad pública o privada, no procederá cuando:

I. Se quiera otorgar visibilidad a comercios, espectaculares, anuncios, letreros, monumentos o edificios públicos o privados;

II. Por la sustitución de especies o para evitar la generación de desechos de alimentación, defecación de aves anidadas u hojarasca; o

III. Los demás que señale la normatividad en la materia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la restitución

Artículo 21. El responsable que realice el derribo de árbol o plantas desérticas, o un trasplante no exitoso, está obligado a la restitución de la masa arbórea, de acuerdo con la valorización que determine la autoridad correspondiente, en la que se considerará la edad, especie, tamaño y características fisiológicas del árbol o palma eliminado.

Artículo 22. La restitución se realizará en el sitio donde se derribe el árbol o plantas desérticas, o en un radio menor a un kilómetro desde éste, donde cauce mayor beneficio a consideración de la dependencia municipal.

Artículo 23. Cuando no sea posible realizar la restitución de la masa arbórea, se determinarán restituciones económicas.

CAPÍTULO OCTAVO

Del riesgo

Artículo 24. Para los efectos de esta Ley, se considera causa de riesgo que:

I. Las ramas de árboles se entrecrucen con líneas de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones;

II. Las ramas de árboles estén próximas a desgajarse total o parcialmente, estén muertas, rotas colgando, sean madera podrida o tenga grietas;

III. Los árboles se encuentren debilitados por su desarrollo, lesiones o enfermedades en su tronco, raíces o ramas lo que ocasiona que puedan fallar sus estructuras y se caiga;

IV. Las raíces se han roto o dañado en gran porcentaje al disminuir el nivel del suelo, tras la excavación de zanjas, reparación de aceras o implementación de cemento;

V. Presente características típicas de falla como cuerpos fructíferos y corteza incluida; y

VI. Las unidades de Protección Civil lo determinen. Artículo 25. Las autoridades municipales recibirán reportes ciudadanos por causa de riesgo en árboles o plantas desérticas, y en su caso las derivará a la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO NOVENO

De las prohibiciones y sanciones

Artículo 26. Se prohíbe cualquier acción que cause daños o afectaciones a los árboles, plantas desérticas y áreas verdes urbanas, como son:

I. Dañar los espacios e infraestructura de las áreas verdes de uso público;

II. Pintar, rayar, o fijar cualquier objeto en árboles y plantas desérticas;

III. Derribar, trasplantar o podar cualquier palma o árbol sin la autorización correspondiente;

IV. Realizar podas que afecten la estructura o generen desgarres del árbol o plantas desérticas;

V. Añadir cualquier sustancia tóxica, inflamable, corrosiva, reactiva o biológico-infecciosa que dañe, lesione o mate al árbol o plantas desérticas;

VI. El desmoche del arbolado o podas que comprometan la supervivencia del mismo;

VII. Se realice la plantación, poda, derribo o trasplante de palmas o árboles sin respetar las condiciones y disposiciones de esta Ley y la normatividad aplicable; así como los requisitos establecidos por autoridad competente.

VIII. Arborizar con especies exóticas invasoras.

Artículo 27. En caso de dañar un área verde, árbol o planta desértica, el responsable deberá restaurar el área afectada o restituir el árbol planta desértica en los términos de esta Ley.

En caso de que el daño realizado sea irreparable o severo, el responsable deberá pagar una compensación económica.

Artículo 28. Cuando el responsable no cuente con los permisos correspondientes de poda o trasplante, será acreedor de una multa. En caso de no contar con permiso de derribo, será acreedor a una multa y deberá llevar a cabo la restitución.

Artículo 29. Cuando los trabajos de poda, trasplante o derribo no se realicen conforme a lo dispuesto por esta Ley, las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales o reglamentos municipales, además de la sanción a causa del incumplimiento u omisión, si quien cometió el acto es personal autorizado se impondrá sanción administrativa a su autorización, de haber reincidencia se revocaría ésta, y si no está acreditado ante la autoridad municipal, también se sancionará al responsable de su contratación

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Sala Morelos, ubicada en la Torre Legislativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al día 26 de Septiembre del año 2017.

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer

Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias a usted, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a...

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Presidente.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Si.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Nada mas sobre la iniciativa...

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Diputado Gloria, adelante.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Si nos permite el diputado y respondiendo a su carácter verde, digo no de él, de la iniciativa verdad, me gustaría que nos permitiera sumarnos a la misma.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Muy bien ¿Alguien más?

Adelante, Diputado Gloria, tiene el uso de la palabra.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Honorable Congreso del Estado. Presente.

Los sucri... los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos I y 68, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 57, 167, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 92 de la Ley de Transporte y sus vías de comunicación. Lo anterior, sustentado en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo gran sistema social requiere para existir su parte más esencial, y más obvia: El ser humano. No es necesario explicar lo importante que son las personas para una ciudad, pero, si vamos a hablar del individuo como la parte esencial de un sistema llamado ciudad, no podemos olvidar las venas que le dan vida a las polis: Las redes de comunicación y transporte.

Antes se ha dicho ante esta Soberanía que la movilidad urbana es fundamental para cualquier estructura industrial; pues esta es lo que permite a los ciudadanos acceder tanto a su to... a... tanto a sus satisfactores básicos de alimentos, vestido, educación o trabajo así como a todo aquello que cualquier persona tiene derecho por su misma condición de humanidad, esto es, por tener dignidad.

De acuerdo al Informe de Diagnóstico del Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la ciudad de Chihuahua del 2009, presentado por el IMPLAN, tan solo centro se toman más de 35 mil viajes diarios que sumados a los 17mil que hay en las colonias obreras, equivalen aproximadamente a 52mil viajes diarios en transporte urbano.

Sin embargo, el camión urbano no es el único medio de transporte, disponible al público también existen los taxis y otros servicios de transporte privado, tal como hemos visto los últimos años. El uso de tecnologías de la información y comunicación en la movilidad urbana llegó con la irrupción de empresas como Uber y Cabify durante la última década, lo que supuso un cambio en la manera de prestar este servicio.

En este sentido, se puede decir que si... que existe una explosión en el uso de estos medios de transporte, el éxito de estas empresas en diversos países y en particular en México, se ha generado por la innovación mediante aplicaciones y... amigables, una mayor atención al cliente que ha tenido como consecuencia una gran aceptación y aumento en el número de usuarios.

Ahora bien, la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación para el Estado de Chihuahua, establece los requisitos para la prestación del servicio público de transporte, no obstante, la Ley apenas se está adaptando a nueva figura jurídica asociada al servicio privado, lo que significa que no esten sujetas a concesiones por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado al ser un contrato entre particulares, haciendo parecer que empresas como Uber o Cabify no son reguladas por el Estado

Al respecto se ha empezado a generar un trabajo legislativo que debe continuar para la regulación más benéfica a los chihuahuenses, en esta tesitura, existiendo un Registro Público de Transporte consideramos la necesidad de ampliar el espectro del mismo, pues este sólo cabe para los medios de transportes público, lo que no lleva... lo que nos lleva perdón, a dejar fuera, a las Empresas de Redes de Transporte que cada día ganan más usuarios; la necesidad de ampliar, dicho registro obedece además a la... a lamentables casos como el sucedido en la ciudad de Puebla, donde una madrugada del 8 de septiembre desapareció una joven que volvía a su casa usando el servicio de Cabify; luego de su desaparición y tras 8 días de búsqueda, el cuerpo de la joven fue hallado y el chofer que debía conducirla a su destino ha sido vinculado a proceso por su presunta participación en dicho crimen.

Es impactante saber que ese mismo conductor, que hoy enfrenta un proceso penal en Puebla, fue conductor de la Empresa de Redes de Transporte Uber, en Ciudad Juárez; no obstante la diferencia geográfica es, en un caso que pudo haber pasado aquí al no existir un control que permita alguna manera de regular o tener registro de los choferes, circunstancia de la cual la ley no puede ser omisa.

Esto nos u... nos urge a legislar, para que además del registro de transporte público regulado por la Ley de Transporte y sus vías de comunicación, exista también un registro de estas nuevas empresas, sus au... sus autos y sus

conductores, pues es obligación del Estado prevenir a todas las circunstancias que puedan tener como consecuencias trágicas e incluso pérdidas de vidas.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma las fracciones primeras y terceras del artículo 92 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar redactadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO 92. Se crea el Registro Público de Transporte que estará a cargo de la Dirección de Transporte, el cual constará de las siguientes secciones:

I. De los concesionarios, permisionarios y empresas de redes de transporte;

II. De las concesiones y permisos;

III. De vehículos y demás medios afectados...
afectos al servicio público y privado de transporte;
y

IV. De conductores públicos y de las empresas de redes de transporte.

Los conductores, permisionarios y concesionarios del Servicio de Transporte Público, conductores, supervisores y representantes legales de la empresa de redes de transporte, estarán obligados a denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier hecho que pudiera ser constituido...
constitu... constitutivo de un delito, la Secretaría mantendrá registro, de las denuncias de las cuales tenga conocimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo

al día 26 de septiembre de 2017.

Atentamente; Diputado Hever Quezada Flores y
Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, Presidente, gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar el artículo 1219 fracción segunda del Código Civil del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo gran sistema social requiere para existir su parte más esencial, más obvia: El ser humano. No es necesario explicar lo importante que son las personas para una ciudad, pero, si vamos a hablar del individuo como la parte esencial de un sistema llamado ciudad, no podemos olvidar las venas que le dan vida a las polis: Las redes de comunicaciones y transporte.

Antes se ha dicho ante esta Soberanía que la movilidad urbana es fundamental para cualquier estructura industrial; pues esta es lo que permite a los ciudadanos acceder tanto a sus satisfactores básicos de alimentos, vestido, educación o trabajo así como a todo aquello que cualquier persona tiene derecho por su misma condición de humanidad, esto es, por tener dignidad.

De acuerdo al Informe de Diagnóstico del Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua del 2009, presentado por el IMPLAN, al día hay 286, 740 viajes en Transporte Urbano, nada más en la colonia centro se toman más de 35 mil viajes diarios que sumados a los 17mil que

hay en la colonia obrera, podemos decir que en toda la zona centro se toman 52mil viajes diarios en transporte urbano.

Sin embargo, el camión urbano no es el único medio de transporte urbano, también existen los taxis y otros servicios de transporte privado, tal como hemos visto en los últimos años. El uso de tecnologías de la información y comunicación en la movilidad urbana llegó con la irrupción de empresas como Uber y Cabify durante la última década, lo que supuso un cambio en la manera de prestar este servicio.

Por lo mismo mencionado se puede decir que existe una explosión en el uso de estos medios de transporte, el éxito de estas empresas en diversos países y en particular en México, se ha generado por la aceptación de las personas y por el incremento en el número de usuarios de Internet.

Ahora bien, la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación para el Estado de Chihuahua, establece los requisitos para la prestación del servicio público de transporte, no obstante, la Ley apenas se está adaptando a nueva figura jurídica asociada al Servicio Privado, lo que significa que no están sujetas a concesión por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado al ser un contrato entre particulares, haciendo parecer que empresas como Uber o Cabify no son reguladas por el Estado.

Al respecto se ha empezado a generar un trabajo legislativo que debe continuar para la regulación más benéfica a los chihuahuenses, en esta tesitura, existiendo un Registro Público de Transporte de ampliarse el espectro del mismo, pues este sólo cabe para los Transportes Públicos, eso nos lleva además a los Transportes Privados que sirven en las Empresas de Redes de Transporte; lo anterior por lamentables casos como el sucedido en Puebla, donde una madrugada del 8 de septiembre desapareció una joven que volvía a su casa usando el servicio de una Empresa de Redes de Transporte llamada Cabify; luego de su desaparición y tras 8 días de búsqueda, el cuerpo de la joven fue hallado envuelta en una sábana de motel, motel donde fue visto el conductor de Cabify por cámaras de seguridad entrar en la madrugada de la desaparición de la joven.

Es impactante saber que ese mismo conductor, que hoy enfrenta un proceso penal en Puebla, fue conductor de la Empresa de Redes de Transporte llamada Uber, en la ciudad de Juárez; no obstante la diferencia geográfica, es un caso

que pudo pasar aquí al cambiar un conductor de una empresa a otra, circunstancia de la cual la Ley no puede ser omisa.

Esto nos urge a legislar, para que además del registro de transporte público haya también un registro de estas nuevas empresas, sus autos y sus conductores, pues es obligación del Estado estar prevenido a todas las circunstancias que puedan traer tragedias.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma las fracciones primera y tercera del artículo 92 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar de la siguiente forma:

LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO XI DEL REGISTRO

ARTÍCULO 92. Se crea el Registro Público de Transporte que estará a cargo de la Dirección de Transporte, el cual constará de las siguientes secciones:

- I. De los concesionarios, permisionarios y Empresas de Redes de Transporte;
- II. De las concesiones y permisos;
- III. De vehículos y demás medios afectos al servicio público y privado de transporte; y
- IV. De conductores públicos y de las Empresas de Redes de Transporte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 26 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. HEVER QUEZADA FLORES].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito al Diputado Hever Quezada, en su calidad de Segundo Vicepresidente, asuma esta Presidencia ya que el Diputado Valenciano me encargo que leyera una iniciativa por él.

Entendido y anotado diputada, se suma el PANAL.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Primer Secretaria.-P.N.A.: Nueva Alianza.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Nueva Alianza, disculpe.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Primer Secretaria.-P.N.A.: El Partido Nueva Alianza solicita a los Diputados del Partido Verde Ecologista de México, si nos permiten sumarnos a su iniciativa.

Gracias.

[El Diputado Hever Quezada Flores, en su calidad de Segundo Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Acto seguido, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, quien dará lectura a la iniciativa que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Presente. A nombre del Diputado Jesús Alberto Valenciano, daré lectura de esta iniciativa.

El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 64 fracción I; 68 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acude el Diputado Valenciano ante Honorable Asamblea Representación Popular a efecto de iniciar el Proceso Legislativo que busca modificar los decretos 0351/2017 V P.E., relativo a la autorización al Municipio de Saucillo, para contratar un financiamiento según se indica en el mismo, y el 0352/2017, relativo a diversa autorización crediticia al Municipio de Ahumada; para efecto de incluir en cada caso respectivo, textos normativos complementarios respecto a la capacidad financiera y a la votación de que fueron objeto en los términos de ley, para lo cual se permite el Diputado Valenciano proponer el siguiente proyecto de decreto.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad de la presente iniciativa y leer únicamente un resumen del documento en el conocimiento de que el contenido completo se insertara en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

Resumen, Primero los decretos de numero 0351/2017 y 0352/2017, relativos a la autorización de los Municipios de Saucillo y Ahumada respectivamente, para contratar un financiamiento según se indica en los mismos y que, los documentos legislativos que le dieron origen se desprende que para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se autorizaron los referidos decretos por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta LXV Legislatura Constitucional, previo análisis del destino y capacidad de pago de

los iniciadores.

Igualmente, consta en el Acta de Sesión de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, a la referida 84 del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la sexigésima Quinta Legislatura, sobre la lectura y votación que resultó en los términos siguientes:

Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, para afectar como fuente de pago del crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de sector salud y educativo entre otros. El dictamen de antecedentes, se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por unanimidad al registrarse 31 votos a favor, 2 no registrados de las y los diputados.

Por lo que respecta al Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, para afectar como fuente de pago de crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El dictamen de antecedentes se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por unanimidad al registrarse: 28 votos a favor, 5 no registrados de las y los diputados.

SEGUNDO.- Como se puede apreciar, ambos casos cumplen con los requisitos legales relativos a las condiciones para la validez y registro de los asuntos crediticios respectivos, en los términos exactos de las disposiciones legales invocadas en las propias piezas legislativas que nos ocupan. No obstante, derivado de un criterio de personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público externado a personal de apoyo de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Honorable Congreso del Estado, se pretende que las circunstancias aludidas, es decir, la relativa a la capacidad crediticia y la relativa a la votación de al menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, se incluyan, precisa y específicamente, en el cuerpo de cada decreto de manera expresa.

Lo anterior, sin ahondar más al respecto y en aras de que los Ayuntamientos interesados continúen con los tramites relativos al registro y posterior ejercicio de los créditos ya autorizados, el Diputado Valenciano, se permite proponer que se autorice, previo al trámite legislativo que corresponde, el incluir precisamente en cada decreto los textos que en resumen harían tales menciones expresas, reitera el Diputado Valenciano, sin que sea intención de este iniciador agregar más sobre el particular.

Los textos corresponderían, en un primer momento a un nuevo artículo permanente que contenga la siguiente mención:

El presente decreto fue otorgado previo análisis: de la capacidad de pago del Municipio, del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Y en un segundo momento, un texto nuevo como

párrafo segundo a cada Artículo Transitorio, con la mención que se transcribe a continuación:

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades... -salud- Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Diputado Valenciano se permite someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se agrega un artículo décimo, y un párrafo segundo al Artículo Único Transitorio del Decreto 0351/2017, relativo a la autorización para contratar un financiamiento a tasa fija, hasta por la cantidad de \$1'640,999.41, al Municipio de Saucillo, Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO... DEL ARTÍCULO PRIMERO AL NOVENO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se agrega un artículo décimo, y un párrafo segundo al Artículo Único Transitorio del Decreto 0352/2017, relativo a la autorización para contratar un crédito a tasa fija, de hasta por la cantidad de \$892,999.93 al Municipio de Ahumada, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores

ARTÍCULO TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes

de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la ciudad de Chihuahua, a los 26 días del mes de septiembre del 2017.

Firma el Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

EL SUSCRITO DIPUTADO JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 68 FRACCIÓN I Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 167 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE REPRESENTACIÓN POPULAR A EFECTO DE INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO QUE BUSCA MODIFICAR LOS DECRETOS LXV/EXDEC/0351/2017 V P.E., RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE SAUCILLO, PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO SEGÚN SE INDICA EN EL MISMO, Y LXV/EXDEC/0352/2017 V P.E., RELATIVO A DIVERSA AUTORIZACIÓN CREDITICIA AL MUNICIPIO DE AHUMADA; PARA EFECTO DE INCLUIR

EN CADA CASO RESPECTIVO, TEXTOS NORMATIVOS COMPLEMENTARIOS RESPECTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y A LA VOTACIÓN DE QUE FUERON OBJETO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, PARA LO CUAL ME PERMITO PROPONER EL PROYECTO DE DECRETO CONDUCTENTE EN BASE A LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Por lo que corresponde al Decreto Número LXV/EXDEC/0351/2017 V P.E., relativo a la autorización al Municipio de Saucillo, para contratar un financiamiento según se indica en el mismo y que, los documentos legislativos que le dieron origen se desprende que para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se autorizó el referido Decreto por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta LXV Legislatura Constitucional, previo análisis del destino y capacidad de pago del Municipio que inició.

Igualmente, consta en la misma Acta de Sesión de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, a la referida 84 del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura, sobre la lectura y votación que resultó en los términos siguientes: ...d) En voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., para afectar como fuente de pago del crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, entre otros...El dictamen de antecedentes se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por unanimidad al registrarse:...31 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen

Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)...2 no registrados del Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.) y de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), (quien justificó su inasistencia)

SEGUNDO.- Que igualmente, dentro de la documentación legislativa que dio pauta a la emisión del Decreto al que corresponde el Número LXV/EXDEC/0352/2017 V P.E., relativo a la autorización al Municipio de Ahumada, Chihuahua, se desprende que para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o en los Registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se autorizó el referido Decreto por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta LXV Legislatura Constitucional, previo análisis del destino y capacidad de pago del propio Municipio de Ahumada, asimismo, en el dictamen referido dentro del Capítulo de Consideraciones, se encuentran entre otras; las siguientes apreciaciones: 7.- El monto anual estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2017, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, asciende a \$3,175,106.00 (tres millones ciento setenta y cinco mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), según lo asentado en el anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Ahumada 2017 y, bajo el Decreto No. LXV/APLIM/0136/2016 I P.O. que emitió el H. Congreso del Estado de Chihuahua; la ministración será en diez mensualidades....

8.- Por lo tanto, la Iniciativa en mención se desprende del acuerdo tomado por UNANIMIDAD de votos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, en

Sesión Extraordinaria del día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, en su única consideración de requerir un financiamiento para ejecutar diversos proyectos de inversión pública en obras de electrificación, rehabilitación de dispensarios médicos, obras de drenaje y agua potable, entre otras y para el periodo de la Administración Municipal 2016-2018, es así, que acordaron autorizar al Municipio de Ahumada, para que gestione y contrate un financiamiento, afectando como fuente de pago los ingresos que le correspondan por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así mismo, para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalice un convenio para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento o crédito que contrate....9.- En adición, dicho financiamiento asciende por la cantidad de \$892,999.93 (ochocientos noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), programado bajo el siguiente escenario de amortizaciones de capital y pago de intereses, el cual estará sujeto a modificaciones, según la tasa de interés vigente.

Fechas de Vencimiento	Amortizaciones	Intereses	Pago mensual
	de Capital	Ordinarios	(k + i)
		Estimados	
03 de julio 2017	\$76,526.17	\$2,679.00	\$79,205.17
01 de agosto 2017	72,101.85	7,103.32	79,205.17
01 de septiembre 2017	72,282.51	6,922.66	79,205.17
02 de octubre 2017	72,954.74	6,250.43	79,205.17
01 de noviembre 2017	73,812.96	5,392.21	79,205.17
01 de febrero 2018	64,706.29	14,498.88	79,205.17
01 de marzo 2018	75,336.01	3,869.16	79,205.17
02 de abril 2018	75,506.49	3,698.68	79,205.17
02 de mayo 2018	76,417.22	2,787.95	79,205.17
01 de junio 2018	77,104.97	2,100.20	79,205.17
02 de julio 2018	77,752.04	1,453.13	79,205.17
01 de agosto 2018	78,498.68	706.49	79,205.17
TOTAL	\$892,999.93	\$57,462.11	\$950,462.04

10.- El Municipio deberá contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado; será el Tesorero Municipal el responsable de confirmar que el financiamiento fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, ambas obligaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Fue así, que la Comisión de Programación,

Presupuesto y Hacienda Pública, cotejó información emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), relativa a comparativos de productos y servicios que ofrece la Banca en México, analizando las tasas de interés fija anual, tipo de créditos o financiamientos, prepagos, comisiones, plazos y en general la condiciones para otorgarse....11.- Finalmente, se analizó la capacidad de pago del Ente Público, en forma directa con los titulares de la Tesorería y Secretaría Municipal, así mismo, mediante la acreditación por escrito, de que la contratación del financiamiento no compromete la operación financiera y, que se cuenta con el recurso necesario para hacer frente la obligación a contraer, para y durante el período de la actual Administración Pública Municipal; lo anterior, en apego al numeral 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, que consta en el Acta de Sesión de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, a la que le corresponde el Número 84 del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Quinta Legislatura sobre la lectura y votación que resultó en los términos siguientes: e) En voz del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., para afectar como fuente de pago del crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal....El dictamen de antecedentes se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por unanimidad al registrarse:...28 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo

Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.)....5 no registrados de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), (quien justificó su inasistencia)

TERCERO.- Como se puede apreciar, en ambos casos se cumple con los requisitos legales relativos a las condiciones para la validez y registro de los asuntos crediticios respectivos, en los términos exactos de las disposiciones legales invocadas en las propias piezas legislativas que nos ocupan. No obstante, derivado de un criterio de personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público externado a personal de apoyo de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Honorable Congreso del Estado, se pretende que las circunstancias aludidas, es decir, la relativa a la capacidad crediticia y la relativa a la votación de al menos las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, se incluyan, precisa y específicamente, en el cuerpo de cada Decreto de manera expresa.

Lo anterior, sin ahondar más al respecto y en aras de que los Ayuntamientos interesados continúen con los tramites relativos al registro y posterior ejercicio de los créditos ya autorizados, me permito proponer que se autorice, previo al trámite legislativo que corresponde, el incluir precisamente en cada Decreto los textos que en resumen harían tales menciones expresas, reitero, sin que sea intención de este Iniciador agregar más sobre el particular.

Los textos corresponderían, en un primer momento a un nuevo Artículo permanente que contenga la siguiente mención:

El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición

del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el FAIS), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Y en un segundo momento, un texto nuevo como párrafo segundo a cada Artículo Transitorio, con la mención que se transcribe a continuación:

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se agrega un Artículo Décimo, y un Párrafo Segundo al Artículo Único Transitorio del Decreto LXV/EXDEC/0351/2017 V P.E., relativo a la autorización para contratar un financiamiento a tasa fija, hasta por la cantidad de \$1'640,999.41 (Un millón seiscientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos 41/100 M.N.), al Municipio de Saucillo, Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- al ARTÍCULO NOVENO.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social (el FAIS), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se agrega un Artículo Décimo, y un Párrafo Segundo al Artículo Único Transitorio del Decreto LXV/EXDEC/0352/2017 V P.E., relativo a la autorización para contratar un crédito a tasa fija, de hasta por la cantidad de \$892,999.93 (Ochocientos noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) al Municipio de Ahumada, Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- al ARTÍCULO NOVENO.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el FAIS), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto

de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore al Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

ATENTAMENTE: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

Los suscritos, Diputados René Frías Bencomo, Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado así... con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo para exhortar... exhortar de manera respetuosa a la Presidencia

Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Seguridad Pública a fin de que informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilometro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc, así mismo se replanteen estrategias de operación para que se garantice agilidad de tránsito y se investiguen las denuncias por extorsiones de algunos elementos al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos meses en el estado de Chihuahua de manera desafortunada se han llevado a cabo una serie de eventos violentos que han puesto en riesgo la seguridad de nuestros habitantes, el Gobierno Federal, el Estatal y los Municipios han implementado una serie de acciones y estrategias con el propósito de salvaguardar la integridad de los ciudadanos y disminuir los índices de criminalidad en nuestra entidad.

En el Municipio de Chihuahua, una de las estrategias aplicadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ha sido el Operativo Escudo Chihuahua mismo que incluye poner un retén policiaco, con el objetivo de detectar personas con armas y drogas para anidar los índices de criminalidad.

Fue durante la tercer semana de marzo de este año, que la Dirección de Seguridad Pública dio aviso de que se instalaría un punto de revisión preventivo en la carretera a Cuauhtémoc en el Kilómetro 16 con el fin de realizar revisiones a los viajeros que ingresen o salgan de la ciudad de Chihuahua.

En este operativo participan de manera permanente varios vehículos de la institución en ocasión con hasta veinte patrullas de siu... de Seguridad Pública y decenas de agentes de policía que de día... que de día y de noche están realizando revisiones para blindar la ciudad y no permitir que entren o salgan delincuentes, tal y como lo afirma el propio Director de Seguridad Pública Municipal.

Esta carretera, mantiene un tráfico constante a

todas horas, ya que comunica cerca de 40 Municipios con la capital del Estado y otras ciudades, por lo que son miles los vehículos y ciudadanos que transitan por la misma, los ciudadanos de bien, apoyan y aplauden las acciones que tengan como propósito brindar seguridad y mantener bajos los índices delictivos, pero en este caso también son muchas las quejas de personas que refieren tortuguismo y en ocasiones mal trato y extorsiones de algunos agentes destaca mentados.

Es común, que por esta vía transiten ciudadanos que por motivo de trabajo llevan remolques que contienen mercancía, insumos o ganado y se topan con que... con que los agentes de Seguridad Pública Municipal, se quieren convertir en agentes de tránsitos o policías federales o fiscales, ya que según las denuncias, buscan algún pretexto para extorsionar lo que ha generado múltiples quejas, por esta carretera también circulan estudiantes, comerciantes, turistas, empresarios, etcétera, quienes señalan que particularmente los fines de semana se incrementa considerablemente el flujo vehicular ocasionando kilométricas filas y tardando hasta una hora para cruzar el punto de revisión.

Es imperativo revisar la efectividad del mismo y replantear estrategias, pero ante todo garantizada... garantizar tranquilidad y certidumbre a la ciudadanía, ya que diariamente se acumula multiplica... múltiples quejas por los excesos de algunos agentes. Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Presidencia Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a fin de que informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilometro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc; así mismo

se replantean las estrategias de operación para que se garantice agilidad de tránsito y se investiguen las denuncias por extorsiones de algunos elementos.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta Presidencia, que someta al Pleno... presenta someta al Pleno el presente asunto y, remitirlo a la brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada es de gran relevancia para los habitantes del Municipio de de Chihuahua y todos los que visitan esta ciudad capital.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la Sede del Poder Legislativo a los 26 días del mes de Septiembre del 2017.

Es cuanto Diputada Presidenta, gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, Diputados RENÉ FRÍAS BENCOMO, ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Y MARTHA REA Y PÉREZ, integrantes del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo para Exhortar de manera respetuosa a la Presidencia Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a fin de que informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilometro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos meses en el estado de Chihuahua de manera desafortunada se han llevado una serie de eventos violentos que han puesto en riesgo la seguridad de nuestros habitantes, el gobierno federal, el estatal y los municipales han puesto en práctica una serie de acciones y estrategias para salvaguardar

la integridad de los ciudadanos y disminuir los índices de criminalidad en nuestra entidad.

En el Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ha venido realizando una serie de acciones para salvaguardar la seguridad de los chihuahuenses, una de ellas ha sido el Operativo Escucho Chihuahua en la que se incluye poner un retén policiaco, con el objetivo de vigilar la entrada y salida de todas las personas de la capital con la intención de atenuar los índices de criminalidad.

Fue durante la tercer semana de marzo de este año, que la Dirección de Seguridad Pública Municipal dio aviso de que se instalaría un punto de revisión preventivo en la carretera a Cuauhtémoc en el Kilómetro 16 de la autopista con el fin de realizar revisiones a los viajeros que ingresen a la ciudad de Chihuahua, ello después de varios enfrentamientos que se realizaron entre grupos criminales en diversos municipios de la región noroeste del estado.

En este operativo participan de manera permanente varios vehículos de la institución de seguridad pública así como varios agentes de policía que de día y noche están realizando estas revisiones para blindar la ciudad y no permitir que entren delincuentes, tal y como lo afirma el propio Director de Seguridad Pública Municipal.

Después de varios meses de mantener de manera permanente este retén en el punto antes mencionado, ha acarreado otro tipo de problemáticas, es el caso de los problema de tráfico para quienes transitan de manera cotidiana por esas vías carreteras, teniendo que esperar en ocasiones hasta 45 minutos mientras revisan a todos los que intentan ingresar a la ciudad de Chihuahua, y cuando el tráfico se intensifica demasiado, se busca la manera de desfogar rápido el intenso atascamiento generado, no realizando la revisión que verdaderamente garantice la seguridad de los Chihuahuenses, perdiendo así el propósito para el cual ha sido puesto este punto de revisión.

Sabedores del gran compromiso y trabajo que la Presidencia Municipal de Chihuahua ha venido realizando en beneficio de sus habitantes con él la seguridad e integridad de los mismos.

Sin embargo, vemos con preocupación que los índices de criminalidad en el municipio de Chihuahua no han disminuido de manera considerable, es por ello que le solicitamos a la Presidencia Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de

Seguridad Pública Municipal de Chihuahua que rinda informe a este H. Cuerpo colegiado respecto de los resultados que se han obtenido a través de este punto de revisión preventivo en el kilometro 16 de la carretera a Cuauhtémoc, en donde, en ocasiones se perjudica a estudiantes, familias, comerciantes y a viajeros en general con largos tiempos de espera para ingresar a la capital.

Son varios los ciudadanos nos han externado su inconformidad al respecto, y sin el afán de interferir en la estrategia que ya se ha venido llevando a cabo para garantizar el resguardo y la seguridad de los chihuahuenses por medio de este blindaje a la ciudad, es que solicitamos este informe.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Presidencia Municipal de Chihuahua a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a fin de que informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilometro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta presidencia, que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y, remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada es de gran relevancia para los habitantes del Municipio de de Chihuahua y todos los que visitan esta ciudad capital.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 26 días del mes de Septiembre del 2017.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO, COORDINADOR;
DIPUTADA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, VICECO-
ORDINADORA; DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ, INTE-
GRANTE].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

A continuación se concede la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

¡Ah, perdón! El diputado... el Diputado Malaxechevarría.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.: Si me permite Diputado René Frías, adherirme a su iniciativa.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de derogar la fracción I del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos del divorcio administrativo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país y estado tenemos grandes retos por trabajar, especialmente en las facilidades administrativas y procesales para con la ciudadanía, así como por el respeto de los derechos humanos.

Una de estas peticiones surge del proceso de armonización legislativa que debemos realizar en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de su interacción en el derecho al acceso de una justicia pronta y de la

simplificación de trámites.

En este sentido, identifico la necesidad de modificar uno de los requisitos establecidos como el 255 inciso a) del Código Civil de nuestro Estado, en materia de divorcios.

En nuestro Estado se tiene contemplado actualmente dos tipos de divorcios el contencioso y por consentimiento mutuo; y dentro de este último el administrativo.

El divorcio... el divorcio administrativo en Chihuahua se regula en el inciso a) del artículo 255 del Código Civil. Para solicitarse deben estar los cónyuges bajo el mutuo consentimiento, para lo que podrán acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Los cónyuges sean mayores de edad;
2. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
3. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
4. Que el matrimonio se hubiera celebrado bajo el régimen de separación de bienes o, en el caso... en el caso de que se hubiera establecido la sociedad conyugal no establezcan o existan bienes que dividir provenientes de la misma o se hubieran liquidado dicha sociedad antes de... ante una autoridad judicial o notario público.

Los cónyuges que no encuentren... que no se encuentren dentro de lo previsto anteriormente podrán divorciarse por mutuo... mutuo consentimiento ante el juez competente en los términos que se establecen el Código de Procedimientos Civiles. Esto especialmente por los puntos número 3 y 4, el juez es el garante de que no existan arreglos en perjuicio de los derechos de las personas involucradas en el divorcio: como es la división equitativa de los bienes y asignación justa de la obligación alimentaria.

Por otra parte, cuando no existe mutuo consentimiento, deberá realizarse un divorcio contencioso, por lo cual deberá demostrarse una de las 20 causales enunciadas en el artículo 256 del Código Civil.

No obstante, existen ya algunos estados que están evolucionando en la materia de concebir la extinción contractual entre cónyuges, hacia un paradigma que la defienda y proteja la voluntad de las partes, de esta figura. Esto con el fin de dar salida y una mayor mediación en la relación de los conflictos que se originan al momento de necesitar disolver dicho contrato, uno de ellos que es el matrimonio incausado.

Movimiento Ciudadano, presento una iniciativa sobre este tema en esta misma legislatura, que viene siendo el artículo 578 para derogar el divorcio contencioso y sustituirlo por divorcio incausado o sin causales.

Pero no sólo eso esta iniciativa también pretende reformar el divorcio administrativo a través de:

o La eliminación del mismo... del mínimo tiempo que debe durar el matrimonio, que actualmente dice que debe ser de un año.

o También, en caso de tener hijos menores de edad, se incluya un convenio concerniente a los mismos.

o y en caso de que, sea en bienes mancomunados, se incluya un convenio de separación de los mismos.

No obstante, en dicha iniciativa se mantiene la redacción actual de la fracción I, en la que determina que el matrimonio administrativo solo aplicaría en el caso de los... de que los cónyuges sean mayores de edad.

Sin embargo, la Ley General de Derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como los múltiples tratados internacionales de los cuales México es parte, establece que la edad mínima para contraer matrimonio es y debe ser a los 18 años. Para lo

cual los estados deben preparar su legislación en la materia.

Sin embargo, creemos que es necesario también homologar este artículo, dejando establecido que no existe un requisito basado en la edad para acceder a los beneficios del divorcio administrativo.

El Código Civil no determina ningún impedimento para que cualquier cónyuge se divorcie. Tanto para los temas contenciosos como por los de consentimiento mutuo, además, no exige el requisito de la mayoría de edad. Más bien supone que la capacidad para decidir la separación del vínculo matrimonial viene dada directamente de la capacidad obtenida al haber decidido voluntariamente contraer las obligaciones derivadas de dicho contrato.

En este sentido, cualquier cónyuge debería de tener derecho, en el caso de cumplir con todos los supuestos sustanciales del divorcio administrativo, así como solicitar dicho trámite, sin impedimento alguno.

La legislación está trabajando para proteger a las personas menores de edad de la figura del matrimonio forzoso tanto de niñas y niños como adolescentes.

Según las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, del Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, presentadas en 2015, se le solicita a México para que elimine las prácticas nocivas, contra el sano desarrollo de las niñas y los niños, especialmente del matrimonio forzoso.

En este sentido, la disposición actual del divorcio administrativo, que establece es una prerrogativa única de mayores de edad, y no de cónyuges que se pone en el estado de indefensión a las niñas y niños, para poder solucionar... para poder solucionar de la más pronta... de la manera más pronta las situaciones en las que, por cuestiones culturales, hayan sido obligados a contraer matrimonio. Esto en el entendido de que

los casos de matrimonio que se hayan efectuado previos a la armonización de nuestro código, que permite que las niñas pudieran ser obligadas a casarse, antes de los 14 años, o de los niños antes de los 16, pueda recurrir a esquemas más sencillos en que no se deban ver forzados... forzados a recurrir de nuevo a la voluntad de aquellos que los forzaron en primer término a casarse.

Asimismo, estaría dicha petición en armonía directa con el espíritu de la homologación de la edad mínima de contraer matrimonio, ya que una vez aprobado, se supondría que de inmediato todos los cónyuges por definición serían mayores de edad.

Es por ello que creemos que esta iniciativa podría prepararse para que se haga en un dictamen conjunto con la iniciativa de Movimiento Ciudadano el Diputado Vallejo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga la fracción I del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 255. El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

a) Se podrá acudir ante el... el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Se deroga.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente, la de la voz.

Es cuanto.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO, con la finalidad de derogar la fracción I del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos del divorcio administrativo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país y estado tenemos grandes retos por trabajar, especialmente en las facilidades administrativas y procesales para con la ciudadanía, así como por el respeto de los derechos humanos.

Una de estas peticiones surge del proceso de armonización legislativa que debemos realizar en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de su interacción en el derecho al acceso de una justicia pronta y de simplificación de trámites.

En este sentido, identifico la necesidad de modificar uno de los requisitos establecidos en el artículo 255 inciso a del Código Civil de nuestro Estado, en materia de divorcios.

En nuestro Estado se tiene contemplado actualmente dos tipos de divorcios contencioso y por consentimiento mutuo; y dentro de este último el administrativo.

El divorcio administrativo en Chihuahua se regula en el inciso a) del artículo 255 del Código Civil. Para solicitarse deben estar los cónyuges bajo el mutuo consentimiento, para lo que podrán acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y

cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Los cónyuges sean mayores de edad;
2. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
3. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
4. Que el matrimonio se hubiere celebrado bajo el régimen de separación de bienes o, en el caso de que se hubiese establecido la sociedad conyugal no existan bienes que dividir provenientes de la misma o se hubiere liquidado dicha sociedad ante autoridad judicial o notario público.

Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto anteriormente podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante el juez competente en los términos que establece el Código de Procedimientos Civiles. Esto especialmente por los puntos 3 y 4, ya que el juez es el garante de que no existan arreglos en perjuicio de los derechos de las personas involucradas en el divorcio: división equitativa de los bienes y asignación justa de la obligación alimentaria.

Por otra parte, cuando no exista mutuo consentimiento, deberá realizarse un divorcio contencioso, para lo cual deberá demostrarse una de las 20 causales enunciadas en el artículo 256.

No obstante, existen ya algunos estados que están evolucionando en la manera de concebir la extinción contractual entre cónyuges, hacia un paradigma que defiende y protege más la voluntad de las partes, que la figura misma. Esto con el fin de dar salida y una mayor mediación en la relación de los conflictos que se originan al momento de necesitar disolver dicho contrato, uno de ellos es el matrimonio encausado.

Sabemos que ya existe una iniciativa presentada sobre este tema, en esta Legislatura por la representación del Partido Movimiento Ciudadano, el Asunto 578 turnado a la Comisión de Justicia, para derogar el divorcio contencioso y sustituirlo por divorcio encausado o sin causales.

Pero no sólo eso esta iniciativa también pretende reformar el divorcio administrativo a través de:

o La eliminación del mínimo de tiempo que debe durar el

matrimonio, que actualmente dice de un año.

o Estableciendo que, en caso de tener hijos menores de edad, se incluya un convenio concerniente a los mismos.

o En caso de que, sea en bienes mancomunados, se incluya un convenio de la separación de los mismos.

No obstante, en dicha iniciativa se mantiene la redacción actual de la fracción I, en la que determina que el matrimonio administrativo aplicaría sólo en el caso de que los cónyuges sean mayores de edad.

Sin embargo, tanto la Ley General de Derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como los múltiples tratados internacionales de los cuales México es parte, establecen que la edad mínima para contraer matrimonio es y debe ser a los 18 años. Para lo cual los estados deben preparar su legislación en la materia.

Sabemos que las Comisiones Unidas de Justicia con Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, están por presentarnos un dictamen en el que se homologará la edad para contraer matrimonio a los 18 años.

Sin embargo, creemos que es necesario también homologar este artículo, dejando establecido que no existe un requisito basado en la edad para acceder a los beneficios del divorcio administrativo.

El Código Civil no determina ningún impedimento para que cualquier cónyuge se divorcie. Tanto para los temas contenciosos como por consentimiento mutuo, no se exige el requisito de la mayoría de edad. Más bien supone que la capacidad para decidir la separación del vínculo matrimonial viene dada directamente de la capacidad obtenida al haber decidido voluntariamente contraer las obligaciones derivadas de dicho contrato.

En este sentido, cualquier cónyuge debería de tener derecho, en el caso de cumplir con todos los supuestos sustanciales del divorcio administrativo, solicitar dicho trámite, sin impedimento alguno.

Asimismo, la legislación está trabajando para proteger a las personas menores de edad de la figura del matrimonio forzoso tanto de niñas y niños.

Según las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, presentadas en 2015, se le solicita a México para que elimine las prácticas nocivas, contra el sano desarrollo de las niñas y los niños, especialmente las del matrimonio forzoso.

Destaca que de acuerdo con el artículo 45 de la LGDNNA las leyes federales y estatales deben establecer como edad mínima para contraer matrimonio tanto para niñas como para niños a los 18 años, y que el Código Civil Federal ya ha sido modificado guardando estos lineamientos, al Comité le preocupa la efectiva implementación de este mandato a nivel de los estados... A la luz de la observación general N° 18 (2014) adoptada de manera conjunta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, el Comité recomienda al México que asegure la efectiva implementación del artículo 45 de la LGDNNA, asegurando que la edad mínima para contraer matrimonio por parte de niñas y niños sea establecida en 18 años en las leyes de todos los estados.

Y subraya: El Estado parte debe también implementar programas integrales de sensibilización sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en niñas, teniendo como población objetivo a los familiares, maestros y líderes indígenas.

En este sentido, la disposición actual del divorcio administrativo, que establece que es una prerrogativa única de mayores de edad, y no de cónyuges pone en estado de indefensión a las niñas y niños, para poder solucionar de la más pronta manera las situaciones en las que, por cuestiones culturales, hayan sido obligados a contraer matrimonio. Esto en el entendido de los casos de matrimonios que se hayan efectuado previos a la armonización de nuestro código, que permite que las niñas fueran obligadas por sus padres a casarse desde los 14 años, o de los niños desde los 16, puedan recurrir a esquemas más sencillos en los que no se vean forzados a recurrir de nuevo a la voluntad de aquellos que los forzaron en primer término.

Asimismo, entraría dicha petición en armonía directa con el espíritu de la homologación de la edad mínima de contraer matrimonio, ya que una vez aprobado, se supondrá de inmediato que todos los cónyuges por definición serán mayores de edad.

Es por ello que creemos que esta iniciativa podría prepararse para aprobarse en conjunto con dicho proyecto que está en sus últimos trabajos y estudios de armonización.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga la fracción I del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 255. El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o contencioso. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges y el segundo a solicitud de uno solo de ellos.

El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

a) Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Se deroga
 - 2.
 - 3.
 - 4.
- b)

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Y finalmente, se concede la palabra a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, quien la solicitara de

urgente resolución.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta.

Honorable Congreso
Del Estado de Chihuahua.
Presente.

La suscrita, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido de los artículos 64, fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 170 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; comparezco a someter a consideración de esta Asamblea iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar atenta y respetuosamente al Honorable Congreso de Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito me autorice la dispensa parcial de la lectura de la Exposición de Motivos y que la iniciativa se inserte de forma integral al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En muchas ocasiones, nosotros como representantes populares o funcionarios públicos, dejamos de escuchar a la sociedad, por lo que se ven obligados a trasladarse a otros espacios que sirven como forma de presión social para que nosotros seamos mucho más sensibles, esta dinámica nos lleva a poner a diversas problemáticas en el conocimiento público a la velocidad de la luz.

Hago este preámbulo, para señalar que todos los chihuahuenses hemos sido testigos de algunas declaraciones y señalamientos de medios de información de los cuales no podemos ser omisos, pero que también por la magnitud de su injerencia, muchos de ellos tienen que ser fundamentados antes de ser expuestos, en el área de la administración de los servicios de salud, se han puesto en evidencia algunas irregularidades, que han sido ya trasladadas a otras instancias. Tal es el caso de la adjudicación directa de la empresa farmacéutica EGRO, por una cantidad de ochenta millones de pesos violando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado, de la cual recibimos de la autoridad competente la explicación; sin embargo no consideramos que haya sido la resolución adecuada para ejercer los recursos públicos de los chihuahuenses.

Posterior a esto, se dio a conocer otro caso, me refiero a la licitación otorgada a la persona moral CENTRUM Promotora Internacional S.A. de C.V. que demostraba una serie de faltas administrativas que terminaron en inconformidades legales, mientras que el Gobierno del Estado presume un código de ética en las distintas dependencias, para recordar a los funcionarios la manera en que deberán hacer las cosas durante su periodo, son concurrentes las irregularidades que se detectan en los procesos licitatorios en temas de salud pública y mucho más evidente la existencia del tráfico de influencias y la colusión de empresas con las autoridades involucradas en los fallos, dejando de lado el perjuicio que se causa a los servicios de salud del Estado y peor aun a los más de cinco millones de habitantes de Chihuahua.

El problema radica, que el pasado 25 de agosto se emitió el fallo de la licitación relacionada con la contratación del servicio integración... integral de pruebas de laboratorio clínico, las que específicamente contempla la contratación de pruebas efectivas realizadas para análisis clínico, que incluye la instalación de equipos con tecnologías de punta en calidad de préstamo; así

como la dotación de insumos, accesorios médicos, logístico operativa, necesarios y suficientes para la realización de pruebas de laboratorio la cual fue adjudicada por la cantidad de trescientos noventa y nueve mil... trescientos noventa y nueve millones de pesos, seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis, a la empresa CENTRUM siendo el plazo para dicha adjudicación por treinta y seis meses; es decir hasta el año 2020.

Por otra parte, hay diversas quejas de los ofertantes en esta licitación de las cuales ya se requirieron la intervención urgente de la Secretaria de la Función Pública de la Federación, de la Secretaria General de Gobierno, de la Secretaria de la Función Pública del Estado y del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se informaba de las irregularidades en torno a esta licitación destacando la siguientes:

La convocante de manera ilegal modifico las fechas que originalmente establecían para emitir el fallo de la licitación que en un principio fue programada para el 9 de agosto del 2017, sin embargo en dicho día se llevo a cabo el evento de la presentación y apertura de las proposiciones justificando lo anterior con un simple comunicado denominado acto de diferimiento de fallo, para llevarlo a cabo el día 25 de agosto a las doce horas.

La convocante permitió a licitadora... a licitante CENTRUM el abstenerse de presentar los documentos oficiales requeridos, como el que... como el documento de los fabricantes de todos y cada uno de los equipos y servicios propuestos, para proporcionar el servicio de pruebas de laboratorio, por lo tanto no existe constancia documental al respecto.

La propia empresa CENTRUM confeso de manera libre y espontanea en las juntas de aclaraciones, no contar con los recursos para proveer el servicio solicitado y la convocante ilegalmente permitió la subrogación de los servicios, lo cual no garantiza ni el mejor precio, ni la mejor calidad en los productos y servicios requeridos por el Estado,

dejando indefenso al Estado, al no querer ser la licitante, aquella que lleve a cabo las pruebas ofertadas, por lo tanto la fianza del cumplimiento del contratado por vicios ocultos y responsabilidad civil, será inútil. Igualmente la licitante permitió el hecho de que la empresa subrogara, diversos servicios de manera ambigua y ventajosa respecto de diversas pruebas medicas, a fin de bajar costos con empresas que no son mencionadas o que no fueron parte de la licitación.

A la empresa CENTRUM, se le permitió de manera ilegal, que al no contar con los trabajadores quedara exento de la prestación de pagos correspondientes por el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de sus obligaciones fiscales.

La convocante permitió que se estableciera un requisito ilegal para que únicamente CENTRUM no contara con trabajadores permitiendo que diversa... que las diversas empresas proporcionaran el servicio bajo un supuesto de [...] el cual no se encuentra contemplado, regulado o existente en nuestro sistema legal laboral. La convocante permitió a la empresa CENTRUM que realizara... que utilizara menor número de trabajadores a los requeridos originalmente para bajar el costo de servicio, esto es de un representante, siete capacitadores y siete ingenieros de servicio, permitiéndole que el servicio se otorgara únicamente con tres de los quince originalmente solicitados.

La convocante, permitió a la empresa que utilizara diverso personal con perfiles profesionales, diferentes a los establecidos en la convocatoria para bajar los costos del servicio, por ejemplo, solicitando inicialmente que el representante y el capacitador fueran quínicos... clínico... químicos-clínicos para posteriormente requerir químicos biólogos, dichas modificaciones arbitrarias y [...] al tratarse de profesiones que deben ser reguladas por la Secretaria de Educación Pública, solo evidencian el dolo y la mala fe del convocante, lo cual a la poste

permitió que la empresa ganadora ofertara personal que no cubría con el perfil originalmente solicitado.

Lo antes mencionado es información que ha sido expuesta por las empresas participantes, ante la Secretaría de la Función Pública Federal, acreditando para cada uno de los rubros las pruebas correspondientes, a todo lo inte... a todo la anterior hay que agregarle que la convocante, al elaborar las bases de la licitación cometió errores como de tomar formatos pre elaborados por diversas licitaciones federales, donde se estableció que en caso de inconformidad, de aviso al órgano de control interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual es incorrecto, ya que esta autoridad no tiene nada que ver en el proceso licitatorio.

Como en todo proceso licitatorio, varias empresas fueron descalificadas, porque presentaron errores en la documentación, cuando la que gana el concurso también incurrió en varias fallas como las que ya hemos mencionado con el pleno consentimiento y conocimiento de la convocante, por otra parte, la empresa CENTRUM fue señalada en el 2016, por la Comisión Federal de Competencia Económica, por confabularse con diversas empresas a la practica monoco... monopólica de los servicios que presta, sin olvidar que en el presente proceso licitatorio, su domicilio fue exhibido y localizado en las instalaciones de una oficina de Gobierno del Estado y que anteriormente eran oficinas de campaña de Acción Nacional, lo que me parece más grave, es la insuficiencia en infraestructura y la poca calidad de servicio que está ofreciendo en estos momentos CENTRUM, ya que derivado de las inconformidades de algunas empresas participantes en el proceso licitatorio, ha quedado imposibilitada para dar la atención adecuada a la salud de los chihuahuenses, ya que se está brindando el servicio con el equipo que utilizaba la empresa DISIPA quien anteriormente prestaba este servicio a la Secretaría de Salud y no es necesario ser un experto en el tema para saber que es un equipo sin la calidad adecuada al no cumplir con una manufactura igual o superior al 2016 y no contar con la tecnología de vanguardia y

mucho menos con los parámetros y requisitos que describen en la base de la licitación

Considerando los antecedentes sobre el manejo de los recursos públicos por parte de la Secretaría Estatal de Salud, es cuestionable la solidez y la responsabilidad de la mencionada empresa; así como de los antecedentes fundados en las solicitudes de los ofertantes ante las instancias fiscalizadoras, locales y federales, considero importante solicitar la intervención del Honorable Congreso de la Unión, a fin de:

1.- Esclarecer la suficiencia y solvencia de la empresa para brindar los servicios de salud con calidad, equipamiento y personal adecuado.

2.- La aclaración de que dicha empresa ha cumplido con los requisitos administrativos marcados por la lici... por la licitación y las legislaciones aplicables.

Porque mientras esto ocurre, miles de ciudadanos esperan a ser atendidos y quienes lo logran hacer, lo hacen bajo circunstancias de baja calidad, que merma y afecta la salud, gracias a que los procedimientos administrativos y legales que deben utilizar... que debe realizar el gobierno no fueron los correctos, pareciera que se actúa de forma discrecional, intentando beneficiar a alguien en particular.

Aunado a lo anterior, el Servicio de Análisis Clínico son una parte medular en la detección y evaluación de patologías físicas, también han sido acotados ya que el servicio se encuentra parcialmente suspendido.

Por lo anterior, hago un llamado a las instancias competentes de ámbito federal y estatal, para resolver y esclarecer el asunto de manera inmediata, a fin de que el servicio sea proporcionado al tenor de las capacidades y necesidades de los servicios de salud del Estado y bajo las condiciones legales y administrativas que sean aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner

a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de resolución con carácter de punto de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que a través de la Cámara de Diputados, solicite a la Secretaría de la Función Pública Federal, una auditoría especial a la licitación LA/908005999/E/14/2017 del Estado de Chihuahua, toda vez que se efectuó de conformidad... se actuó de conformidad con la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del es... del Sector Público, esto con la finalidad de que determine si la misma fue realizada conforme a las disposiciones legales y en caso de resultar lo contrario, se proceda a lo conducente.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que se haga llegar el presente acuerdo a las autoridades pertinente para los efectos que haya lugar. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de septiembre del 2017.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 167 fracción I y artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al H. Congreso de Unión, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ha surgido de nueva cuenta cuestión en torno a la

Administración de la Secretaría Estatal de Salud, anteriormente se ha solicitado de manera urgente la intervención de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado para que investigue de manera oportuna y de seguimiento al recurso público asignado a la empresa EGRO, sin embargo no se ha recibido respuesta alguna.

El problema radica en que se emitió el fallo de la licitación relacionada con la prestación de servicios de salud de Servicios Integral de Laboratorio Clínicos, específicamente a análisis clínicos, modernización de equipos y accesorios médicos, adjudicada por la cantidad de \$399, 649, 000.00 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos) a la empresa Centrum Promotora de Servicios S.A. de C.V.

Por otra parte, hay diversas quejas de ofertantes en esta licitación de Servicio Integral de Laboratorio Clínico, en las cuales se requirió la intervención urgente por parte de la Secretaría de la Función Pública de la Federación, de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Función Pública del Estado y del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se informaba sobre las irregularidades en torno a dicha licitación tales como que la misma no respetó los tiempos asignados y que difirió en tres ocasiones la Junta de Aclaraciones.

Por otra parte, la empresa Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. fue señalada en el año 2016 por confabularse con diversas empresas a la práctica monopólica de los servicios que presta, ganando con esto licitaciones y dejando fuera de competencia a otras compañías.

Considerando los antecedentes y las quejas que existen de ofertantes y debido a que se dio a conocer que el domicilio de ésta empresa se encuentra localizado en las instalaciones de una oficina de Gobierno del Estado, solicitamos la intervención del H. Congreso de la Unión.

Es por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de

Chihuahua, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a fin de que solicite a la Secretaría de la Función Pública Federal una auditoría a la licitación en mención, con la finalidad de que determine que la misma fue realizada conforme a las disposiciones legales.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Ley en los términos correspondientes.

DADO en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

ATENTAMENTE, DIPUTADA ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Por lo tanto solicito, a la Primera Secretaria, Carmen Rocío <Ay, perdón> tiene el uso de la palabra la Diputada Liliana Ibarra.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Gracias, muy amable.

Me gustaría pedirle a la Diputada Rocío Sáenz, si nos permite que se vayan a Comisión de Salud, como integrante de la Comisión de Salud para ver este tema, ya que tenemos varios temas pendientes con el Secretario de Salud, la semana pasada en la Comisión llegamos al acuerdo de so... de solicitarle que viniera y nos expusiera varios temas de los cuales hemos estado viendo ahí y si es posible verdad, me gustaría que se fuera a salud a la Comisión de Salud y de la misma manera, pues invitar a todos los demás diputados para... para que hicieran las preguntas pertinentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, tiene el uso de la palabra la Diputada Isela Torres y posteriormente el Diputado Pedro Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Bueno, vamos a ver que decide la diputada pero a mí me parecería que ya ha habido algunos medios

que han manifestado pues que esta Comisión no está resolviendo, entonces yo considero que para darle claridad a esto, que debe ser a dos comisiones, que si se pudiese ir a la Comisión de Salud y pues pudiese ser a Transparencia o a la Segunda de Gobernación y así de esta manera le damos más transparencia a esta iniciativa.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Si diputada, nada mas considero que no es un asunto de salud el que se está discutiendo aquí, si no un asunto de manejo de recursos, entonces debe ser, tanto a la... si va a ser en... en Comisiones Unidas, que sea fiscalización y a transparencia que es donde se debe ósea donde deben tratar los asuntos relacionados con el manejo de los recursos, esa sería mi propuesta.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Si, me permite Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, adelante diputada.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Bien, si me permite tomaría la propuesta del Diputado Pedro Torres, en el sentido de que efectivamente, pues tiene que ver con procesos administrativos que ya quedan fuera de la injerencia de la Secretaria de Salud.

Si lo pudiera considerar Presidenta, gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputada, ¿Entonces quiere que se vaya a comisiones o lo sometemos de urgente?

¿A comisiones? Okey, entonces el jueves lo turnamos.

Si, adelante diputada.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, nada más, quiero hacer un comentario. A las doce veintinueve algunos ciudadanos que siguen la sesión por internet, me están diciendo que la pagina está

fallando, a las trece cuarenta y seis les pedí que volvieran a revisar y sigue fallando la pagina, solamente quienes tienen acceso por vía intranet la pueden ver, pero las sesiones son públicas. Entonces, nada más pedirle al área correspondiente, que revise durante el transcurso de las sesiones se puedan transmitir Presidenta.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrara el jueves 28 de septiembre del presente año, a las diez treinta horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de realizar Sesión Solemne con motivo de la entrega del Reconocimiento denominado Medalla al Merito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017; así mismo se les convoca con esa misma fecha al termino de la Sesión Solemne que esta Recinto Parlamentario, a la Octava Sesión Ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones.

Y siendo las catorce horas del día, 26 de septiembre del año 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Que tengan buenas tardes.

[Hace sonar la campana].